



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 1 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E2043-2022

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

# CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-012NCG001-E2043-2022

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO:**

1. **PARTIDA 1: SERVICIO DE PRUEBAS DE INMUNO- QUIMICA CLINICA Y HEMATOLOGIA**
2. **PARTIDA 2: SERVICIO DE PRUEBAS DE INMUNOENSAYOS Y MOLECULARES**
3. **PARTIDA 3: SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGIA Y PROTEINAS**
4. **PARTIDA 4: SERVICIO DE PRUEBAS DE GASES SANGUINEOS Y FLUIDOS CORPORALES**
5. **PARTIDA 5: SERVICIO PRUEBAS DE HEMOSTASIA Y COAGULACIÓN**
6. **PARTIDA 6: SERVICIO DE PRUEBAS DE ELECTROFORESIS**
7. **PARTIDA 7: SERVICIO DE PRUEBAS DE HEMOGLOBINA GLICADA (HbA1c)**
8. **PARTIDA 8: SERVICIO DE PRUEBAS DE UREA EN ALIENTO**
9. **PARTIDA 9: PRUEBAS DE GENETICA**
10. **PARTIDA 10: SERVICIO DE PRUEBAS PREANALÍTICAS**
11. **PARTIDA 11: SERVICIO DE PRUEBAS DE TROMBOELASTOMETRÍA**
12. **PARTIDA 12: PRUEBAS DE ALTA ESPECIALIDAD**
13. **PARTIDA 13: SERVICIO DE PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA EN BASE A LA PLATAFORMA "MALDI-TOF", DE AISLADOS MICROBIANOS OBTENIDOS DE MUESTRAS CLÍNICAS.**
14. **PARTIDA 14: SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA AISLAMIENTO DE MICOBACTERIAS Y PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD DE MICOBACTERIAS**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- 15. PARTIDA 15: SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS.**
- 16. PARTIDA 16: SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE CLOSTRIDIODES DIFFICILE Y CEPA 027 A PARTIR DE HECES**
- 17. PARTIDA 17: SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE INMUNOFENOTIPO POR CARTOMETRÍA DE FLUJO, DE LINFOCITOS CD3, CD4, CD8, CD45 EN PORCENTAJES Y CÉLULAS/ $\mu$ L, ASÍ COMO LA RELACIÓN CD4/CD8.**
- 18. PARTIDA 18: SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE CULTIVOS DE SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES**
- 19. PARTIDA 19: SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD PARA MICROORGANISMOS**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (COORDINACIÓN DE CONTRATOS)**



## Í N D I C E

### GLOSARIO

- I.- **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.**
  
- II.- **JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.**
  - II.1.- Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación Pública
  - II.2.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
  - II.3.- Comunicación del fallo.
  
- III.- **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**
  - III.1.- **Generales.**
  - III.2.- **Requisitos legales, administrativos y financieros.**
    - a) Formato para acreditar la personalidad de los licitantes.
    - b) Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
    - c) Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas
    - d) Declaración de no subrogar los servicios
    - e) Declaración de Integridad
      - f) Declaración de nacionalidad del Licitante
    - g) Declaración de cumplimiento de normas
    - h) Manifiesto de información confidencial o reservada
    - i) <Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente
    - j) Currículum Vitae y croquis de localización del licitante.
    - k) Estados Financieros
    - l) Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales.  
**(Opinión positiva del SAT)**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

m) Manifiesto que para la formalización de contrato no existe conflicto de interés.

**III.3.- Requisitos Técnicos.**

- a) Anexo Técnico.
- b) Contratos de servicio.
- c) En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas.
- d) Capacidad del Licitante.

**III.4.- Requisitos Económicos.**

- a) Número de Licitación Pública.
- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- c) **Importe por partida en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

**III.5.- Requisitos para presentar propuestas conjuntas.**

**IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

- IV.1.-** Criterios de evaluación Legal, Administrativa y Técnica.
- IV.2.-** Criterios de evaluación Económica.
- IV.3.-** Causales de descalificación.

**V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**VI.- FIRMA DEL CONTRATO.**

**VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS.**

- VII.1.-** Condiciones de pago que se aplicarán.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- VII.2.-** Exigibilidad de pago.
- VII.3.-** Anticipos.
- VII.4.-** Precios.
- VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.**
  - VIII.1.-** Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- IX.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
  - IX.1.-** Vigencia del contrato
  - IX.2.-** Lugar de prestación del servicio.
  - IX.3.-** Equipos en comodato
  - IX.4.-** Confidencialidad
- X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).**
  - X.1.-** Para garantizar el cumplimiento del contrato.
- XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**
  - XI.1.-** Penas convencionales.
  - XI.2.-** Deduciones.
  - XI.3.-** Prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA.**
- XIII.- SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN.**
- XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**
  - XIV.1.-** No Negociación de la convocatoria y proposiciones.
  - XIV.2.-** Responsabilidad Civil
  - XIV.3.-** Modificaciones a los contratos
  - XIV.4.-** Rescisión de contratos.
    - XIV.4.1** Causales de rescisión de contratos
  - XIV.5.-** Terminación anticipada.
  - XIV.6.-** Cesión de derechos y obligaciones.
  - XIV.7.-** De las infracciones y sanciones.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

- XIV.8.-** Inconformidades.
- XIV.9.-** Controversias.
- XIV.10.-** Otras disposiciones administrativas.
- XIV.11.-** Encuesta de transparencia.

**XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.**

- XV.1.-** Cadena Productivas
- XV.2.-** Registro único de proveedores y contratistas
- XV.3.-** Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**CALENDARIO DE EVENTOS (PUBLICACIÓN 17 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

<b>EVENTO</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
JUNTA DE ACLARACIONES	2022	NOVIEMBRE	24	09:00	COMPRANET
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)</b>	2022	DICIEMBRE	02	09:00	COMPRANET
FALLO	2022	DICIEMBRE	22	11:00	COMPRANET



**RELACIÓN DE ANEXOS**

<b>ANEXO 1</b>	FORMATO DE INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
<b>ANEXO 2</b>	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
<b>ANEXO 3</b>	FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES
<b>ANEXO 4</b>	FORMATO DE REQUISITOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
<b>ANEXO 5</b>	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
<b>ANEXO 6</b>	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
<b>ANEXO 7</b>	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
<b>ANEXO 8</b>	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS
<b>ANEXO 9</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
<b>ANEXO 10</b>	DECLARACIÓN NACIONALIDAD DEL LICITANTE
<b>ANEXO 11</b>	DECLARACIÓN DE CAPACIDAD
<b>ANEXO 12</b>	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE MEXICANA Y EXTRANJERA
<b>ANEXO 13</b>	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA
<b>ANEXO 14</b>	MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE
<b>ANEXO 15</b>	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO NO EXISTE CONFLICTO DE INTERÉS
<b>ANEXO 16</b>	MODELO DE CONTRATO
<b>ANEXO 17</b>	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
<b>ANEXO 18</b>	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
<b>ANEXO 19</b>	ANEXO TÉCNICO
<b>FORMATO LIBRE</b>	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR SERVICIOS



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como el artículo 39 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en adelante el Instituto, ubicada en la Unidad Administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México., Tel. 5487-0900, extensión 3706, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número [LA-012NCG001-E2043-2022](#), relativa a la contratación del **SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**, que se describe a continuación, bajo la siguiente:

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**LA LICITACIÓN PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

1. La contratación comprenderá: El Ejercicio Fiscal 2023. Que contemplará del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
2. De conformidad con el artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; la licitación se desarrollará de manera Electrónica.
3. La evaluación de las propuestas técnicas y económicas de la presente Licitación, se llevará por el método binario, conforme al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones y Servicios de Sector Público. La presente convocatoria no representa costo alguno para los interesados.
4. La presente convocatoria forma parte del contrato de servicios que se adjudique al licitante ganador.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

5. El presente procedimiento inicia con la publicación de la convocatoria, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
6. No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
7. Los contratos que se adjudiquen a los licitantes ganadores serán abiertos.
8. Los Contratos se adjudicarán uno por cada partida.
9. El licitante ganador deberá proporcionar en calidad de comodato los equipos sin costo alguno para el Instituto durante la vigencia de los contratos.
10. El INSTITUTO, cuenta con el presupuesto autorizado en la partida 25101 "PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS" conforme al escrito No. LC/QC/108/2022 solicitado por el Departamento de Laboratorio Central, así como el oficio S/N de fecha 21 octubre de 2022 por parte del Departamento de Microbiología Clínica, ambos autorizados por la Subdirección de Recursos Financieros
11. La licitación se llevará anticipadamente conforme al artículo 25, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema MASCP, con número de Folio 2023-12-NCG-132.
12. Las contrataciones que deriven del presente procedimiento de contratación quedarán sujetas a lo que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en función a una futura consolidación de los servicios objeto del presente procedimiento.



**GLOSARIO:**

**Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:**

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta licitación.
2. **Servicios:** Servicios de Pruebas de Laboratorios Clínicos en Equipos en Comodato.
3. **INCMNSZ:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
4. **Área Adquirente:** El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicaciones Directas.
5. **Áreas Solicitantes:** Áreas del INCMNSZ que solicitan los servicios objeto de esta licitación.
6. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
7. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
8. **OIC:** Órgano Interno de Control en el INCMNSZ.
9. **Convocante:** **INCMNSZ** a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
10. **Identificación:** Identificación Oficial Vigente original con Fotografía (Credencial del INE, Cartilla Militar, Pasaporte y/o cédula profesional).
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
15. **Proveedor:** La persona física o moral que celebra contrato (s) y/o pedido (s) de bienes y/o servicios con la convocante como resultado de la adjudicación de la presente licitación.
16. **Pedido y/o Contrato:** Instrumento legal que suscribe la convocante con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
17. **NAFIN:** Nacional Financiera, S.N.C.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.**

La descripción de los **servicios** se incluye en el **ANEXO 19** de esta convocatoria, considerándose **19 partidas**, con opción de participar en alguna(s) o en todas las partidas, sin que sea motivo de descalificación.

**II.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.**

**II.1.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Para aclarar dudas que los participantes tengan respecto a la convocatoria de la Licitación Pública, se celebrará Junta de Aclaraciones **por medio de CompraNet**, la cual se llevará a cabo el día **24 de Noviembre de 2022 a las 09:00 horas**.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán entregarlas vía electrónica mediante el formato del **ANEXO 3** y presentar requisitado el formato del **ANEXO 1**, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

Las solicitudes de aclaración preferentemente cumplirán las siguientes formalidades:

- **El ANEXO 3 se deberá presentar en formato Word 2007 ó inferior (NO PDF, NO ARCHIVO DE IMAGEN O SIMILAR)**
- En hoja membretada del licitante
- A renglón seguido y sin cuadros alrededor del texto, ejemplo:

1/3 ¿\*\*\*\*\*?  
R=

2/3 ¿\*\*\*\*\*?  
R=

3/3 ¿\*\*\*\*\*?  
R=

- Letra Monserrat 9
- Ser elaboradas en idioma español
- Numeradas (1/3, 2/3, 3/3, etc.), separando las preguntas técnicas y las preguntas administrativas e indicando el número de la Licitación, el punto de la convocatoria o especificaciones técnicas correspondientes.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Dichas solicitudes deberán presentarse a través del sistema CompraNet, desde la publicación de la CONVOCATORIA y hasta **24 horas previas a la programación del acto de junta de aclaraciones**, escrito a través del sistema CompraNet a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la **LAASSP** y cuarto párrafo del artículo 45 del **REGLAMENTO**, con las solicitudes de aclaración el ANEXO 3 y ser enviadas junto con el ANEXO 1, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la CONVOCANTE.

Con fundamento en el artículo 46, fracción VI del Reglamento de la **LAASSP** las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido, **a través de CompraNet**, no serán contestadas y se marcarán como **EXTEMPORÁNEAS** pasando a formar éstas parte del expediente de esta licitación.

La junta se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

1-. Se dará respuesta a las preguntas de tipo administrativo, las cuales serán respondidas por el personal del Departamento de Adquisiciones y/o Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto.

2-. Posteriormente se dará respuesta a las preguntas de tipo técnico, las cuales serán respondidas por los titulares de las áreas técnicas del servicio y/o usuarios directos.

Cualquier modificación a la presente convocatoria, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en dicha(s) junta(s) de aclaraciones.

Al finalizar la Junta de Aclaraciones se levantará el acta correspondiente y se entregará copia a los servidores públicos asistentes a dicho acto.

Para efectos de notificación de los licitantes el acta se difundirá en CompraNet a partir del día del evento.

Con el envío de las respuestas antes mencionadas el licitante cuenta con un plazo máximo de **seis horas** a partir del día y hora en que el acta de junta de aclaraciones sea publicada en el sistema CompraNet, para que envíen a través de dicho sistema las preguntas que consideren necesarias única y exclusivamente en



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas y dependiendo de la cantidad, el Instituto informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes por el mismo medio. De conformidad a lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la **LAASSP**.

Será responsabilidad de los licitantes mantenerse informados, a través del sistema CompraNet de las modificaciones que pudieran realizarse durante el procedimiento licitatorio.

**II.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 02 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas**, por medio de CompraNet. Los participantes deberán enviar sus proposiciones, a través de CompraNet y deberán firmarse conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**NOTAS:**

**1. EL ÚNICO ARCHIVO CON EXTENSIÓN P7M QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR VÍA COMPRANET ES: "ANEXOS\_FIRMADOS\_DIGITALMENTE".**

**2. LOS DEMÁS ARCHIVOS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁN REMITIR EN FORMATO PDF Y/O EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN: .DOC O .XLS.**

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirán y rubricarán el **ANEXO 5** y el **ANEXO 6** correspondientes a los formatos de propuestas técnica y económica respectivamente.

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos ó documentos incompletos.

Los licitantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad con el artículo 28 de la **LAASSP** NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.



### **II.3.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

**El fallo de esta Licitación Pública se dará a conocer a los participantes el día 22 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas por medio de CompraNet**, el mismo día en que se celebre dicha junta. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **LAASSP**.

Las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

### **III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**

#### **III.1.- GENERALES.**

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación .doc o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición. Solo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran presentan ausencia total de folios.

El participante deberá indicar en el **ANEXO 13** de la presente convocatoria, los documentos que contengan información confidencial o reservada, y si otorga al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya ese tipo de información, de conformidad a los términos de los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas D.O.F. (29/07/2016), así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la entidad, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con los contratos que se deriven de este procedimiento.

**III.2.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.**

Los participantes presentarán como primer documento de los requisitos legales y administrativos, la relación de documentos requeridos para la presente Licitación Pública, **ANEXO 4** en hoja membretada, los cuales se presentarán en el orden siguiente:

- a) **Formato para acreditar la personalidad de los licitantes:** Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la **LAASSP** los participantes deberán entregar un escrito donde el firmante acredite su personalidad y manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional), dicho escrito deberá contener los siguientes datos:
  - a) **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones,



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y.

- b) **Del representante del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).

**EL LICITANTE deberá acreditar, que cuenta con facultades para participar en procedimientos de licitación, para realizar propuestas, para firmar contratos con la Administración Pública Federal, El participante que declare con falsedad será desechada su propuesta.**

- b) **Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP:** Presentar una declaración en papel preferentemente membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad "no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**. El participante que declare con falsedad será desechada su propuesta.
- c) **Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas:** Presentar una declaración bajo protesta de decir verdad en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la **LAASSP**. De igual forma deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la **LAASSP**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

- d) **Declaración de no subrogar los servicios:** Presentar una carta en formato libre que deberá incluir la leyenda: "bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en caso de resultar favorecido con el fallo correspondiente, no subrogaré los servicios adjudicados".
- e) **Declaración de integridad:** Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Instituto induzcan o alteren



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- f) **Declaración de nacionalidad del Licitante:** Presentar escrito en papel membretado, en el cual manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que son de Nacional Mexicana conforme al artículo 35 de la **LAASSP**, y a lo señalado en el artículo 39, fracción VI, inciso (b) de su Reglamento.
- g) **Declaración de cumplimiento de normas:** Presentar una declaración respecto del cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas, que se acreditarán en los términos descritos en el **ANEXO 12**.
- h) **Manifiesto de información confidencial, reservada o de privacidad.-** El participante podrá presentar documento original, manifestando cuales documentos de sus propuestas técnica y económica, clasifica como **confidencial, reservada o de privacidad, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.**
- i) **Manifiesto de MIPyMES o copia del documento expedido por autoridad competente.** - El participante podrá presentar documento original, **donde manifieste a qué tipo de empresa pertenece**, si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, sin que sea motivo de desechamiento el no presentarla.

En caso de que el participante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación del contrato en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002 y su última reforma el 13 de agosto del año 2019.

<b>Estratificación por Número de Trabajadores</b>			
<b>Sector/Tamaño</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Servicios</b>
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;



- j) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- k) **Estados Financieros:** El Licitante deberá presentar los últimos Estados Financieros correspondientes a los meses de enero a octubre del último año fiscal, mismos que deberán estar acreditados, por un contador público o privado para estos fines.
- l) **Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales (Opinión Positiva del sat).** el licitante, deberá presentar el “acuse de recibo” con el que compruebe que realizó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la solicitud de opinión prevista en las disposiciones de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021. **La cual deberá estar vigente en el acto de presentación de proposiciones del licitante.**
- m) **Manifiesto de no Conflicto de intereses:** Manifiesto que para la formalización de contrato no existe conflicto de interés. **(ANEXO 15)**

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta:

- a. Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- b. Tratándose de personas morales: Escrito por el representante legal acreditado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a su empresa desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.



### **III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.**

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el **ANEXO 19, sin incluir precios o costos.**

**Los requisitos Técnicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 5 que deberá contener:**

**a) Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada de acuerdo a lo siguiente:

1. Carta bajo protesta de decir verdad en la cual se deberá incluir por partida la descripción del(los) equipo(s) ofertado(s), que incluya marca, modelo y país de origen.

2. Se deberán incluir por partida las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos del servicio descrito en el **ANEXO 19**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.

3. Se deberán incluir por partida catálogos, folletos y documentación técnica relativa a los productos propuestos por el licitante.

Dichos anexos técnicos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando estén acompañados de una traducción simple al español.

**b) Contratos de servicio:** El licitante deberá contar con experiencia en los servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Licitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio, **así como un Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia.**

**c) En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Lo anterior, de conformidad con el artículo 44, fracción II del Reglamento.



- d) **Capacidad del Licitante:** El licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste contar con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

Deberá de señalarse en las propuestas el nombre del personal que realice las acciones operativas referente a la instalación y mantenimiento de los equipos que en calidad de comodato se encontraran en el Instituto, de acuerdo al anexo técnico, los cuales deben de acreditar su capacitación, con la finalidad de que el personal operativo sea el idóneo para la realización correcta y eficiente de las acciones correspondientes para el cumplimiento de los servicios objeto de esta licitación.

El licitante deberá presentar, constancia de cada visita mediante reportes del servicio realizado, al área usuaria correspondiente.

Además, que, en caso de incumplimiento en cualquiera de las condiciones solicitadas en las bases de licitación, se hará responsable de la aplicación de las penas convencionales aplicables al caso, así como, las sanciones previstas en la **LAASSP** y las que regulan la prestación del servicio.

#### **III.4. REQUISITOS ECONÓMICOS.**

**Los requisitos económicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 6 que deberá contener:**

- a) Razón social del Licitante y Número de Licitación Pública.
- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- c) **Importe por partida en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**



- e) **La vigencia de la propuesta:** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días

### **III.5. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS**

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido en los numerales III.2, III.3 y III.4 de la presente convocatoria.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 fracción II del Reglamento de la **LAASSP**, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicitan:

Los requisitos legales y administrativos del **punto III.2**, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Los requisitos técnicos del **punto III.3**, deberán cumplirse ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen en el **ANEXO 19** de esta convocatoria.

Los requisitos económicos del **punto III.4**, deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, dicho convenio y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser firmadas conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, por el representante común que haya sido



designado por cualquiera de los integrantes de la agrupación por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

#### **IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

##### **IV.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.**

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria de Licitación.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.

##### **IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el (los) contrato(s) se adjudicará(n) al (los) licitante(s) que presente(n) la(s) proposición(es) **cuyo precio sea el más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

**Para la evaluación de los precios ofertados se podrá tomar en consideración la determinación de los precios no aceptables o precios convenientes, según lo establecido el artículo 2 fracciones XI y XII respectivamente de la LAASSP.**

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

**IV.3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

**SERÁN CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:**

- 1.El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación o los que deriven de la junta de aclaraciones.
- 2.Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.
- 3.No manifestar “bajo protesta de decir verdad” en los documentos donde sea solicitado.
- 4.Si durante el procedimiento el licitante es inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, este proceso comprende desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
- 5.Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**.
- 6.Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 7.Cuando se compruebe que proporcionaron información o documentación falsa y/o alterada.
- 8.Si al licitante se le ha rescindido por incumplimiento un contrato en un periodo anterior a un año, tomando como referencia la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- 9.Si el licitante se encuentra sujeto a suspensión de pagos o haya sido declarado en estado de quiebra con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 10.Si el licitante ha cometido ilícitos debidamente comprobados en perjuicio del Instituto.



- 11.No ofertar partidas completas.
- 12.Ofertar en moneda diferente a la solicitada.
- 13.El no presentar el registro sanitario conforme a lo solicitado
- 14.Que el licitante no acepte una rectificación por parte del Instituto, en caso de error de cálculo que implique discrepancia entre el precio unitario y el importe total de cada partida.
- 15.Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.
- 16.La ausencia total de folios en la proposición presentada.
- 17.El no manifestar la capacidad del licitante.
- 18.El no presentar el informe de sus estados financieros acreditados por un contador público o privado para tales fines.
- 19.El no presentar la Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales (**Opinión Positiva del sat**).
- 20.El no presentar el manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- 21.Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 22.Cualquier otra violación a la **LAASSP** y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

**LA RELACIÓN DE CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DESCRITA NO ES LIMITATIVA.**

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de Licitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

**V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- a. La proposición técnicamente solvente que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el Instituto.
- b. En caso de existir igualdad de condiciones, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, siempre y cuando se presente el documento solicitado en el **ANEXO 14** de esta convocatoria.
- c. De subsistir el empate se adjudicará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual, por insaculación, que en su caso se llevará a cabo en la fecha del fallo, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador.

**VI.- FIRMA DEL CONTRATO.**

**Previo a la formalización del Contrato**

•De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Empresa adjudicada deberá presentar documento (opinión en sentido positivo y vigente) expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la **LAASSP**, se deberá presentar la opinión que emite el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del Contrato, como resultado de la opinión que emite el SAT, ésta sea en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del Contrato y/o Pedido, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

A los proveedores que hayan resultado con adjudicación y que se encuentren en el supuesto de asignación superior a \$300,000.00 y con independencia de que en términos del artículo 37 de la **LAASSP** con la notificación del fallo por el que se adjudique el Contrato, las obligaciones derivadas de éste son exigibles, persistiendo la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente.

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato como **ANEXO 16** en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

De conformidad al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la **LAASSP**, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El representante legal del licitante ganador, deberá registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos jurídicos de CompraNet, disponible en:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, la guía de registro de proveedores está disponible en:

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

El representante legal deberá formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo, la formalización se realizará a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de CompraNet.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo, dicho contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la **LAASSP**.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LAASSP**.

El licitante que resulte adjudicado con un Contrato, deberá presentar carta de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los datos de los empleados (nombre y número de seguridad social) contratados de forma directa o a través de empresa prestadora de servicios de personal, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previo a la firma del Contrato.

En casos de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

(outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos cuyos datos se aluden en el **ANEXO 2** de esta convocatoria:

1. Acta constitutiva de la empresa
2. Acta de nacimiento (personas físicas)
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física
4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física
5. Poder notarial del representante legal de la empresa
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física
7. **ANEXO 18** requisitado (opcional)
8. Opinión Positiva Vigente del SAT. (el no contar con ella no podrá formalizarse el contrato)
9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social,
10. Relación de los equipos en comodato, conteniendo: marca, No de serie, modelo...
11. El licitante que resulte adjudicado con un Contrato, deberá realizar el pago de la certificación ISO, la acreditación con el College of American Pathologists (CAP), en la partida que se requiera.

## **VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

### **VII.1- Condiciones de pago que se aplicarán**

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal en: Avenida



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

El proveedor, a través de "Portal de Proveedores" del instituto, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal del Instituto una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar a través de su navegador de internet en la dirección "<http://35.193.164.84:8080/cfdiSecurity/Incmnsz>", introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, seleccionar el número de contrato y el mes de pago (al que corresponda el cobro del servicio del 01 al 22), adjuntar los archivos XML y PD, dar VALIDAR CFDI. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo de ayuda- cambio de contraseña. En caso de existir duda, comunicarse al Departamento de Control Presupuestal extensión 3466.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional en mensualidades vencidas, dentro de los 20 días naturales, posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, validados en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, número de Licitación e indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.



**De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, esta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, y en caso de no contar con este, el administrador del contrato informará a “EL LICITANTE” que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos**

### **VII.2-Exigibilidad de pago**

Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto, ocurrirá precisamente al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.

### **VII.3-Anticipos**

No se otorgarán anticipos.

### **VII.4-Precios**

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la ejecución total de los servicios.

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 44 de la **LAASSP**, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

## **VIII.-DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS**

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por ley les corresponda y que se causen con motivo del (los) contrato (s) que se derive (n) de esta Licitación y el proveedor aceptará las retenciones que en su caso corresponda efectuar por parte del Instituto.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

### **VIII.1-Impuesto al valor agregado (I.V.A.)**

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de emitir el comprobante fiscal.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$ 2,000.00 antes de I.V.A., deberá de realizar la retención correspondiente al 100%.

**IX.CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**IX.1-Vigencia del contrato**

**1 de enero al 31 de diciembre de 2023.**

**IX.2-Lugar de prestación del servicio**

El servicio se prestará en las áreas que se especifique en el **ANEXO 19** de esta convocatoria.

**IX.3 Equipos en comodato**

**EQUIPOS EN COMODATO (SOLO EL LICITANTE GANADOR)**

Para la debida prestación del servicio objeto del contrato, "EL LICITANTE" entregará en calidad de comodato el equipo requerido en cada una de las partidas conforme al ANEXO 19, Obligándose a instalarlo en el Laboratorios del "INSTITUTO", a más tardar durante el primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice "EL INSTITUTO" a través de los representantes que se designe al efecto, debiendo entregarlos en su forma óptima, a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.

Todos los gastos de transporte e instalación que se ocasionen con motivo de la entrega, sustitución y devolución de los bienes en comodato serán por cuenta del LICITANTE, por lo que no podrá exigir ninguna retribución adicional por este concepto a la ya pactada en la cláusula segunda del presente contrato.

**CAMBIOS DE UBICACIÓN DEL EQUIPO:**

"EL INSTITUTO" notificará al "Licitante" por conducto de la Unidad responsable, con la debida anticipación la nueva ubicación del equipo.

**OCTAVA. CONSERVACIÓN DEL EQUIPO:**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

“EL LICITANTE” se compromete a conservar los bienes dados o reparar el equipo que presente problemas en un plazo de 72 horas contadas a partir de que “EL INSTITUTO” le comunique de manera fehaciente la falla y hacer las mejoras que requieran los equipos.

**RIESGO DE DAÑO Y PÉRDIDA:**

“EL INSTITUTO” a partir de la recepción del equipo será responsable de cualquier daño o pérdida ya sea total o parcial que sufra el mismo, cualquiera que sea la causa o la persona que las origine, aún en caso fortuito o fuerza mayor, salvo que ello sea causado por “EL LICITANTE”, en cuyo caso “EL LICITANTE” será el único responsable.

**RETIRO DEL EQUIPO:**

“EL LICITANTE” al término del contrato y previo acuerdo con “EL INSTITUTO” podrá retirar de las instalaciones los bienes de su propiedad, hasta que se cumpla con todo el protocolo de instalación y verificación del nuevo equipo.

**IX.4.- Confidencialidad**

**CONFIDENCIALIDAD (SOLO EL LICITANTE GANADOR)**

Toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue al “LICITANTE” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación del contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “EL INSTITUTO” al “LICITANTE” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que el “LICITANTE” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL INSTITUTO” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**“EL LICITANTE”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL LICITANTE”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de incumplimiento a lo establecido, **“EL LICITANTE”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LEY”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable

De igual forma, **“EL LICITANTE”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier problema.

**X.- GARANTÍAS (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR).**

**X.1- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de la Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, el INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN manifiesta que, “LA EMPRESA PROVEEDORA” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN , por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ POR



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

CIENTO) ) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en domicilio de "EL INSTITUTO", en el Edificio de Administración, Planta baja, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos

1. Expedirse a favor del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "LA EMPRESA PROVEEDORA" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "EL INSTITUTO" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "LA EMPRESA PROVEEDORA", la liquidación debida;



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";

3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "EL INSTITUTO"; y

4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "EL INSTITUTO" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "LA EMPRESA PROVEEDORA", derivada de sus obligaciones y



garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la **LAASSP**.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **LAASSP**.

## **XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

### **XI.1-Penas Convencionales**

En caso de que "LA EMPRESA PROVEEDORA" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1.0%



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

(UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A., por cada SERVICIO Y DÍA NATURAL de atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta. El cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato, el área usuaria o requirente de los servicios, el cual notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la presentación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que “LA EMPRESA PROVEEDORA” realice los servicios y/o entregas.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a “LA EMPRESA PROVEEDORA” el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor “LA EMPRESA PROVEEDORA”. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

“LA EMPRESA PROVEEDORA” contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

“LA EMPRESA PROVEEDORA” deberá entregar nota de crédito al administrador del contrato por el importe indicado a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en archivos XML y PDF. El administrador del contrato turnará la nota de crédito al Departamento de Control Presupuestal en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o enviándolos a los correos:



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

yadira.hernandezr@incmnsz.mx y vicente.estradas@incmnsz.mx y turnando una copia del recibo de pago, a esta Subdirección para su debida acreditación.

Cabe señalar que el pago de la factura correspondiente a los servicios quedará condicionada proporcionalmente a la nota de crédito que “LA EMPRESA PROVEEDORA” deba efectuar por concepto de penas convencionales, lo anterior para dar cumplimiento al oficio circular 700.2022.0003 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios

El Departamento de Tesorería realizará los trámites correspondientes a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el I.V.A.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por “LA EMPRESA PROVEEDORA”, en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados en el diverso NUMERAL--, del apartado de DECLARACIONES de este contrato, “LA EMPRESA PROVEEDORA”, deberá informarlo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener el acuse de recibo, los cuales, individualmente tendrán validez probatorio del aviso de dicho cambio.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la “LAASSP”. Independientemente de la



aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “LAASSP” establezca

Esta pena convencional no descarta que “EL INSTITUTO” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “EL INSTITUTO”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “EL INSTITUTO” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

## **XI.2-Deducciones**

En caso de que “LA EMPRESA PROVEEDORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, “EL INSTITUTO”. por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 1.0% (UNO POR CIENTO) sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “LA EMPRESA PROVEEDORA” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “LA EMPRESA PROVEEDORA” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “LA EMPRESA PROVEEDORA” realizará el pago de la deductiva a través del esquema E5CINCO pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´s), a favor de la tesorería de la federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “EL INSTITUTO”.



Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

### **XI.3 PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

La entrega de la prestación de los servicios, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el ANEXO ÚNICO de este contrato, documento que, firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del presente instrumento.

La entrega de la prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el PUNTO DE LAS DECLARACIONES; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el Administrador del Contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes para la prestación, del servicio, estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "LA EMPRESA PROVEEDORA" contará con los primeros (5) cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades de "EL INSTITUTO" así lo requieren, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

De conformidad con el artículo 45, Fracción XV, de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá otorgar prórrogas a "LA EMPRESA PROVEEDORA" para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

1. Prórroga de tiempo a solicitud o petición de “LA EMPRESA PROVEEDORA”: sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada para la prestación de los servicios.
2. Prórroga de tiempo a solicitud o petición de “LA EMPRESA PROVEEDORA”: por causas imputables a este. Dicha prórroga deberá ser solicitada por “LA EMPRESA PROVEEDORA” mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación de los servicios, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.
3. Prórroga de tiempo a solicitud o petición de “EL INSTITUTO”: por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir los servicios objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaría o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

En caso de que la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si esta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá suscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.

**XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTE DE ELLA.**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a declarar desierta una Licitación Pública o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública.
- c) Los precios no sean aceptables o convenientes si así lo considera el Instituto en este último caso.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

### **XIII.SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a cancelar una Licitación Pública o parte de ella, conforme al artículo 38, de la **LAASSP** conforme a los siguientes casos:

- a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
- c) Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

### **XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

#### **XIV.1-NO NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.**

Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **convocatoria** de Licitación Pública, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el proveedor, que modifiquen la descripción de los servicios adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta **convocatoria** y en los contratos que se deriven.

#### **XIV.2-RESPONSABILIDAD CIVIL**

LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

#### **XIV.3-MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios



sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52, de la **LAASSP**. O bien aplicar una cancelación de los servicios originalmente pactados no mayor al 10% (diez por ciento), del importe total del contrato

#### **XIV.4-RESCISIÓN DE CONTRATOS.**

Procederá la rescisión de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54, de la **LAASSP** o 98 último párrafo de su Reglamento.

##### **XIV.4.1- Causales de rescisión de contratos**

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “LA EMPRESA PROVEEDORA” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para “EL INSTITUTO”;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “EL INSTITUTO”;
5. Si no suministra la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

6. Si no proporciona a “EL INSTITUTO” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato
7. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”;
8. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
9. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
10. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
11. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
12. Si “LA EMPRESA PROVEEDORA” no suministra la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “EL INSTITUTO” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
13. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO”.
14. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

15. Cuando “LA EMPRESA PROVEEDORA” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo.
16. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “LA EMPRESA PROVEEDORA” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “EL INSTITUTO” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
17. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “LA EMPRESA PROVEEDORA” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho “LA EMPRESA PROVEEDORA”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “LA EMPRESA PROVEEDORA” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "LA EMPRESA PROVEEDORA" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "LA EMPRESA PROVEEDORA" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO". "LA EMPRESA PROVEEDORA" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INSTITUTO".

**XIV.5-TERMINACIÓN ANTICIPADA.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

“EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “LA EMPRESA PROVEEDORA” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “EL INSTITUTO” a solicitud escrita de “LA EMPRESA PROVEEDORA” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**XIV.6- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la LAASSP.

**XIV.7- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha LAASSP y 109 de su Reglamento.

**XIV.8-INCONFORMIDADES.**

Los participantes podrán presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet ó ante el Órgano Interno de Control en El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, conforme a lo indicado en el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

El domicilio del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa en Calle Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México.

**También se podrán presentar a través de la página CompraNet: [www.CompraNet.gob.mx](http://www.CompraNet.gob.mx).**

**XIV.9-CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **LAASSP** o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en Ciudad de México.

**XIV.10 OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.**

Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la **LAASSP** y su Reglamento.

**XIV.11 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (Opcional)**

Será entregada al Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en la Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, tal y como se indica en el **ANEXO 18** de esta **convocatoria** de Licitación Pública.

**XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.**

**CADENAS PRODUCTIVAS**

**XV.1.-**

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera "NAFIN" por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al INCMNSZ, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán el adherirse a dicho programa.

Beneficios:

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia para recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

Requisitos:

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del INCMNSZ, de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.

Para mayor información consultar en la página de NAFIN: [www.info@nafin.gob.mx](mailto:www.info@nafin.gob.mx)

**XIV.2.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (OBLIGATORIO)**

A fin de ar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 56 de la LAASSSP, Se hace una cordial invitación a para que se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), con la finalidad de que puedan participar en los procesos que de manera electrónica se publiquen, tanto en el Instituto como en el Gobierno Federal.

Para mayor información consultar en la página de la Secretaría de la Función Pública: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

**XV.3.- ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán informa a los particulares que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones (publicado en el Diario Oficial de Federación el 20 de Agosto de 2015 y con última reforma de 28 de Febrero de 2017) y que éste puede ser consultado en la sección de Ventanilla Nacional de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en las contrataciones públicas, las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados, cuando el monto de las contrataciones rebase el equivalente a cinco millones de unidades de medida y actualización; así mismo dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 51 -

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo, los licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos ante el Órgano Interno de control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, o bien, a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA).



**ANEXO 1**

**FORMATO DE INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR  
ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-E2043-2022**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Nombre del representante legal) manifiesto el interés de mi representada en participar en la licitación y declaro **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para participar en la **junta de aclaraciones** de la presente Licitación Pública Nacional **LA-012NCG001-E2043-2022** a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio completo: Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o municipio:	
Código Postal:	Ciudad:	Estado:
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:
Número de escritura pública en la que conste el acta constitutiva		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.		
Relación de accionistas (Apellido paterno, materno y nombres)		
Descripción del objeto social:		
Nombre del apoderado o representante:		
Nombre y fecha del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		

Lugar y fecha



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 53 -

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Protesto lo necesario  
( \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ )

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO 2**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NCG001-E2043-2022**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

\_\_\_\_\_ ( nombre ) \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI RESPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_(persona física o moral)\_\_\_. Además, me comprometo a que en caso de que mi representada resulte adjudicada en la presente Licitación, notificaré cualquier modificación de los datos asentados en este documento a la Subdirección de Servicios Materiales y Servicios Generales del Instituto.

No. y nombre de la Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s )

Descripción del objeto social: **transcribir en forma completa el objeto social tal como aparece en su acta constitutiva (personas morales) ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas)**

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:Fecha:



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**

**LEGAL DEL PARTICIPANTE**

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

NOTA: El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

**EL LICITANTE deberá acreditar, que cuenta con facultades para participar en procedimientos de licitación, para realizar propuestas, para firmar contratos con la Administración Pública Federal, El participante que declare con falsedad será desechada su propuesta.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**ANEXO 3**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NCG001-E2043-2022**

**FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**  
(DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA,  
MECANOGRAFIADO A MÁQUINA O EN COMPUTADORA **(TIPO DE LETRA MONSERRAT  
TAMAÑO 9)**)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

PREGUNTAS TÉCNICAS  
PUNTO DE LA CONVOCATORIA  
1/3 ¿\*\*\*\*\*?  
R=

PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS  
PUNTO DE LA CONVOCATORIA  
1/3 ¿\*\*\*\*\*?  
R=

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

---

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**



**ANEXO 4**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NCG001-E2043-2022**

**FORMATO DE REQUISITOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**PROPUESTA TÉCNICA**

<b>PUNTO DE CONVOCATORIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SI, NO ó NO APLICA</b>
	<b>REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b>	
<b>III.2.a)</b>	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES <b>(ANEXO 1)</b>	
<b>III.2.b)</b>	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY <b>(ANEXO 2)</b>	
<b>III.2.c)</b>	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS <b>(ANEXO 8)</b>	
<b>III.2.d)</b>	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS <b>(FORMATO LIBRE)</b>	
<b>III.2.e)</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD <b>(ANEXO 9)</b>	
<b>III.2.f)</b>	DECLARACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE <b>(ANEXO 10)</b>	
<b>III.2.g)</b>	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMA VIGENTE MEXICANA Y EXTRANJERA <b>(ANEXO 12)</b>	
<b>III.2.h)</b>	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA <b>(OPCIONAL) (ANEXO 13)</b>	
<b>III.2.i)</b>	MANIFIESTO DE MIPYMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE <b>(OPCIONAL) (ANEXO 14)</b>	
<b>III.2.j)</b>	CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE	



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

<b>III.2.K)</b>	ESTADOS FINANCIEROS	
<b>III.2.L)</b>	L) ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. <b>(OPINIÓN POSITIVA DEL SAT)</b>	
<b>III.2.M)</b>	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO NO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES <b>(ANEXO 15)</b>	

<b>PUNTO DE CONVOCATORIA</b>	<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	<b>SI, NO ó NO APLICA</b>
<b>III.3.a)</b>	ANEXO TÉCNICO <b>(ANEXO 19)</b>	
<b>III.3.b)</b>	CONTRATOS DE SERVICIO	
<b>III.3.c)</b>	CONVENIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS (EN SU CASO)	
<b>III.3.d)</b>	DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE <b>(ANEXO 11)</b>	

**PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>PUNTO DE CONVOCATORIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SI ó NO</b>
<b>III.4</b>	REQUISITOS ECONÓMICOS <b>(ANEXO 6)</b>	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**ANEXO 5**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NCG001-E2043-2022  
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

**a) Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada de acuerdo a lo siguiente:

1. Carta bajo protesta de decir verdad en la cual se deberá incluir por partida la descripción del(los) equipo(s) ofertado(s), que incluya marca, modelo y país de origen.
2. Se deberán incluir por partida las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos del servicio descrito en el **ANEXO 19**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
3. Se deberán incluir por partida catálogos, folletos y documentación técnica relativa a los productos propuestos por el licitante.

Dichos anexos técnicos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando estén acompañados de una traducción simple al español.

- b) Contratos de servicio:** El licitante deberá contar con experiencia en servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Licitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos, los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio, así como un Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia.
- c) En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO 6**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NCG001-E2043-2022**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**PARTIDA 1**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE INMUNO- QUIMICA CLINICA Y HEMATOLOGIA**

<b>PARTIDA 1 PRUEBAS DE INMUNO QUIMICA CLINICA Y HEMATOLOGIA</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>COSTO DE LA PRUEB A</b>	<b>MONTO MÍNIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÍNIMO CON IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO CON IVA</b>
Citología hemática	120,000	145,000					
Citología Hemática especial	10,000	18,000					
Reticulocitos	1000	1500					
Acido úrico	18,000	20,000					
Alanino aminotransferasa	6,000	6,500					
Albúmina	17,000	19,000					
Alfa 2 macroglobulina	100	160					
Amilasa pancreática	250	350					
Amilasa total	250	370					
Amonio	280	350					
Antriestreptolisinas	700	850					
Apolipoproteínas (A1 + B)	500	700					
Aspartato aminotransferasa	6,500	8,500					
Beta 2 microglobulina	400	500					
Bilirrubina total	5,500	6,500					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Bilirrubinas (directa e indirecta)	5,500	6,500					
C3	150	350					
C3 y C4	500	650					
C4	300	500					
Cadenas ligeras Kappa Y Lambda	900	1,200					
ClQ	50	80					
Calcio	75,000	85,000					
Ceruloplasmina	80	100					
Cistatina C	2000	2500					
Citoquímico de LCR	300	350					
Citoquímico de líquido de ascitis	400	450					
Citoquímico de líquido de diálisis	200	220					
Citoquímico de líquido pleural	50	80					
CH50	50	90					
Cloro	75,000	85,000					
Colesterol HDL	800	1000					
Colesterol total	4,000	6,000					
Creatinfosfoquinasa (CPK)	4,500	5,800					
Creatinina	30,000	40,000					
Deshidrogenasa láctica (DHL)	9,000	10,000					
Electrolitos séricos (Na, K, Cl y CO2)	100,000	120,000					
Estudio del estado del Hierro (hierro, ferritina, capacidad)	12,000	14,000					
Factor reumatoide	2,500	3,500					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Ferritina	10,000	12,500					
Fosfatasa alcalina (ALP)	4,000	5,500					
Fósforo	75,000	85,000					
Glucosa	50,000	60,000					
Glucosa postprandial (basal	100	200					
Haptoglobina	1,200	1,400					
IL-6	150	250					
Magnesio	75,000	85,000					
Nitrógeno ureico	10,000	16,000					
Perfil de lípidos (HDL, LDL*, VLDL y	60,000	70,000					
Potasio	80,000	95,000					
Proteína C Reactiva	40,000	50,000					
Proteínas totales en suero	800	10000					
Tolerancia a la glucosa 2 hrs (2GL)	100	120					
Tolerancia a glucosa 3 hr (6GL)	50	60					
Tolerancia a glucosa 5 hr (8GL)	50	60					
Transtiretina (prealbúmina)	250	500					
Pruebas de funcionamiento	80,000	100,000					
Química de 3 elementos	200,000	210,000					
Sodio	80,000	95,000					
Transferrina	2,000	4,000					
Triglicéridos	6,000	7,500					
Urea	40,000	50,000					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Ácido fólico	8,000	9,000					
Alfa-feto proteína	1,500	2,000					
Antígeno ca 125	1,000	1,500					
Antígeno ca 15.3	1,000	1,300					
Antígeno ca 19.9	1,000	1,300					
Antígeno carcinoembrionario	1,000	1,700					
Antígeno próstático	300	400					
Antígeno próstático	4,000	6,000					
P2PSA	200	300					
Cortisol en orina	200	400					
Cortisol en suero	200	250					
CK-MB	2,000	3,000					
Curva de hormona de crecimiento 2	200	250					
Curva de hormona de crecimiento 3	100	200					
Curva de hormona de crecimiento 5	100	200					
Curva de insulina de 2 horas	100	200					
Curva de insulina de 3 horas	100	300					
Curva de insulina de 5 horas	100	150					
Dehidroepiandrosterona (DHEA)	200	300					
Estradiol	200	300					
Gonadotropina coriónica (fracción	600	800					
Hormona Anti-Mulleriana	300	450					
Hormona de Crecimiento	400	600					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Hormona estimulante de	1000	1500					
Hormona folículo estimulante (FSH)	1,000	1,500					
Inmunoglobulina E	100	200					
Inmunoglobulinas (G,M,A)	800	1,800					
Insulina	1,000	1,800					
Lipoproteína a (Lpa)	300	400					
Péptido cerebral natriurético (BNP)	12,000	15,000					
Perfil tiroideo (T3 Total,	30,000	35,000					
Progesterona	500	600					
Prolactina	1,200	1,500					
Indice de salud prostática *	100	150					
T3 total	100	200					
T4 Libre	100	200					
T4 total	100	200					
Testosterona	1,000	1,500					
Tiroglobulina	1,200	1,300					
Troponina I (hs-Tnl)*	5,000	5,500					
Vitamina B12	10,000	12,000					
Ac. Úrico en orina	100	300					
Calcio en orina de 24 horas	100	300					
Creatinina en orina de 24 horas	6,000	6,500					
Creatinina en orina al azar	5,000	6,000					
Electrolitos en orina 24 Hrs (Na, K	5,00	6,00					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Electrolitos en Orina al azar (Na, K)	5,000	6,000					
Fósforo en orina de 24 horas	200	400					
Índice de correlación	200	400					
Magnesio en orina de 24 horas	200	400					
Microalbuminuria en orina de 24	100	200					
Nitrógeno ureico en orina de 24	100	200					
Proteínas totales en orina de 24	100	200					
Proteínas Totales en Orina al azar	1,000	2,000					
Subclases igg1	150	500					
Subclases igg2	150	500					
Subclases igg3	150	500					
Subclases igg4	150	500					
Testosterona libre	300	500					
TOTAL.							



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**PARTIDA 2**

**PRUEBAS DE INMUNOENSAYO Y MOLECULARES**

<b>PARTIDA 2: PRUEBAS DE INMUNOENSAYO Y MOLECULARES</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>COSTO DE LA PRUEBA</b>	<b>MONTO MÍNIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÍNIMO CON IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO CON IVA</b>
Ácido valproico	100	150					
Carbamazepina	80	150					
Ciclosporina	300	500					
Digoxina	100	200					
Fenitoína	100	150					
Fenobarbital	30	50					
Hepatitis A Ac. IgG	500	800					
Hepatitis A Ac. IgM	500	800					
Hepatitis B Antígeno E	200	300					
Hepatitis B Antígeno S	1000	1500					
Hepatitis B Ac anti Antígeno core IgM	200	250					
Hepatitis B Ac. Anti Antígeno E	50	70					
Hepatitis B Ac. Anti Antígeno S	1000	1200					
Hepatitis C Ac. Totales	1,500	2,000					
Homocisteína	600	800					
Perfil de escrutinio inicial de hepatitis viral (VHA IgM, AgS VHB y VHC)	2500	3000					
Perfil de hepatitis crónica (AgS VHB, Anti AgS VHB, Ac anti-Core total	7000	7,800					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

VHB y VHC)							
Metotrexate	100	200					
Gentamicina	100	200					
Tacrolimus	6000	6500					
Treponema pallidum (Acs. Totales)	200	300					
Trypanosoma cruzi (Acs. Totales)	50	100					
Vancomicina	1,000	1,500					
VIH I y II (Ag. P24/Ac)	4,000	5,500					
Vitamina D (25 Hidroxi)	30,000	40,000					
VPH PCR	500	1000					
Perfil serológico Banco de Sangre	5000	7000					
Carga viral VHB	300	400					
Carga viral VHC	300	350					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**PARTIDA 3**

**PRUEBAS DE SEROLOGIA INFECCIOSA Y PROTEINAS**

<b>PARTIDA 3 PRUEBAS DE INMUNOENSAYO Y MOLECULARES</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>COSTO DE LA PRUEBA</b>	<b>MONTO MÍNIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÍNIMO CON IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO CON IVA</b>
Calcitonina	300	400					
Citomegalovirus IGG	2,000	2,500					
Citomegalovirus IGM	2,000	2,500					
Herpes simple 1 Y 2 anticuerpos (IGG, IGM)	600	800					
Péptido C	8,00	1,000					
Rubeola anticuepos IGG	100	200					
Rubeola anticuerpos IGM	100	200					
Toxoplasma anticuerpos IGG	500	700					
Toxoplasma anticuerpos IGM	500	700					
Varicela Zoster anticuerpos IGG, IGM	600	900					
Virus de Epstein BARR Panel de anticuerpos	800	1,000					
Vitamina D (1,25 Dihidroxi)	1,500	2,500					
Somatomedina C (IGF-1)	1,000	1,500					
Procalcitonina	1,000	1,700					





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**PARTIDA 5**

**PRUEBAS DE HEMOSTASIA Y COAGULACIÓN**

<b>PARTIDA 5 PRUEBAS DE HEMOSTASIA Y COAGULACIÓN</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>COSTO DE LA PRUEBA</b>	<b>MONTO MÍNIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÍNIMO CON IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO CON IVA</b>
Tiempos de coagulación (TP y TTP)	40,000	50,000					
Tiempo de Trombina (TT)	2,000	3,000					
Tiempo Parcial de Tromboplastina (TTP)	12,000	14,000					
Tiempo de Protrombina (TP)	12,000	14,000					
Dímero D	2,000	3,500					
Fibrinógeno	10,000	12,000					
Actividad de anti -Factor Xa	50	100					
Factor de Von Willebrand	20	30					
Factor de Ristocetina (Actividad del Factor de Von Willebrand)	20	30					
Determinación de actividad del Factor VIII	20	30					
Agregometría plaquetaria (Prueba)	10	20					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-E2043-2022

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

**PARTIDA 6**

**PRUEBAS DE ELECTROFORESIS PROTEÍNAS**

<b>PARTIDA 6: PRUEBAS DE ELECTROFORESIS S PROTEÍNAS</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>COSTO DE LA PRUEBA</b>	<b>MONTO MÍNIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÍNIMO O CON IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO O CON IVA</b>
Electroforesis capilaren suero	1500	2500					
Proteína de Bence-Jones en orina	1500	2000					
Variantes de hemoglobinas	200	400					
Bandas oligoclonales en líquido cefalorraquídeo	100	150					
Polimeros de Von Willebrand	30	50					

**PARTIDA 7**

**PRUEBAS DE HEMOGLOBINA GLICADA**

<b>PARTIDA 7: PRUEBAS DE HEMOGLOBINA GLICADA</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>COSTO DE LA PRUEBA</b>	<b>MONTO MÍNIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÍNIMO O CON IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO O CON IVA</b>
Hemoglobina glicosilada	35,000	45,000					

**PARTIDA 8**

**PRUEBAS DE UREA EN ALIENTO**

<b>PARTIDA 8 PRUEBAS DE UREA EN ALIENTO</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>COSTO DE LA PRUEBA</b>	<b>MONTO MÍNIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÍNIMO CON IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO CON IVA</b>
Prueba de aliento (urea marcada)	2,100	3,200					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-E2043-2022

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

**PARTIDA 9**

**PRUEBAS DE GENETICA**

<b>PARTIDA 9 PRUEBAS DE GENETICA</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>COSTO DE LA PRUEBA</b>	<b>MONTO MÍNIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÍNIMO CON IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO CON IVA</b>
<b>EXOMA SIMPLE:</b> Detección de variantes en más de 18 genes	10	30					
<b>EXOMA DÙO:</b> Detecta variantes en 18 genes, se analiza el probando y uno de los padres biológicos (afectado o no afectado).	10	30					
<b>Panel Preventivo Cancer:</b> analiza más de 60 genes relacionados con cánceres hereditarios	10	30					
<b>EXOMA TRIPLE:</b> Detecta variantes en > 18.000 genes, se analiza el probando y ambos padres biológicos (afectados o no afectados).	10	30					
<b>NIPS:</b> incluyen análisis de los cromosomas 13, 18 y 21 y evalúan el riesgo de las siguientes trisomías: Trisomía 13 (síndrome de Patau) Trisomía 18 (síndrome de Edwards) Trisomía 21 (síndrome de Down)+Cormosomas X e Y	10	35					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

<b>Panel Preventivo Cardíaco.</b> Analiza más de 75 genes relacionados con enfermedades cardiovasculares hereditarias	10	35					
<b>PANEL MULTI-CÁNCER:</b> Analiza 84 genes asociados con cáncer hereditario	10	40					
<b>PANELES NGS</b>							
<b>NIPS + microdelecciones:</b> El examen prenatalno invasivo ampliado ( NIPS ) Trisomía 13 (síndrome de Patau) Trisomía 18 (síndrome de Edwards) Trisomía 21 (síndrome de Down) Microdelección 22q11.2 (síndrome de DiGeorge)+ Cormosomas X e Y	10	40					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**PARTIDA 10**

**PRUEBAS PREANALÍTICAS**

<b>PARTIDA 10 PRUEBAS PREANALÍTICAS</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>COSTO DE LA PRUEBA</b>	<b>MONTO MÍNIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÍNIMO CON IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO CON IVA</b>
Tubo con gel separador, tapón dorado	300,000	350,000					
Tubo tapón rojo sin anticoagulante	80,000	90,000					
Tubo tapón lila de 13x75mm EDTA y K2	300,000	350,000					
Tubo tapón azul con citrato de sodio de 13x75 de plástico que drene 2.7mL	80,000	100,000					
Tubo tapón blanco de 13x100 con EDTA y K2 con gel separador	30,000	35,000					
Tubo de plástico cónico de 16x100 para orina, conconservador	90,000	100,000					
Adaptador Luer para toma múltiple con rosca	15000	18000					
Aguja con cámara de reflujo 22Gx25mm, color negro	3000	5000					
Aguja 21Gx32mm con cámara de reflujo, con broche de seguridad integrado, tipo eclipse	12,000	13,500					
Aguja 21Gx25mm, con cámara de	100,000	130,000					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

reflujo, color verde							
Cateter venoso corto 22GA 25/28mm	600	800					
Cateter venoso corto 20GA 28/30mm	200	400					
Lanceta de retracción automática, color lila 30Gx1.5mm	1500	2000					
EQUIPO ALADO CON AGUJA 23X19MM CON TUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES	12,000	14,000					
EQUIPO ALADO VERDE CON AGUJA 21X19MM CON TUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES	8,500	10,000					
ADAPTADOR PRONTO DE COLORES CON DISPOSITIVO AUTOMÁTICO PARA DESECHADO RÁPIDO	17,000	20,000					
Toallas impregnadas de alcohol isopropílico al 70%	18,000	22,000					
Torniquete automático pronto	100	120					
Torniquete stretch libre de latex e hipoalergénico	3000	4000					
Solución de gluconato con clorhexidina) E-Z Scrub	50	80					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Jeringa de plástico de 5mL, sin cánula, con pibote Luer prellenada con solución de heparina de 10 U/mL	15,50	2,500					
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibote de rosca de seguridad, entrada universal de 3mL	3000	4000					
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibote de rosca de seguridad, entrada universal de 1mL para insulina	600	650					
Jeringa de polipropileno de alta densidad para toma de sangre arterial con heparina de litio balanceada de 80 UL, con aguja 23Gx25mm, con broche deseguridad	400	410					
Recolector chico de 7,6L para residuos punzocortantes de polipropileno rígido de color rojo	90	100					
Recolector chico de 1,4L para residuos punzocortantes de polipropileno	1000	1500					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

rígido de color rojo							
Bata urológica natural, libre de talex, tamaño extra grande	1,500	2,500					
Sábana de cadera para exploración ginecológica	1000	1500					
Aplicador con solución antiséptica de 1mL de gluconato de clorexidina al 2%	30	50					
Recipiente para la recolección de orina general	40,000	50,000					
Rollo de etiquetas de código de barra	140	200					
Venda Elastica	15,000	20,000					
<b>Total</b>							

**PARTIDA 11**

**PRUEBAS DE TROMBOELASTOMETRÍA**

<b>PARTIDA 11 PRUEBAS DE TROMBOELASTOMETRÍA</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>COSTO DE LA PRUEBA</b>	<b>MONTO MÍNIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÍNIMO CON IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO CON IVA</b>
Tromboelastometría	1,800	2,500					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**PARTIDA 12**

**ALTA ESPECIALIDAD ESPECIALIDAD**

<b>PARTIDA 12 ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>COSTO DE LA PRUEBA</b>	<b>MONT O MÍNIM O SIN IVA</b>	<b>MONTO MÁXIM O SIN IVA</b>	<b>MONT O MÍNIM O CON IVA</b>	<b>MONTO MÁXIM O CON IVA</b>
17 Hidroxiprogesterona	50	200					
21-Hidroxilasa, Anticuerpos	30	50					
21-Hidroxilasa, Mutaciones comunes	20	50					
Acetilcolina anticuerpos	100	200					
Acido 5-Hidroxiindolacético	100	200					
Acido delta aminolevulínico	10	30					
Acido láctico en LCR	30	40					
Acido metilmalónico	50	100					
Acido vanillil mandelico (VMA)	50	100					
Acidos biliares en suero	50	60					
Acuaporina 4 Acs	60	70					
Adenosin desaminasa en sangre	100	150					
Adenosin desaminasa en líquidos	20	50					
Adenovirus anticuerpos	20	40					
Adenovirus PCR	20	30					
Adiponectina	10	20					
Adrenales anticuerpos	30	50					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Aldolasa	100	200					
Aldosterona en orina	20	50					
Alfa 1 antitripsina	30	60					
Alfa 1 antitripsina mutación	10	15					
Alfa feto proteína en LCR	10	15					
Alfa globulina, análisis de mutación	5	10					
Aluminio en sangre	10	30					
Presenilina 1 y 2	20	50					
Androstendiona	50	100					
Amikacina	40	80					
Anticuerpos anti neuronales NMDA (NR1 y NR2)	50	100					
Anticuerpos IgE específicos a dexametasona (C350)	10	50					
Anticuerpos MGT30 (Titina)	10	20					
Anticuerpos MI-2	30	50					
Antígeno carcinoembrionario en LCR	10	20					
Antígeno soluble de hígado/páncreas (M2, LKM1, LC1, SLA) Acs	30	60					
Arsénico	10	30					
Aspergillus anticuerpos	50	70					
Aspergillus antígeno	20	50					
Bartonella hanselae	10	15					
Betahidroxibutirato	20	30					
Borrelia burgdorferi anticuerpos	30	60					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

BRAF (V600E) screening	10	30					
C y N-Telopéptidos	800	1,200					
C3 Factor nefrítico	20	50					
CA 27.29	50	100					
Cadmio	10	20					
Canales de calcio, autoanticuerpos	20	40					
Catecolaminas fraccionadas en orina	100	300					
Catecolaminas fraccionadas en plasma	50	100					
Chamydia, Anticuerpos totales	5	20					
Chikungunya	10	15					
Cisticercus (Taenia solium), Ac en LCR	10	30					
Cobre en orina	10	20					
Cobre en suero	10	20					
Coccidioides AC totales	5	10					
Colon no polipósico (MSH2) secuenciación	5	10					
Colon polipósico (APC), secuenciación	5	10					
Coproporfirina Hereditaria Secuenciación	10	20					
Corticosterona	20	40					
Coxiella Burnettii Acs	20	60					
Coxsackie A Acs	20	30					
Coxsackie B Acs	20	40					
Cromo en sangre	20	40					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Cromogranina A	20	40					
Cyfra 21.1	10	50					
Dengue Acs	20	30					
Dehidrotestosterona	40	100					
Descarboxilasa ácido glutámico Ac (GAD 65)	30	50					
Desoxicorticosterona	30	50					
Desoxicortisol	30	50					
Echinococcus anticuerpos	20	50					
Echovirus anticuerpos	20	50					
Elastasa pancreática	100	120					
Enolasa neuronal específica	30	50					
Enzima convertidora de angiotensina	50	100					
Estrona	40	80					
Factor de Crecimiento vascular endotelial	40	80					
Factor de Necrosis Tumoral (TNF&),suero	10	20					
Factor intrínseco, acs bloqueadores	30	50					
FISH para Síndrome de Kallman	5	10					
Gangliosidos sulfatidos GM1,GM2, GM3, GD1a, GD1b, GD2, GD3, GT1a, GT1b, GQ1b (IgG/IgM)	50	70					
Gastrina	40	80					
Gilbert síndrome, secuenciación (UGT1A1)	10	20					
Globulina transportadora de cortisol	20	40					
Globulina transportadora de hormonas sexuales (SHBG)	10	30					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Globulina transportadora de tiroxina (TGB)	10	40					
Glucagon	20	40					
Glucosa 6-Fosfato deshidrogenasa	10	25					
Glutamato Deshidrogenasa (GDLH) Suero	5	20					
Hemocromatosis (C282Y,H63D,S65D-HFE)	2	5					
Hepatitis D Virus, Anticuerpos IgM	5	30					
Hepatitis E Virus, Anticuerpos	10	30					
Hepatitis E Virus, PCR	2	10					
Hepatitis G Virus, Anticuerpos	2	15					
Hiperplasia suprarrenal congénita, secuenciación (CYP17A1)	1	10					
Histamina	10	30					
Histoplasma, Anticuerpos	3	10					
Histoplasma, PCR	3	10					
Hormona antidiurética	10	40					
Hormona gonadotropina coriónica (fracción beta) LCR	10	20					
Hormona paratiroidea proteína relacionada	30	50					
IGFBP-3 (Insulin like growth factor binding protein 3)	5	10					
Indice de IgG en LCR (Indice de Link)	20	40					
Inhibina A	1	10					
Inmunoglobulina D	5	10					
Insulina autoanticuerpos	5	20					
Insulina anticuerpos antireceptor	50	100					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Inmunoglobulina estimulante de tiroides (TRAB)	300	500					
Insulina libre	50	80					
Interferon beta Acs	10	30					
Interleucina 10 (IL 10)	10	20					
Interleucina 28 (IL28)	5	10					
Islote de Langerhans (células Beta Acs)	10	20					
Isoenzimas Láctico deshidrogenasa LDH	10	15					
Isómeros de Porfirinas	10	50					
JAK2 Mutación	2	5					
Legionella Pneumophila, PCR	1	5					
Leishmania anticuerpos	1	5					
Leptina	1	10					
Leptospira, Anticuerpos	2	10					
Lisozima	5	8					
Litio	5	10					
MAG Autoanticuerpos	1	5					
Magnesio en orina de 24 horas	5	8					
Manganesio	1	5					
MAPT-PGRN (demencia frontotemporal)	1	5					
Mercurio	3	5					
Metanefrinas fraccionadas en orina	150	300					
Metanefrinas fraccionadas en plasma	150	400					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Metformina	20	50					
MI-2 Anti Sintetasa	20	60					
MLH1 secuenciación	20	30					
MSH6 secuenciación	2	3					
Músculo estriado anticuerpos	2	8					
ADAMS 13 antígeno	20	40					
ADAMS 13 anticuerpos	20	40					
Musk (Tirocinasa músculo específica Acs)	10	15					
Mycoplasma pneumoniae, Anticuerpos	8	25					
N-telopéptidos	40	50					
Niveles de itraconazol	10	20					
Niveles de lamotrigina	10	20					
Niveles de levetiracetam	2	8					
Niveles de primidona	2	5					
Niveles de topiramato	5	10					
Parotiditis, anticuerpos IgG/IgM	5	10					
Parvovirus B19, anticuerpos	10	20					
Parvovirus B19, PCR cuantitativo	10	20					
Péptido intestinal vasoactivo	20	40					
PKU (exones 7,8,11,12 screening)	2	6					
Plaquetas, Anticuerpos directos	20	30					
Plaquetas, Anticuerpos indirectos	10	15					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Plomo en sangre	10	15					
Polipéptido pancreático	5	10					
Porfiria Aguda Intermitente	5	10					
Porfirinas fraccionadas en orina 24hrs	4	10					
Porfobilinógeno en orina de 24hr	5	10					
Pregnenolona	5	10					
Proinsulina	30	50					
Proteína 14.3.3	100	200					
Proteína S total antigénica de la coagulación	20	30					
Proteína Tau/Ptau/beta amiloide	50	100					
Prostaglandina E2	20	25					
Proteína básica de mielina en LCR	10	20					
Receptores de acetilcolina, Anticuerpos	20	30					
Relación Aldosterona/Renina	10	30					
Renina, Actividad plasmática	10	30					
Reticulina, Anticuerpos	1	5					
Rickettsia rickettsii, Ac IgG/IgM (IFA)	1	5					
Sarampión, anticuerpos	2	4					
Secuenciación de ADN fetal en sangre materna	5	20					
Secuenciación de BRCA1 y BRCA2	10	15					
Secuenciación del gen APO E	50	70					
Selenio	5	10					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Serotonina (5-Hidroxitriptamina)	10	20					
Somatostatina	5	10					
Subunidad alfa libre (HCG, FSH, LH;TSH)	10	30					
Sulfonilureas en suero	5	8					
T3 Reversa	10	20					
Talio	2	6					
Toxocara, Anticuerpos	10	20					
Toxoplasma gondii, PCR	10	20					
Transferrina receptor soluble	100	300					
Trichinella spiralis	5	10					
Triptasa	5	10					
Tropheryma whipplell PCR	5	10					
Virus de la influenza A anticuerpos	10	20					
Virus de la influenza B anticuerpos	10	20					
Virus del Nilo, Acs	5	10					
Vitamina A (Retinol)	10	20					
Vitamina B1 (tiamina)	10	20					
Vitamina B6 (fosfato de piridoxal)	10	20					
Vitamina E (alfa y gamma tocoferol)	5	10					
Von Willebrand mutación	10	30					
Voriconazol	20	40					
Zinc	5	8					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Parkinson precoz, panel (PARK2, PARK6 (PINK1), PARK 7, PARK8 (LRRK2)) NGS, sangre total	4	5					
Demencia, panel (37 genes) NGS, sangre total	2	4					
ATAXIAS HEREDITARIAS · PANEL · NGS	5	8					
PARKINSON, ENFERMEDAD DE · PANEL · NGS	5	20					
PORFIRIAS - PANEL - NGS	2	4					
OBESIDAD POR DEFICIENCIA CONGÉNITA DE LEPTINA Y DEL RECEPTOR DE LEPTINA ·LEP, LEPR · NGS	1	5					
ANTICUERPOS Anti-Tr en LCR	1	5					
ANTICUERPOS NEURONALES DE SUPERFICIE	5	20					
ONCO IN BLOOD · EGFR (18, 19, 20, 21) · NGS	5	10					
DEHIDROEPIANDROSTERONA (DHEA) , SUERO	1	5					
SUBUNIDAD ALFA 3 GANGLIÓNICO (RECEPTOR ACETILCOLINA) ANTICUERPOS, SUERO	1	5					
BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME) ANTICUERPOS IgM, LCR	1	5					
BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME) ANTICUERPOS IgG, LCR	1	5					
ALDOSTERONA, SUERO	1	30					
ANTICUERPOS IgE ESPECIFICOS A GLUTEN (f79) ALIMENTOS, SUERO	1	10					
SUPERFICIE NEURONAL, ANTICUERPOS (NMDAR, AMPAR, GABABR, LGI1, CASPR2, GABAAR, mGluR1, mGluR2, mGluR5, DPPX,	1	5					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

IGLON5, Neurexin), LCR							
GAD ANTICUERPOS, LCR	1	5					
PROTEINA S100, SUERO	1	5					
HISTAMINA, ORINA	1	5					
ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C), PLASMA	1	5					
Hepatitis D virus (HDV) RNA carga viral, suero	1	5					
SUPERFICIE NEURONAL, ANTICUERPOS (NMDAR, AMPAR, GABABR, LGI1, CASPR2, GABAAR, mGluR1, mGluR2, mGluR5, DPPX, IGLON5, Neurexin), SUERO	1	5					
FIBROBLASTO FACTOR 23 DE CRECIMIENTO (C-terminal), PLASMA	1	3					
ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPASA A2	50	100					
LIPOPROTEINA A	20	100					
Total							

**PARTIDA 13**

**PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA EN BASE A LA PLATAFORMA "MALDI-TOF", DE AISLADOS MICROBIANOS OBTENIDOS DE MUESTRAS CLÍNICAS**

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
85,000	119,000					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**PARTIDA 14**

**PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA AISLAMIENTO DE MICOBACTERIAS Y PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD DE MICOBACTERIAS.**

**PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA DETECCIÓN DE MICOBACTERIAS**

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
6,000	8,400					

**PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD DE MICOBACTERIAS**

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
224	314					

**PARTIDA 15**

**SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE *Mycobacterium tuberculosis***

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA
910	1274			



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**PARTIDA 16**

**SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE *Clostridioides difficile* Y CEPA 027 A PARTIR DE HECES**

<b>PRUEBA</b>	<b>N° de pruebas mínimo anual</b>	<b>N° de pruebas máximo anual</b>	<b>Costo de la prueba</b>	<b>Monto mínimo sin IVA</b>	<b>Monto máximo sin IVA</b>
Pruebas rápidas automatizadas por PCR tiempo real, para la detección de <i>Clostridioides difficile</i> y cepa 027	<b>360</b>	<b>504</b>			

**PARTIDA 17**

**PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE INMUNOFENOTIPO POR CARTOMETRÍA DE FLUJO, DE LINFOCITOS CD3, CD4, CD8, CD45 EN PORCENTAJES Y CÉLULAS/ $\mu$ L, ASÍ COMO LA RELACIÓN CD4/CD8.**

<b>N° de pruebas mínimo anual</b>	<b>N° de pruebas máximo anual</b>	<b>Costo por prueba</b>	<b>Monto mínimo sin IVA</b>	<b>Monto máxima sin IVA</b>	<b>Monto mínimo con IVA</b>	<b>Monto máxima con IVA</b>
600	840					

**PARTIDA 18**

**PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE CULTIVOS DE SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES**

<b>N° de pruebas mínimo anual</b>	<b>N° de pruebas máximo anual</b>	<b>Costo de la prueba</b>	<b>Monto mínimo sin IVA</b>	<b>Monto máximo sin IVA</b>	<b>Monto mínimo con IVA</b>	<b>Monto máximo con IVA</b>
<b>20,000</b>	<b>28,000</b>					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**PARTIDA 19**

**PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD PARA MICROORGANISMOS**

N° de pruebas mínimo Anual	N° de pruebas máximo Anual	Costo por prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo con IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
11,700	16,380					

**NOTAS:**

- Si el licitante participa en 2 o más partidas, deberá presentar el presente formato por cada partida y adicionalmente un formato por la suma total de las partidas ofertadas.
- En el costo unitario por prueba deberá estar reflejado el costo del suministro, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en comodato, reactivos, asesoría técnica, capacitación, etc.
- Es obligatorio presentar la suma total mínima y máxima de la propuesta económica por partida y total.

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE:

\$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

ANOTAR EL IMPORTE CON NUMERO ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA EN MONEDA NACIONAL **(SIN INCLUIR EL I.V.A.)**

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE:

\$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

ANOTAR EL IMPORTE CON NUMERO ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA EN MONEDA NACIONAL **(SIN INCLUIR EL I.V.A.)**

**NOTA: ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA SUMA TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO 7**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NCG001-E2043-2022**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y  
60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la Empresa  
(Apoderado legal, **Representante legal**, etc.)

\_\_\_\_\_  
(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

**(Persona moral)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la **LAASSP**, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**(Persona física)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la **LAASSP**, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO 8**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NCG001-E2043-2022**

**DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la empresa: \_\_\_\_(nombre de la empresa)\_\_\_\_, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la **LAASSP** y que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en dicha la Ley, personas morales que se encuentren inhabilitados, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, a los actos relativos a la Licitación Pública **LA-012NCG001-E2043-2022**, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitada

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO 9**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NCG001-E2043-2022**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-E2043-2022**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO 10**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E2043-2022**

**DECLARACIÓN NACIONALIDAD DEL LICITANTE**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-012NCG001-E2043-2022, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que mi representada es una persona moral de nacionalidad mexicana.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO 11**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NCG001-E2043-2022**

**DECLARACIÓN DE CAPACIDAD**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-E2043-2022**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que por mí mismo o a través de interpósita persona, contamos con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO 12**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NCG001-E2043-2022**

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE MEXICANA Y  
EXTRANJERA**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-012NCG001-E2043-2022, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que se integrará en mi propuesta técnica el Anexo denominado "CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE MEXICANA Y EXTRANJERA", en el cual las normas y estándares que se encuentran referenciadas en el anexo 19 (anexo técnico), serán acreditadas con documento(s) dirigido(s) al Instituto expedido(s) por el fabricante o en su caso por una institución acreditada.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Representante  
Legal del Participante



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO 13**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NCG001-E2043-2022**

**MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-E2043-2022**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que en términos de los artículos 113 y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con lo establecido el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como las disposiciones aplicables me apego al derecho de clasificar los siguientes documentos que contienen información confidencial o reservada:

DOCUMENTOS O SECCIONES QUE CONTENGAN	O LA	MARQUE CON UNA X		FUNDAMENTO LEGAL
		CONFIDENCIAL	RESERVADA	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO 14**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NCG001-E2043-2022**

**MANIFIESTO DE MIPyMES**

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-E2043-2022**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (3) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (4), cuenta con \_\_\_\_\_ (5) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (6) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (7) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (8) atendiendo a lo siguiente:

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002 y su última reforma el 13 de agosto del año 2019.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

<b>Estratificación por Número de Trabajadores</b>			
<b>Sector/Tamaño</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Servicios</b>
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

**Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ ( 9)**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE  
(10)**

**EL FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1</b>	Señalar la fecha de suscripción del documento
<b>2</b>	Indicar el número respectivo del procedimiento
<b>3</b>	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa participante.
<b>4</b>	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio y servicios)
<b>5</b>	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
<b>6</b>	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
<b>7</b>	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
<b>8</b>	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anota al pie del cuadro de estratificación
<b>9</b>	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del participante
<b>10</b>	Anotar el nombre y firma del representante del participante



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO 15**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NCG001-E2043-2022**

**MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO NO EXISTE CONFLICTO  
DE INTERÉS**

Ciudad de México, a ----- de----- de 2020.

Asunto: Manifiesto de no Conflicto de Interés

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las disposiciones contenidas en DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que mi representada \_\_\_\_\_, la cual participo en el procedimiento a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E2043-2022, relativa al SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLINICOS EN EQUIPOS DE COMODATO,** cuenta con ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a la empresa que desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Lo anterior para los efectos a los que haya lugar correspondiente a la formalización del Contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés, en el entendido de que, si así fuera, bajo mi responsabilidad y en cumplimiento de dicho precepto deberemos comunicarlo de inmediato a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como al Órgano Interno de Control, ambos del INCMNSZ.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**ANEXO 16**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NCG001-E2043-2022**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE XXXXXX XX XXXXXX QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN , EN ADELANTE “EL INSTITUTO” REPRESENTADA POR EL LCDO. XXXX XXXX XXXX, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ( DIRECCIÓN DE ÁREA ), Y POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXX XX XX , EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. XXXX XXXX XXXX EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2022 (PAAAS), “EL INSTITUTO” deberá seleccionar de entre los procedimientos que el ARTÍCULO 26 en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la “LAASSP” señala, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Mediante OFICIO XXX/XX/XXX/2022 DE FECHA XX DE XXXXX DE 2022, el TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE XXXXXXXXXXXXXXXX de “EL INSTITUTO” solicitó la contratación del Servicio de PRUEBAS DE XXXXXXXXXXXX.

**DECLARACIONES**

**1. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:**

1.1. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de la Administración Pública Federal, de conformidad dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, cuya competencia y atribuciones se señalan en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables,

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de “EL INSTITUTO” y el ACTA N° XXX,XXX de fecha XX DE XXXX DE XXXX, pasada ante la fe del LIC. XXXX XXXX XXXX, NOTARIO PÚBLICO N° XXX, EN DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, donde se protocolizó su nombramiento, el Lcdo. XXXX XXXX XXXX, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ( DIRECCIÓN DE ÁREA ), con R.F.C XXXX XXXXXX, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el nombramiento otorgado por “EL INSTITUTO”, suscribe también el presente instrumento el Dr. XXXXX XXXX XXXX, en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO DE XXXX XXXX, con R.F.C XXXXXXXXX, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado

por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “LA EMPRESA PROVEEDORA” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. De igual forma, de conformidad con el nombramiento otorgado por “EL INSTITUTO”, suscribe el presente instrumento el LCDO. XXXX XXXX XXXX, en su carácter de SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, R.F.C XXXXXXXXXXXX, facultado para representar en este acto a “EL INSTITUTO” como área contratante.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de XXXXX XXXX y medio PRESENCIAL de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.

1.6. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, CON No. XXX/XX/XXXX-2022, con folio de autorización S/N, XX DE XXXXXX DE 2022, emitido electrónicamente por la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXXX

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en CALLE XXXX No. XX, COLONIA XXXXXX CENTRO, XXXXXX, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14000

**3. De "LAS PARTES":**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de PRUEBAS DE XXXXXX XXXX XXXXXXXXX, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el PUNTO I.4 DE LAS DECLARACIONES de este instrumento jurídico y en los términos previstos en el Anexo Único del presente contrato.



## **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

**Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:**

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del Servicio de PRUEBAS DE XXXXXX XXXX XXXXXXXX, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el **PUNTO I.4 DE LAS DECLARACIONES** de este instrumento jurídico y en los términos previstos en el Anexo Único del presente contrato.

## **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad de \$ XXXXX (XXXXXX PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de \$XXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$XXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos. El monto mensual a pagar que se calculará multiplicando el número de pruebas realizadas por **“EL INSTITUTO”** por el costo unitario por cada una de las pruebas que se describen en el **ANEXO UNICO** de este contrato. Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por lo que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



### **TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la **DECLARACIÓN I.3**; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la **DECLARACIÓN I.3**, dentro de los **3 (TRES) DÍAS HÁBILES** siguientes de su recepción, indicará a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través del “Portal de Proveedores” de **“EL INSTITUTO”**, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del suministro, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de **“EL INSTITUTO”** una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al “Portal De Proveedores” a través de su navegador de internet, introducir su clave de usuario que es su R.F.C. y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29, del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El comprobante fiscal correspondiente a **DICIEMBRE**, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación de los servicios hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporcione entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada “CLABE” y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros de **“EL INSTITUTO”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la **DECLARACIÓN I.3.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** es titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXX, del banco BANCO XXXXX(MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO XXXXX **A NOMBRE DE XXXXX, S.A. DE C.V** en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**CUARTA. VIGENCIA**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **00/00/2023** y hasta el **00/00/2023** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. ENTREGA DE CONSUMIBLES Y CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS BIENES:**

“LA EMPRESA PROVEEDORA” se obliga a entregar durante los primeros (5) cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades de “EL INSTITUTO” así lo requieren) los consumibles necesarios para la realización de las pruebas en los equipos que en COMODATO con motivo de este contrato también entregarán, además si se requiere “EL INSTITUTO” podrá solicitar el manual de manejo y capacitación.

Queda entendido que “LA EMPRESA PROVEEDORA” proporcionará al personal que designe “EL INSTITUTO” la capacitación que sea necesaria para la utilización óptima de los bienes, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”.

**SEXTA. ENTREGA DE LOS BIENES EN COMODATO:**

Para la debida prestación del servicio objeto del contrato, “LA EMPRESA PROVEEDORA” entregará en calidad de comodato los siguientes equipos:

Descripción	Modelo	Marca	Cantidad	Serie
XXXXXXXXX	XXXXX	XXXX	1	XXXX
XXXXXXXXX	XXXXX	XXXX	1	XXXX

Obligándose a instalarlo en el Laboratorio de XXXXXXX del “INSTITUTO”, a más tardar durante el primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice “EL INSTITUTO” a través de los representantes que se designe al efecto, debiendo entregarlos en su forma óptima, a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.

Todos los gastos de transporte e instalación que se ocasionen con motivo de la entrega, sustitución y devolución de los bienes en comodato serán por cuenta de “LA EMPRESA PROVEEDORA”, por lo que no podrá exigir ninguna retribución adicional por este concepto a la ya pactada en la cláusula segunda del presente contrato.

**SÉPTIMA. CAMBIOS DE UBICACIÓN DEL EQUIPO:**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el cambio de ubicación de los equipos, no será motivo para que “LA EMPRESA PROVEEDORA” rescinda el presente contrato o aumente el costo del mismo.

“EL INSTITUTO” notificará a “LA EMPRESA PROVEEDORA” por conducto de la Unidad responsable, con la debida anticipación la nueva ubicación del equipo.

**OCTAVA. CONSERVACIÓN DEL EQUIPO:**

“LA EMPRESA PROVEEDORA” se compromete a conservar los bienes dados o reparar el equipo que presente problemas en un plazo de 72 horas contadas a partir de que “EL INSTITUTO” le comunique de manera fehaciente la falla y hacer las mejoras que requieran los equipos.

Para los efectos de lo dispuesto en esta Cláusula, “LAS PARTES” se comprometen a realizar visitas periódicas dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes para verificar el funcionamiento adecuado al equipo en comodato.

**NOVENA. RIESGO DE DAÑO Y PÉRDIDA:**

“EL INSTITUTO” a partir de la recepción del equipo será responsable de cualquier daño o pérdida ya sea total o parcial que sufra el mismo, cualquiera que sea la causa o la persona que las origine, aún en caso fortuito o fuerza mayor, salvo que ello sea causado por “LA EMPRESA PROVEEDORA”, en cuyo caso “LA EMPRESA PROVEEDORA” será el único responsable.

**DÉCIMA. RETIRO DEL EQUIPO:**

“LA EMPRESA PROVEEDORA” al término del contrato y previo acuerdo con “EL INSTITUTO” deberá retirar de las instalaciones los bienes de su propiedad que se señalan en la Cláusula Sexta del presente contrato, hasta que se cumpla con todo el protocolo de instalación y verificación del nuevo equipo.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “EL INSTITUTO” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el



artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, no se requerirá de la solicitud de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de la Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, el INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN manifiesta que, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN , por un importe equivalente al 10.0% **(DIEZ POR CIENTO)** ) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

La fianza deberá presentarse en domicilio de **“EL INSTITUTO”**, en el Edificio de Administración, Planta baja, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos

1. Expedirse a favor del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“EL INSTITUTO”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, la liquidación debida;

9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";

3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**"; y



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**"LA EMPRESA PROVEEDORA"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.



Considerando que la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA PROVEEDORA"**

1. Efectuar la prestación de los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y su respectivo anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
3. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen;
4. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
5. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

6. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** lleve a cabo la prestación del servicio en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios.
3. Extender a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

La entrega de la prestación de los servicios. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato, documento que, firmado por **“LAS PARTES”**, forma parte integrante del presente instrumento.

La entrega de la prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el **PUNTO I.7 DE LAS DECLARACIONES**; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el Administrador del Contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes para la prestación, del servicio, estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** contará con los primeros (5) cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades de **“EL INSTITUTO”** así lo requieren, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

De conformidad con el artículo 45, Fracción XV, de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá otorgar prórrogas a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.

1. Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**: sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada para la prestación de los servicios.
2. Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**: por causas imputables a este. Dicha prórroga deberá ser solicitada por **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación de los servicios, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.
3. Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **“EL INSTITUTO”**: por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir los servicios objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usaria o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

En caso de que la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si esta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá suscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.



#### **DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para el servicio objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar a **“EL INSTITUTO”** que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a **“EL INSTITUTO”**.

#### **DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE**

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **PUNTO I.7 DE LAS DECLARACIONES** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. DEVOLUCIÓN.**

**“EL INSTITUTO”** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

#### **DÉCIMA NOVENA. CALIDAD**

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación del servicio requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**“EL INSTITUTO”** no estará obligada a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.



#### **VIGÉSIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD**

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

En tal virtud, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita



persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable



De igual forma, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma

Asimismo, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**“EL INSTITUTO”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. XXXX XXXXX XXXXX , en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO DE XXXXXXXXXXXXXXXX , con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios será recibida previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **ANEXO ÚNICO**, obligándose **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. DEDUCCIONES**

En caso de que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“EL INSTITUTO”**. por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 1.0% (**UNO POR CIENTO**) sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema E5CINCO pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´s), a favor de la tesorería de la federación.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“EL INSTITUTO”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

**VIGÉSIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1.0%

**(UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A., por cada SERVICIO Y DÍA NATURAL** de atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta. El cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato, el área usuaria o requirente de los servicios, el cual notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la presentación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** realice los servicios y/o entregas.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

se hizo acreedor **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** deberá entregar nota de crédito al administrador del contrato por el importe indicado a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en archivos XML y PDF. El administrador del contrato turnará la nota de crédito al Departamento de Control Presupuestal en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o enviándolos a los correos: **yadira.hernandezr@incmnsz.mx** y **vicente.estradas@incmnsz.mx** y turnando una copia del recibo de pago, a esta Subdirección para su debida acreditación.

Cabe señalar que el pago de la factura correspondiente a los servicios quedará condicionada proporcionalmente a la nota de crédito que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, lo anterior para dar cumplimiento al oficio circular 700.2022.0003 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios

El Departamento de Tesorería realizará los trámites correspondientes a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el I.V.A.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que **“EL INSTITUTO”** deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, en el **NUMERAL ---**, en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados en el diverso **NUMERAL--**, del apartado de **DECLARACIONES** de este contrato, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, deberá informarlo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener el acuse de recibo, los cuales, individualmente tendrán validez probatorio del aviso de dicho cambio.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca

Esta pena convencional no descarta que **“EL INSTITUTO”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“EL INSTITUTO”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“EL INSTITUTO”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.



## **VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

## **TRIGESIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato

## **TRIGESIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL**

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

## **TRIGESIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL INSTITUTO”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

**TRIGESIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Cuando en la entrega de la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato

**“EL INSTITUTO”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la



presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **TRIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **“EL INSTITUTO”**;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“EL INSTITUTO”**;



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

6. Si no suministra la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

7. Si no proporciona a **“EL INSTITUTO”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato

8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**;

9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;

11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;

13. Si **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** no suministra la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“EL INSTITUTO”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

16. Cuando **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo.

17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“EL INSTITUTO”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y

18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.



### **TRIGESIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“EL INSTITUTO”** a solicitud escrita de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

### **TRIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

### **TRIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CUATRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**FIRMANTES.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“EL INSTITUTO”** como **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la **CIUDAD DE MÉXICO**, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas específicas en cada firma electrónica.

**POR: “EL INSTITUTO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C</b>
XXXX XXXX XXXX	DIRECCIÓN DE ÁREA	XXXXXXXXXXXX
XXXXX XXXX XXXX	JEFE DE DEPARTAMENTO DE XXXXX XXXXX	XXXXXXXXXXXX
XXXX XXXXX XXXXX	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	XXXXXXXXXXXX

**POR; “LA EMPRESA PROVEEDORA”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C</b>
XXXXXXXXXX XXXX XXXX SA DE CV	XXXXXXXXXX



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 137 -

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**(AQUÍ SE INCLUIRÁ LA INFORMACIÓN APLICABLE DEL ANEXO TÉCNICO EN EL CONTRATO ADJUDICADO)**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO 17**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-E2043-2022**

**TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE ESTABLECE EL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MISMO TIPO DE MONEDA OFERTADO; ADEMÁS DEBERÁ CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS O, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

**LA FIANZA DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:**

**(Nombre de la Afianzadora o Aseguradora)**

Denominación Social: -----, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), domicilio: -----autorización otorgada por el Gobierno Federal para Operar: ----- (número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en lo sucesivo "la Beneficiaria". Con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México

Nombre o denominación social del fiado-----, RFC, ----- domicilio (el mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza: número (asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), monto afianzado (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, moneda MXN, fecha de expedición.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula Primera de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Datos del contrato, en lo sucesivo el “Contrato”: (número de contrato) (objeto). Monto del Contrato: (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), moneda, (fecha de suscripción). Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: el previsto en el artículo 279 de la Ley de instituciones de Seguros y Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador, y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**(Nombre del representante de la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)**

**CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

carátula de esta póliza, siempre y cuando no rebase, el -----% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificadorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. VIGENCIA**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que la “Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plano establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de la fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando ocurran supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la “Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por la “Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a la “Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en las que asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.



**NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando la “Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para la cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a u cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, la “Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto al “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. – RECLAMACIÓN**

La “Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas de la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO 18**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-E2043-2022**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

**INSTRUCCIONES:** POR FAVOR CALIFIQUE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES Convocatoria en su parte administrativa	El contenido de la convocatoria administrativa es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
2	JUNTA DE ACLARACIONES Especificaciones Técnicas	El contenido de las especificaciones técnicas es claro y congruente para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con fluidez, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y	La resolución técnica fue emitida conforme				



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

	APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron con claridad los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al lugar establecido para llevar a cabo los eventos fue expedito				
7		Los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Licitación Pública, fue				



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

		respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra Licitación Pública que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si Usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, por favor anótelos en el siguiente cuadro.

--



**ANEXO 19**

**ANEXO TÉCNICO  
PARTIDA 1**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE INMUNO- QUIMICA CLINICA Y HEMATOLOGIA**

**Equipos que se deberán entregar en comodato:**

- 3 Analizadores de Química
- 2 Analizadores de Inmunología
- 3 Analizadores de Hematología
- 1 Analizador para cadenas ligeras libres kappa/lambda y proteínas de complemento
- 1 Línea robótica (sistema de automatización)
- 1 Sistema post analítico (seroteca automatizada)
- 1 Microscopio de fases
- 1 Teñidor de laminillas hematológicas automatizado
- 1 Lector de frotis sanguíneos automatizado
- 3 Centrífugas
- 1 monitor de alta definición tipo LED de 50 pulgadas con puerto HDMI
- 2 carros para la toma de muestras

**Requisitos generales:**

1. Todas las pruebas ofertadas deberán estar validadas para los equipos propuestos.
2. Todos los equipos deben ser automatizados, tener manuales en español, un sistema de respaldo electrónico "no-break" con tiempo de respaldo cuando menos de 30 min, servicios preventivos cuatrimestrales, calendarizados y con servicios correctivos con un tiempo de respuesta menor a 2 horas, las 24 horas del día (incluyendo sábados, domingos y días festivos).
3. Todos los equipos deben ser nuevos (si se oferta el equipo en uso, no se requiere de un equipo nuevo).
4. Los 2 analizadores de inmunología deberán de ser entregados nuevos, independiente de que sea la tecnología que este en uso.
5. El licitante deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios, incluyendo las pipetas, micropipetas, soporte para micropipetas (y puntas de pipetas), para realizar el número de pruebas requeridas y garantizar que los reactivos entregados, permitan efectuar las pruebas de acuerdo con lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos. El licitante deberá tener en cuenta que los controles se corren tres veces al día, en todos los equipos, para todas las pruebas. Los reactivos



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

requeridos para el lavado de los equipos deben ser listos para su uso, de modo tal que no requieran preparación por el usuario. Todos los reactivos, controles y calibradores deben ser del mismo lote durante mínimo de 6 meses.

6. El licitante deberá proveer un control de tercera opinión que incluya un software que permita la comparación inter-laboratorios, en aquellos analitos que exista
7. La propuesta debe incluir un sistema de automatización (línea robótica) que permita conectar dos equipos de química, los dos equipos de inmunología y un almacenador de muestras residuales (ver apartado correspondiente).
8. La propuesta debe incluir un Sistema Informático del Laboratorio (LIS). Este sistema deberá asegurar la comunicación entre todos los equipos ofertados, así como con el resto de los equipos del laboratorio (incluyendo equipos de otras marcas) y con el Sistema Informático Hospitalario (HIS). Las características que deberá cumplir el LIS se describen más adelante. Se deberá demostrar que se cumple totalmente con las especificaciones descritas (ver apartado correspondiente). El licitante deberá demostrar que cuenta con mecanismos contractuales específicos para sancionar al licitante del LIS en caso de incumplimiento con el servicio o con la calidad del servicio, con base a la evaluación que se haga del mismo, para tales efectos se le entregará mensualmente o trimestralmente la evaluación del desempeño del licitante del LIS (% de cumplimiento con los entregables establecidos pendientes y % de cumplimiento con el servicio). El licitante deberá realizar al menos una reunión mensual con el Jefe del Departamento y con el licitante del LIS para dar seguimiento a los pendientes que se tengan.
9. La propuesta debe incluir el hardware necesario para soportar el LIS. Las características que deberá cumplir el hardware se describen posteriormente. Se deberá demostrar que se cumple con las especificaciones descritas (ver apartado correspondiente).
10. La propuesta deberá incluir un sistema de control de inventario que permita a su almacén (de forma remota) recibir la información relativa al consumo de reactivos generados en el proceso diario para que pueda surtirlos de manera regular y no quedar en desabasto ni en casos de emergencias por incremento del volumen de pruebas. Este software deberá estar instalado en la computadora que para tales efectos proporcione el licitante. El licitante deberá alimentar dicha computadora con los datos de entrega ya que el usuario solamente descargará la información relativa a los reactivos que retire para su uso diario, por lo que todos los reactivos y controles deberán tener códigos de barra para facilitar este proceso.
11. La propuesta deberá incluir los equipos necesarios para garantizar la calidad del agua que se requiere para el adecuado funcionamiento de los equipos y reactivos, de acuerdo a las guías de CLSI GP40A4-AMD. Para esto, en su propuesta deberá entregar la evaluación de esta característica por un organismo especializado el cual deberá incluir en su reporte como mínimo el



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- nivel de carbón orgánico total, salicilatos, contaminantes y partículas, de acuerdo a la guía antes indicada y será evaluado para asegurar su aceptabilidad.
12. El licitante deberá realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura del laboratorio para que los desechos de los equipos salgan al drenaje.
  13. La propuesta deberá incluir el análisis CRETIB de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT y en su caso, del lixiviado conforme a la NOM-053-SEMARNAT, asegurando que los desechos de sus equipos no afecten al medio ambiente.
  14. Mantenimiento preventivo y correctivo: Los equipos deben contar con servicios preventivos cuatrimestrales, calendarizados, así como los correctivos que sean necesarios (ambos deben incluir refacciones) con un tiempo de respuesta de 2 horas como máximo (incluyendo sábados, domingos y días festivos).
  15. Los instrumentos deberán contar con un sistema de respaldo electrónico “no-break” con tiempo de respaldo de por lo menos 30 minutos, servicios preventivos cuatrimestrales, calendarizados y con servicios correctivos con un tiempo de respuesta menor a 2 horas, las 24 horas del día (incluyendo sábados, domingos y días festivos). Este punto incluye para todas las partidas de la presente licitación.
  16. Los instrumentos deben contar con manuales y software en español.
  17. El licitante deberá realizar las adecuaciones necesarias para las instalación de una cámara fría para el resguardo óptimo del reactivo

**Especificaciones de los equipos de química clínica e inmunoensayos:**

1. Todos los analizadores deben ser de la misma marca, que en su conjunto permitan realizar las determinaciones especificadas.
2. En caso de que los cuatro analizadores de química clínica ofertados no completen todo el panel de pruebas requeridas se podrá ofertar hasta un instrumento adicional de la misma marca, no conectado a la línea robótica. Nota: Uno de los analizadores de química debe ser para uso exclusivo de pruebas de química urinaria y otro de los analizadores de química se colocaría en otra institución.
3. El licitante deberá de presentar 2 equipos nuevos para realizar inmunoensayos (aun cuando la propuesta incluya la tecnología en uso)
4. Principio de medición: Mediante técnicas fotométricas, potenciométricas, turbidimétricas y/o de reflectancia para los equipos de química y mediante quimioluminiscencia con reacciones antígeno-anticuerpo para los de inmunología.
5. Que tengan una velocidad de 2,000 pruebas por hora (por equipo) para los equipos de química y de 200 a 300 pruebas por hora (por equipo) para los de inmunología.
6. Que procesen las muestras a partir del tubo primario.
7. Que identifiquen a las muestras mediante códigos de barras generados por el LIS.
8. Que procesen muestras de urgencia con prioridad que las demás pruebas, sin límite de carga.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

9. Que tengan una capacidad de carga mínima inicial de 400 muestras para los equipos de química y 100 muestras para los de inmunología.
10. Que puedan procesar muestras de suero, plasma, orina, líquido cefalorraquídeo (LCR) u otros fluidos corporales.
11. Que los equipos de química realicen diluciones de muestras de forma automática e inmediatamente después de la detección de un valor por arriba de la linealidad del método, así como las pruebas reflejas, repeticiones o pruebas adicionales que sean requeridas.
12. Que tengan un sistema de incubación que no requiera el uso de soluciones especiales para mantenimientos, baño seco.
13. Que tenga un mínimo de 200 celdas individuales por equipo y que sean de un material que permita un recambio de las mismas en no menos de un año.
14. Que tengan dispositivos para la detección de coágulos u obstrucciones de muestras, que, tras su detección, lave el pipetor y vuelva a tomar las muestras para continuar el proceso.
15. Que tengan la capacidad de almacenar de 45 a 50 reactivos a bordo (tanto para química como para inmunología) y un sistema de refrigeración que permita mantener su estabilidad (temperatura de 4 a 10°C).
16. Que realicen la identificación de los reactivos mediante códigos de barra.
17. Que realicen la carga de reactivos en cualquier posición libre (de acceso continuo).
18. Que realicen el censo de pruebas disponibles en cada uno de los cartuchos de reactivos y que su inventario pueda ser visualizado a través de la pantalla del sistema.
19. Que elaboren curvas de calibración que puedan ser visualizadas en la pantalla correspondiente. En el caso de las pruebas inmunológicas que las curvas de calibración se realicen mínimo a cinco puntos.
20. La propuesta debe de ofrecer una herramienta que permita la determinación semicuantitativa de lipemia, turbidez, ictericia y hemólisis en suero y plasma por medio de reactivo dedicado sin necesidad de valoración visual por él operador.
21. Capacidad de caracterizar la calidad de interferencias en pruebas colorimétricas, midiendo la absorbancia en 6 longitudes de onda generando indicadores para generar el tipo de sustancia cromática: Lipemia/turbidez, Ictericia/bilirrubina y Hemólisis/hemoglobina y la concentración aproximada de la interferencia.
22. La propuesta debe incluir un equipo automatizado para la determinación de cadenas ligeras libres tipo kappa y lambda con principio de Turbidimetría y sistema de chequeo de exceso de antígeno por tres metodologías. Software con capacidad de monitorear cada reacción, las cuales son analizadas para detectar signos de exceso de Antígeno. Consumo de agua no mayor a 2 litros por hora. Con 36 posiciones de reactivos con sensor para detectar su nivel. Carga y descarga continúa. Sistema de refrigeración incorporado con 54 posiciones de muestra con carga y descarga continúa. Repeticiones y diluciones automáticas hasta obtener el resultado final. Tipo de muestra: suero, plasma, orina y LCR. Que tenga la opción de manejar diferentes tamaños de tubos (primarios y secundarios). Módulo de



reacción: 360 cubetas de carga automática con temperatura de reacción de 37°C +/- 0.1°C Módulo de óptica: 12 longitudes de onda distintas, lámpara de Xenón. Software de Control de Calidad con gráficos de Levey-Jennings utilizando reglas de Westgard, sistema interfazable, mantenimiento mínimo diario, semanal y mensual (el equipo descrito en este punto puede ser de diferente marca, el resto tiene que cumplir el requisito de ser la misma marca).

**Especificaciones de los equipos de hematología:**

23. Los analizadores deben realizar las mediciones siguientes: conteo de glóbulos rojos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración de hemoglobina corpuscular media, ancho de distribución eritrocitario, reticulocitos en porcentaje y en número absoluto, fracción de reticulocitos inmaduros, volumen medio de reticulocitos, conteo de glóbulos blancos, neutrófilos, linfocitos, conteo de eritroblastos, monocitos, eosinófilos, basófilos (todos los parámetros del diferencial deben reportarse en porcentaje y número absoluto), conteo de plaquetas, volumen plaquetario medio, y ancho de distribución de plaquetas.
24. Los analizadores deben realizar un conteo por triplicado para cada muestra en aperturas individuales, con capacidad de realizar un promedio cuando menos dos aperturas.
25. Los analizadores deben combinar tres principios de forma simultánea: radio frecuencia, rayo láser e impedancia eléctrica.
26. Los analizadores deben utilizar un volumen de muestra no mayor a 165 microlitros en modo automático y manual, deben tener la capacidad de programación de pruebas y almacenamiento mínimo de 40,000 muestras, con reporte de resultados en gráficas de citogramas e histogramas, así como valores numéricos.
27. Los analizadores deben tener una capacidad de 100 a 150 muestras para biometría hemática por hora y capacidad de carga mínima de 140 tubos.
28. Los analizadores deben tener la capacidad para reportar eritrocitos nucleados sin utilizar reactivos adicionales.
29. Al menos dos de los analizadores deberán tener la capacidad de determinar características morfométricas de los monocitos para identificar marcadores tempranos de sepsis (como mínimo 20 datos morfométricos por células y 5 ángulos de dispersión de los láseres) o similar.
30. Los analizadores deben tener la capacidad de realizar corrección automática del conteo de glóbulos blancos en presencia de eritrocitos nucleados.
31. Los analizadores deben tener la capacidad de procesar reticulocitos en la misma muestra, sin necesidad de un pre-tratamiento, con sistema de acceso aleatorio.
32. Los analizadores deben tener la capacidad de consultar los valores de volumen, conductividad y dispersión de luz para cada uno de los parámetros de la cuenta diferencial leucocitaria de cada muestra analizada.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

33. Los analizadores deben tener la capacidad de procesar muestras urgentes con prioridad sobre las otras pruebas que se estuvieran procesando.
34. Los analizadores deben tener perforador y agitador de tubos integrado.
35. Los analizadores deben tener la capacidad de realizar el análisis extendido de muestras citopénicas.
36. Los analizadores deben tener la capacidad de procesar otros fluidos corporales para realizar el conteo de leucocitos, hematíes y otros elementos formes contenidos en la muestra e incluir un control de calidad específico para el monitoreo de estos parámetros.
37. Los analizadores deben tener un software con pruebas de acarreo, reproducibilidad, conteo de fondo, chequeo electrónico de hemoglobina, calibración, procedimientos iniciales y finales (con interpretación automática) así como el análisis XB y XM para el monitoreo de control de calidad poblacional.
38. Los analizadores deben tener procedimientos de mantenimiento diario (por medio del software), de manera automática en periodos programables por el usuario y realizar la desprotección del sistema, utilizando un detergente propio (no cloro, ni agentes limpiadores que se tengan que introducir manualmente).
39. La propuesta debe incluir un equipo para realizar de forma automática los extendidos y la tinción de los frotis sanguíneos (tinción Wright- Giemsa), con protocolos de selección predefinidos y modificables por el usuario el cual deberá estar conectado a dos analizadores hematológicos con capacidad de distribuir de manera automática los tubos entre los tres instrumentos. El teñidor debe tener capacidad para más de 200 laminillas y con un desempeño mínimo de 140 laminillas por hora y entregar laminillas identificadas por código de barras 2D.
40. La propuesta debe incluir un lector de frotis automatizado con capacidad de carga para 96 portaobjetos, con alimentación continua, rendimiento promedio de aproximadamente 30 Portaobjetos / hora, automatiza el análisis de glóbulos blancos, glóbulos rojos y fluidos corporales. Captura automática de imágenes digitales de células de frotis de sangre y preparaciones de fluidos corporales. Crear un escaneo digital de un área predefinida de cualquier muestra interesante. Que los portaobjetos se carguen en transportadores con espacio para 12 portaobjetos. Analizar portaobjetos con frotis de sangre y fluidos corporales en los transportadores dedicados al tipo de muestra o mezclados (interfase LIS). Que cuente con almacenamiento principal en un disco duro local hasta 4000 diapositivas (20 GB) y almacenamiento secundario ilimitado cuando se transfiere a medios de almacenamiento externos.
41. La propuesta debe incluir un monitor de alta definición para la visualización de las estructuras celulares con fines de demostración y capacitación, el cual deberá estar conectado al lector mediante HDMI.
42. El licitante deberá entregar todo el material necesario para la tinción de los frotis sanguíneos, incluyendo las laminillas, colorantes y buffer.
43. La propuesta deberá incluir un microscopio de fases que cumpla con las siguientes especificaciones: microscopio óptico compuesto para análisis de polarización, con



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

corrección de plano, revólver quíntuple, tubo trinocular para polarización, objetivos 4x, 10x, 20x. Objetivo 40x en cristal de fluorita. Condensador de diafragma de apertura codificado por colores y ajustable por Köhler. Tornillo de enfoque de 2 velocidades, con ajuste de altura ajustable para una mayor ergonomía del usuario. Cámara digital CMOS en color para adquisición de imágenes con conexión USB 3.0, HDMI, 12 megapíxeles, posibilidad de trabajo autónomo.

**Especificaciones de las pruebas (\*):**

44. El colesterol LDL debe ser medido, no calculado.
45. El Índice de Salud Prostática (PHI) se calcula con base a la prueba de P2PSA junto con las concentraciones de PSA y PSA libre. En caso de que el licitante no cuente con esta prueba deberá proporcionar una prueba adicional que aumente la especificidad del PSA en pacientes con resultados entre 5 a 10 ng/mL.
46. El licitante deberá demostrar que la troponina I ofertada es de alta sensibilidad, de acuerdo a los criterios de la Federación Internacional de Química Clínica (IFCC), la cual para calificar a una prueba de troponina como de alta sensibilidad (hs-TnI) establece que debe detectar por encima del límite de detección en el 50% de una población sana y tener una imprecisión analítica de <10% de CV por debajo del percentil 99 de una población sana, así como tener valores de referencia específicos y diferentes entre hombres y mujeres. Nota: Dicha troponina I de alta sensibilidad (hsTnI) deberá tener FDA y medir en pg/mL, con un límite de cuantificación de al menos 0.002 ng/IM (2.3 pg/mL) y ser capaz de identificar los verdaderos infartos del miocardio antes de una hora en más del 95%, así como permitir usar plasma o suero para su determinación. Todas estas características deberán ser demostradas claramente en el inserto de esta prueba, así como en la documentación correspondiente, incluyendo el certificado de FDA.

**Especificaciones de la línea robótica (sistema de automatización):**

47. El sistema de automatización (línea robótica) debe estar colocado en algún laboratorio clínico de México con una antigüedad mínima de dos años para garantizar que los ingenieros a cargo del mismo tengan la suficiente experiencia en su manejo. Para garantizar el cumplimiento con este requisito el ofertante deberá entregar mínimo 3 copias de contratos de servicio de pruebas con equipos y robótica similares a los ofertados, en instotuciones del sector salud de México.
48. El sistema de automatización deberá realizar en todo momento y en todas sus áreas de trabajo, las funciones de gestión, identificación, clasificación, centrifugación, destape, taponamiento de la muestra residual, almacenamiento y procesamiento de las muestras que se introduzcan en él por medio de la identificación y lectura de códigos de barras, con las siguientes características:



49. Deberá tener lectores de código de barras se encuentren en los diferentes puntos de la línea y de las unidades analíticas (que su proceso sea en todo momento con tubo primario).
50. Debe permitir clasificar y separar los tubos.
51. Debe permitir identificar y separar las muestras que no necesiten centrifugación para su procesamiento directo en otros sistemas.
52. Debe permitir identificar y separar muestras no programadas, con códigos de barras inválidos o con duplicidad de identificación de muestra.
53. Debe tener la capacidad para aceptar de manera indistinta tubos centrifugados y sin centrifugar, así como tubos de urgencia y establecer prioridades.
54. Debe tener la capacidad de clasificar tubos no pertenecientes a la sección de Inmunoquímica.
55. Debe tener una zona de carga inicial que pueda mantener muestras en línea para su posterior envío por la banda transportadora para su procesamiento.
56. Debe tener una centrifuga integrada con una capacidad de centrifugación mínima de 300 tubos por hora, con balance automático de cargas entre los equipos.
57. Debe tener una unidad eliminadora de tapones.
58. Debe tener una unidad taponadora de tubos residuales para su resguardo final en el área de refrigeración.
59. Debe tener una unidad destapadora de tubos previa a la transferencia del tubo de la estación de salida hacia la línea para su reproceso, pruebas reflejas o adicionales.
60. Debe tener una estación de salida para recepción de las muestras procesadas.
61. Debe tener un módulo de almacenamiento de muestras residuales, refrigerado (0° a 10°), conectado a la línea robótica, que permita la recuperación automática de especímenes para pruebas complementarias. Cuando las muestras ya procesadas lleguen a este módulo de almacenamiento, se deberán descargar de los portadores de muestras y colocar automáticamente en los correspondientes bastidores. Todas las muestras contenidas deben estar mapeadas automáticamente por el sistema que las coloca dentro de este módulo de almacenamiento. El módulo de almacenamiento debe ser de al menos tres niveles con capacidad no menor de 3,000 muestras.
62. Debe tener un software que garantice la capacidad de conectarse en tiempo real al LIS intercambiando datos de ubicación de las muestras dentro del sistema de automatización e instrumentos.

### **Especificaciones del Sistema de Información del Laboratorio (LIS):**

Actualmente el laboratorio cuenta con un sistema de información que permite su automatización total bajo un esquema "libre de papel", además enfrenta retos de eficiencia, capacidad resolutoria, de ampliación de cobertura y referencia de servicios en un marco de alta efectividad que son cubiertas en su totalidad por el LIS actual, por tal motivo las propuestas de soluciones de software que se entreguen deberán asegurar todos estos retos, además de la gestión de un



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

laboratorio de alto desempeño, que incluya las fases pre analítica, analítica y post analítica, y con apego a la normatividad en materia de conectividad al Expediente Clínico Electrónico y a todos los requisitos de acreditación del College of American Pathologists. Para esto, la propuesta de software del licitante deberá cumplir con todas y cada una de las características que se enlistan a continuación, las cuales no son exclusivas de ninguna marca y cualquier LIS pudiera cumplirlas, por tal motivo deberán ser demostradas en su totalidad (sin excepción):

63. Que sea un Sistema de Información de Laboratorio (un LIS no un Middleware).
64. Que todo el software esté en español.
65. Que el software esté basado en plataforma WEB.
66. Que el software tenga la capacidad de conservar los registros de cualquier resultado que haya sido cambiado o corregido y dejar registrados los datos de quién realizó la corrección.
67. Que el software tenga la capacidad de comunicarse de forma bidireccional con el Sistema de Información Hospitalario (HIS) mediante protocolo HL7 u otro similar.
68. Que el software permita administrar la comunicación con todos los analizadores e instrumentos (interfase bidireccional), tanto los que están conectados al sistema automatizado, como los que están fuera de él, independientemente de la marca o fabricante. La información que intercambie con los analizadores deberá ser: demográficos de pacientes, datos de las solicitudes, programación de pruebas analíticas, resultados de los análisis, alarmas de los analizadores, datos de control de calidad y datos de calibración.
69. Que el software cumpla con todos los items específicos del checklist del programa de acreditación del CAP aplicables al LIS, es responsabilidad totalmente del licitante del LIS el cumplimiento de esta parte. Si no se cumple el licitante del LIS tendrá que realizarlos hasta el cumplimiento en su totalidad el cual necesariamente tendrá que ser aprobado por el jefe del Departamento del Laboratorio Central del INCMNSZ
70. Que el software permita programar pruebas reflejas en caso de resultados específicos (mayores a valores previamente establecidos).
71. Que el software tenga restricción de usuarios para la programación de estudios (todo debe venir programado por el HIS), y en caso de falla de la red o en la comunicación con el HIS, se pueda activar de modo remoto un plan de emergencia que incluya la programación de los estudios de laboratorio directamente en el LIS hasta tanto se resuelva la situación, y que al término de esta sea capaz de enviar al HIS toda la información que no se transmitió.
72. Que el software despliegue y grafique automáticamente los resultados históricos del paciente con la finalidad de facilitar la validación manual de los resultados y que esta gráfica esté disponible en el módulo de consulta de resultados por el médico para que este pueda visualizar la evolución de sus pacientes mediante los resultados de cada analito.
73. Que el software permita visualizar el gráfico de la curva de tolerancia a la glucosa y de la curva de insulina en el reporte e incluir en el reporte las gráficas de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- electroforesis. Los gráficos específicos de las electroforesis de proteínas deberán mostrar y resaltar el pico monoclonal (o picos monoclonales si fueran más de uno).
74. Que el software permita comparar los resultados emitidos con los límites de referencia establecidos y los interprete con las palabras ALTO y BAJO cuando correspondan (y que se refleje en el reporte).
  75. Que el software permita la consulta de los resultados de pacientes en cualquier punto de la institución, manejando un ambiente heterogéneo de dispositivos (cualquier PC ubicada dentro del instituto y desde cualquiera de los dispositivos móviles de los médicos), con capacidad de encriptado de datos entre cliente y servidor.
  76. Que el software permita que los resultados puedan ser reportados desde cualquier laboratorio periférico del instituto, integrándose en un solo reporte.
  77. Que el software permita la revisión de la imprecisión analítica mes a mes, mediante el análisis de los índices de CV y DS de un mes en comparación con los del mes anterior y que emita alarmas en caso de que dichos índices sean  $>2$ . Además, deberá permitir anotar las acciones correctivas tomadas en el propio sistema. Esto para cada analito de todas las pruebas que componen el menú de pruebas realizadas en el Laboratorio (incluyendo pruebas definidas por el usuario).
  78. Que el software permita el paso automático de los resultados obtenidos en el laboratorio de pruebas de referencia, de modo tal que se obtenga un reporte único de resultados por paciente que integre todas las pruebas del laboratorio del Instituto, adicionadas a los resultados obtenidos de las pruebas enviadas al laboratorio de referencia (interfase con el laboratorio de referencia).
  79. Que el software tenga la capacidad de realizar la definición de citas de pacientes, con restricción de cupos por día (laborales, festivos, fin de semana), y por pruebas a realizar.
  80. Que el software permita la gestión de la flebotomía de pacientes ambulatorios en la Unidad Toma de Muestras y realice un balanceo de cargas de trabajo por cubículo de toma, defina los puntos de control y administración de flebotomistas, así como la creación de listas de trabajo para el manejo y distribución de muestras para cada área o laboratorio diferente del Laboratorio Central.
  81. Que el software tenga la capacidad para manejar bitácoras de clasificación y administración de información electrónica de reactivos, analizadores, controles, calibradores y operadores e integre toda esta información en una misma pantalla, junto con gráficas de control de calidad.
  82. Que el software permita realizar un análisis estadístico gausiano, en tiempo real, basado en promedios de todos los resultados de los pacientes para cada analito, para ser analizado con base a la SD y al CV, para definir la imprecisión analítica y poder monitorear cambios de comportamiento (monitoreo del "Moving Average"). Estas estadísticas deben generarse a partir de los resultados obtenidos de las muestras de pacientes anteriores. Este requisito debe cumplirse para todas las pruebas del laboratorio, particularmente deberá ser demostrado en las pruebas que componen la citología hemática, donde la sangre entera estabilizada no se



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- utiliza para el control de calidad. Este requisito también deberá demostrarse en su cumplimiento para los tiempos de coagulación.
83. Que el software permita realizar el análisis del Moving Average, para pruebas realizadas de lunes a viernes, de manera independiente de las pruebas realizadas en sábados y domingos, debido a la diferente composición de los pacientes.
  84. Que el software tenga un panel de control de indicadores de gestión que incluya tiempos de respuesta de resultados de gasometría, química, hematología y uroanálisis de urgencia, así como el estado de validación de las órdenes del día y la distribución de pruebas por procedencia del paciente (específicamente para urgencias, consulta externa y hospitalizados).
  85. Que el software tenga un módulo de estadísticas avanzado que contemple volúmenes de muestras por mes, por día, por área, por turno, total de órdenes, pruebas por paciente, muestras por paciente, tiempo promedio de espera en toma de muestra y distribución de cargas de trabajo por hora.
  86. Que las estadísticas que genere el sistema permita establecer indicadores de oportunidad en la entrega de resultados (TATs) para poder conocer los tiempos de respuesta de las pruebas de cualquier área del laboratorio (ej. Química, hematología, urianálisis, etc), para cualquier turno seleccionado (diurno, vespertino, nocturno, incluyendo jornada acumulada y días festivos), para cualquier procedencia (ej. consulta externa, urgencia, sectores específicos de hospitalización, etc), para cualquiera de los servicios de la institución (ej. terapia), y para cualquier período de tiempo seleccionado (ej. por día, por mes, por año, etc), comparándolos con una meta establecida previamente y que el reporte del comportamiento de los TATs seleccionados no solo lo muestre en la pantalla, sino que además lo entregue en formato PDF indicando; número y % de cumplimiento con dicha meta.
  87. Que el software realice TATs de gasometrías por turno (matutino, vespertino, nocturno y fines de semana), con metas específicas expresadas en minutos y alarma visual en caso de excederse de la misma.
  88. Que el software permita dar seguimiento y localización a cualquier muestra en todo momento del proceso, en cualquier sección del laboratorio desde la Toma de Muestras hasta los equipos (trazabilidad total).
  89. Que el software permita obtener información referente a la fecha y hora de procesamiento, acciones realizadas, destinos de las muestras, analizadores que procesaron, operaciones y resultados pendientes, así como los datos de los usuarios que realizaron las operaciones con el fin de controlar adecuadamente el proceso y permitir la administración, la medición del desempeño y los tiempos de operación y de retorno de resultados.
  90. Que el software permita ubicar cualquier muestra en los refrigeradores de almacenamiento, de tal manera que pueda indicar en que bandeja, gradilla y posición se encuentra cada tubo.
  91. Que el software permita capturar (y reflejar en el reporte impreso, así como transmitir al HIS), las preguntas contenidas en las encuestas de interferentes preanalíticos que se realiza a los pacientes antes de la toma de la muestra (área de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- recepción de pacientes) para asegurar la adecuada interpretación clínica de los resultados, así también las preguntas relacionadas con las dosis de los medicamentos y horas de aplicación para pruebas de niveles de inmunosupresores en sangre y otras similares.
92. Que el software permita realizar la validación automática de los resultados (autovalidación) aplicando diversas reglas configuradas por el usuario: control de calidad, alarmas emitidas por los analizadores, valores de referencia normales, delta check selectivo, rango de linealidad, variabilidad biológica, sexo, edad, relación entre analitos, etc y emita gráficas del porcentaje de pruebas autovalidadas periódicamente.
  93. Que el software permita gestionar completamente el control de calidad de los analizadores en el laboratorio de manera automática, para lo cual deberá tener la capacidad de almacenar los resultados de diferentes lotes de controles, de tres diferentes niveles de control, así también deberá aplicar las reglas de Westgard definidas por el laboratorio, generar gráficas de Levey-Jennings, realizar todos los cálculos estadísticos y permitir la evaluación completa del control de calidad del laboratorio como medida del desempeño global en cualquier momento en que se requiera y en tiempo real. Esta información deberá estar concentrada en la computadora de los coordinadores de cada área.
  94. Que el software permita visualizar la información del control de calidad interno en gráficos de OPSpecs Chart con datos normalizados a escala sigma (con la inexactitud y la imprecisión para todas las pruebas de cada equipo), en tiempo real, por equipos (al menos para los equipos de química, inmunología y hematología) y que sean visualizados en todo momento en la pantalla de control del proceso ubicada a la entrada del laboratorio, así como en la computadora y teléfonos móviles del personal directivo y en cualquiera de los dispositivos fijos y móviles de las personas designadas por este, dentro y fuera del instituto.
  95. Que el software tenga total comunicación con la página web del laboratorio para que los pacientes puedan acceder a través de ella a sus resultados; de modo tal que puedan ser obtenidos por vía remota, en línea, a través de internet, cumplimentando con todas las medidas institucionales de seguridad informática para preservar la confidencialidad de los datos.
  96. Que el software tenga la capacidad de gestionar las incidencias que sean generadas en el proceso preanalítico, analítico y post analítico, incluyendo las incidencias informáticas (Bitácora Electrónica de Incidencias). Las incidencias deberán estar programadas de modo tal que sean autogeneradas (o programadas por el usuario), para esto deberá tener un panel de control específico que permita visualizar, y que muestre no solo la incidencia como tal, sino también los tiempos resolutivos por incidencia, con metas específicas por incidencia las cuales deben poder ser configuradas por el usuario. Este sistema, como mínimo, deberá clasificar las incidencias por prioridad (alta, media y baja), tipos (preanalítica, analíticas, post analíticas e informáticas) y categoría (específicas de cada tipo), totalmente en español y exportable a Excel.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

97. Que el software tenga una herramienta electrónica para la gestión de valores críticos; la capacidad de generar la gestión de los valores críticos que cumpla totalmente con la normatividad de SS y CAP, incluyendo alertas a los médicos, registro de los acuses de recibidos de la información entregada, módulo de gestión de notificaciones de los valores críticos, métricas (en minutos) de los tiempos de entrega de los valores críticos, así como su evaluación con base a metas.
98. Que el software tenga la capacidad de entregar mensualmente la comparación entre los CV de cada analito, de cada nivel, de cada equipo (para la comparación intralaboratorio de las pruebas que se corren en dos equipos idénticos) y lo compare con el % de error permitido.
99. Que el software tenga la capacidad de poder entregar estadísticas anuales de todo lo realizado en el laboratorio con fines auditables y entregado en un tiempo máximo de un día laboral.
100. Que el software tenga la capacidad de interconexión con equipos instalados fuera de la institución.
101. Que los desarrolladores del software incorporen dos nuevos desarrollos adicionales al año (no incluidos en los requisitos anteriores a necesidades del servicio), que sean factibles y sin costo para el instituto para enfrentar los retos de calidad, ampliación de cobertura, articulación operativa y referencia de servicios que enfrenta el laboratorio. Debido a esto el ofertante deberá demostrar que tiene la capacidad de cumplir con este requisito en su totalidad, con no más de dos meses de demora en la entrega de dicho desarrollo completado, mediante cartas de otros usuarios de dicho software, que demuestren su competencia técnica y agilidad operativa para lograrlo, así también con la demostración in situ de las evidencias que lo acrediten.
102. Que las modificaciones o actualizaciones del LIS sean aprobadas por la Jefatura del Departamento Laboratorio Central y el licitante del LIS deberá verificar que todos los cambios y/o modificaciones se hayan realizado efectivamente y que el Laboratorio continúe operando eficientemente.
103. Que el licitante del LIS tenga las evidencias que avalen que el personal que presta sus servicios al Laboratorio Central del INCMNSZ cuenta con los conocimientos, habilidades, capacidades y las destrezas necesarias para atender las necesidades y problemáticas propias del Departamento.
104. Que el licitante del LIS mantenga un stock in situ de dos ventiladores y un disco duro compatibles con los servidores del Laboratorio Central, esto con la finalidad de realizar reparaciones de hardware en corto tiempo.
105. Que el licitante del LIS realice la capacitación a al menos dos integrantes del equipo del INCMNSZ definidos por la Jefatura del Departamento Laboratorio Central en: arquitectura del sistema, manejo de la base de datos, modelo entidad relación de la base de datos e interoperabilidad del Sistema Informático del Laboratorio.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

106. El licitante tendrá que mostrar la documentación y programa para acciones inmediatas o no inmediatas, reportadas y atendidas en el INCMN e INR y cualquier área en la que se encuentre instalada.
107. El licitante tendrá que contar con un área específica de incubación de desarrollos en donde se realizará las pruebas necesarias previo a ser liberadas al área de trabajo y sistema del INCMNSZ, la evidencia tendrá que ser mostrada en cada paso y aprobada por el supervisor del área y/o jefe del Departamento del Laboratorio Central.
108. El licitante deberá de contar con un formato y criterios claros de penalización hacia el LIS los cuales tendrán que ser mostrados al jefe del Departamento del INCMNSZ para su visto bueno e implementación
109. El LIS deberá de contar con una herramienta informática que permita el análisis de indicadores de control de calidad y sistema de gestión a las necesidades del Departamento de Laboratorio Central y tendrá que realizar las adaptaciones necesarias para el funcionamiento óptimo de las mismas

**Nota: De no cumplir con las necesidades del Laboratorio Central del INCMNSZ el LIS podrá ser sustituido y el licitante anterior deberá facilitar toda la información necesaria para que el nuevo licitante instale su sistema con éxito en el INCMNSZ y en el INRLGII y entregar toda la base de datos del periodo en el que prestó sus servicios, así como la herramienta necesaria para hacer consultas en ella. De esta forma, “EL LICITANTE” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos, toda vez que son propiedad de “EL INSTITUTO”.**

**Especificaciones del hardware:**

110. Dos o tres servidores de 32 GB de memoria RAM. Cada uno de los cuales deberá tener cuatro discos duros de al menos medio TERA en configuración RAID10 y fuente de poder redundante con procesador XEON. En caso de requerirse mayor capacidad de hardware el licitante deberá incorporarlo al que de inicio se instale.
111. Un servidor adicional para el manejo de las interfaces de los equipos de inmunmoquímica.
112. Hasta 10 computadoras con procesador Dual Core I3 y disco duro de 500 GB, con memoria RAM de 4 GB. Sistema operativo Windows 7, con su correspondiente UPS con capacidad de 30 minutos de respaldo.
113. Una laptop para manejo de Dashboards.
114. Cuatro lectores de código de barras ubicados en Unidad Toma de Muestras, a la llegada de las muestras al Laboratorio Central y al término del proceso, antes del almacenamiento de las muestras.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

115. Cuatro impresoras de código de barras.
116. Dos iPads Aple 12" para encuestas de satisfacción de usuarios.
117. Dos equipos de cómputo con gran capacidad de almacenamiento de imágenes en alta definición de morfología hematológica para Atlas hematológico y otro para Atlas de sedimento urinario (laptops con las siguientes características mínimas; MacBook Air o MacBook Pro 2TB, con office y antivirus) y un disco duro adicional para guardar las imágenes de los casos clínicos hematooncológicos, así también otros dos equipos de cómputo adicionales, con características similares, para la gestión, almacenamiento de los datos históricos de los pacientes y resguardo de toda la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad.
118. Hasta 3 discos duros externos (mínimo de 2TB cada uno) para preservar la información de los datos del laboratorio ante posibles daños a la integridad de la misma, en cumplimiento con los requisitos del CAP.
119. El licitante deberá colocar una red de área local (LAN) de cableado estructurado, categoría 6, para la interconexión del LIS entre la Unidad Toma de Muestras y el Laboratorio Central, con tecnología broadcast, medio de transporte compartido, capacidad de 1Gbps con repetidores y hardware redundante.
120. El licitante deberá realizar todas las adecuaciones estructurales que se requieran para adecuar el área física donde se mantengan los servidores y garantizar que dicha área tenga la temperatura y humedad adecuada durante todas las estaciones del año y que estén controladas apropiadamente, tenga un mecanismo de acceso seguro, así como todas las medidas de seguridad contra incendio y desastres naturales, en cumplimiento con todos los requisitos en materia de protección de hardware que se requieran, de acuerdo a las guías que para tales efectos emiten las entidades de EU correspondientes, con las cuales debe cumplir el laboratorio para mantener su acreditación con el CAP en materia de seguridad de hardware.
121. El licitante deberá proporcionar el mantenimiento de todo el equipo de cómputo proporcionado.
122. El licitante deberá proporcionar un software que brinde bloqueo a nivel USB en todas las computadoras que proporcione para evitar que se instalen programas ajenos al proceso de las pruebas.

**Requisitos de calidad:**

123. Todos los analizadores deben tener la capacidad de realizar el control de calidad interno a través de gráficos de Levey-Jennings, utilizando Reglas de Westgard.
124. Todos los equipos propuestos deben estar considerados en la lista del Programa de Evaluación Externa de Calidad del College of American Pathologists (CAP) con resultados evaluables y satisfactorios durante más de dos años de forma consistente y demostrable.
125. El licitante deberá proporcionar el Programa de Evaluación Externa de Calidad del CAP, con las claves; **AMH, C3, CRT, CYS, CZQ, hsCRP, IG, ING, KK, LN2BV, OLI,**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- BNP5, RF, TM, Y, ASO, S4, ABVD, FHQ6, FH13, RT3, LN9, LN18, CMP1, CMQ, UAA, U, LN6, LN20, POC2, FLD, ABF3 y BFC** (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato), haciéndose, además, responsable de los trámites y los costos necesarios para su importación y desaduanear. También deberá proporcionar el programa del CAP para linealidad y comparación de equipos (Quality Cross). El licitante deberá proporcionar el pago de la parte proporcional del servicio de auditoría de la certificación ISO cada seis meses con la empresa certificadora, y el pago proporcional de la Acreditación con el CAP.
126. El licitante deberá demostrar evidencia documental de los parámetros de desempeño de los equipos a ofertar; linealidad, precisión intra e intercorridas, veracidad, misma que deberá ser entregada en la oferta y evaluados por el Coordinador del Sistema de Calidad para asegurar que cumple con los requerimientos establecidos por el laboratorio (debiendo ser igual o mejor a los existentes).
127. El licitante deberá indicar en su propuesta que proporcionará los kits de linealidad para todos los analitos que lo requieran (que tengan menos de tres puntos de calibración), cada seis meses.
128. El licitante deberá asegurar que los resultados de la medición de lípidos en sangre (HDL, LDL, colesterol total y triglicéridos) sean precisos mediante la participación en el programa para la certificación del laboratorio en la trazabilidad del Cholesterol Reference Method Laboratory Network (CRMLN).
129. Se deberá colocar una interfaz para el programa de calidad Unity Real time en línea .2.0 QCNet de BIO-RAD para las químicas urinarias del área de Uroanálisis.
130. El licitante deberá proporcionar el material en su totalidad para la participación en programas Inter laboratorio para todas las pruebas y el programa de interferencias para hemolisis, ictericia y lipemia (HIL).

**Otros requisitos que debe contemplar la propuesta técnica:**

131. Las centrifugas deberán centrifugar tubos de 13x100 mm a una velocidad de 1500 , tendrá que realizarse mantenimiento mayor y con base a las necesidades del laboratorio para el cumplimiento de los requisitos establecidos por CAP y NIH.
132. Los termohigrómetros deberán permitir el monitoreo de la temperatura y humedad de las áreas, los cuales deberán tener conexión a un software que permita su vigilancia continua y emita alertas en caso de que no se cumplan las especificaciones.
133. La propuesta debe incluir un plano arquitectónico a la escala adecuada que demuestre y permita visualizar la funcionalidad del laboratorio con todos los equipos a colocar, para asegurar que el espacio de trabajo del personal sea adecuado para realizar todas las actividades del área y que no haya limitación alguna de espacio que interfiera con su comodidad para realizarlas o afecte su seguridad, dicho plano deberá incluir el flujo de movimientos del personal y de los ingenieros de servicio.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

134. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculoesqueléticos, para tales efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.
135. El licitante deberá entregar el análisis del ruido expedido por la operación de sus equipos, el cual deberá ser realizado por una empresa especializada para evitar daño de la salud auditiva de los trabajadores del área.
136. El licitante deberá proporcionar las lámparas led requeridas para asegurar que el grado de iluminación del área donde operarían sus equipos sea la adecuada para la operación y no cause daño a la visión del personal, mismo que deberá ser avalado por una empresa especializada.
137. El licitante deberá asegurar que los equipos del laboratorio están debidamente conectados a tierra antes de su uso inicial, después de la reparación o modificación y asegurar que no existan fugas de corriente, de preferencia, protegidos por un sistema homologado de doble aislamiento o su equivalente.
138. El licitante deberá colocar en el área los sensores de humo que se requieran para alertar sobre incendios.

**Requisitos para el proceso de instalación de equipos nuevos:**

139. El licitante debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación de los instrumentos nuevos que ingresen al laboratorio, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio y los reactivos necesarios para realizar la correlación entre dichos equipos nuevos, así como también para establecer los valores de referencia con los nuevos instrumentos. El licitante deberá indicar en su propuesta que procederá a realizar la verificación de todos los parámetros de calidad en cada una de las nuevas pruebas que se incorporen a los instrumentos; linealidad, intervalo reportable, precisión (inter e intra), veracidad, error relativo, porcentaje de recuperación e incertidumbre utilizando los criterios establecidos por CLSI, CAP, CENAM y cumplir con los procedimientos del Laboratorio Central del INCMNSZ. Esto aplica para las pruebas propias ofertadas y para cualquier otra prueba que requiera ser implementada por el usuario en dichos instrumentos ya sea en el momento de la instalación de los equipos o durante el tiempo que dure su contrato.
140. El licitante deberá realizar la verificación del rango analítico de medición utilizando kits de linealidad de la línea Validate, de la marca Main Standards o similar y entregar el reporte de los resultados el cual deberá cumplir con los rangos de referencia establecidos en el inserto del producto para los equipos evaluados para ser aprobado. Para este proceso el licitante deberá entregar los resultados en gráficas que muestren los valores recuperados individuales para cada nivel de dilución lineal (valor X efectivo) en comparación con los valores calculados, para



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

cada analito, incluyendo los límites permisibles para la linealidad y los valores medios para asegurar visualmente la linealidad de su método en comparación con la linealidad media de los pares. Este proceso deberá ser aprobado por el Coordinador del área y por el Coordinador de la Administración de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes.

141. El licitante deberá realizar en sitio la validación de las pruebas con paneles de desempeño de la marca SeraCare o similar (para el 100% de las pruebas en que aplique).
142. El proceso de verificación (incluyendo capacitación y educación continua del personal que sea asignado por el instituto) de las pruebas en los nuevos instrumentos se realizará de acuerdo con las guías que para tal efecto emite el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI) con la lista de verificación específica del CAP, políticas internas y manuales de verificación de equipos del INCMNSZ. El resultado del proceso de evaluación debe ser aprobado por el Coordinador del área, y por el Coordinador de la Administración de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes. Nota: Teniendo en cuenta el número de pruebas que se requiere verificar, así como todas las características del software que se requieren asegurar en su cumplimiento y consistencia, el proceso puede tardar hasta seis meses, durante ese tiempo los reactivos, controles y calibradores que se utilicen en ese proceso de verificación serán proporcionados por el licitante ganador sin costo para la institución. Se hace destacar también que durante ese tiempo no se desconectarán los equipos ni el LIS del licitante actual por lo que toda la validación a la que se hace referencia deberá ser realizada en un área anexa. En caso de no cumplir con los requerimientos de calidad o de software requeridos no se procederá a la utilización de dichos instrumentos con muestras de pacientes, así tampoco en caso de que la verificación de alguno de los parámetros de calidad de alguna de las pruebas no cumpla con los criterios indicados, esto aplica para las pruebas propias ofertadas y para las pruebas definidas por el usuario en dichos instrumentos. Para asegurar la confiabilidad de los resultados, durante todo el tiempo que tarde el proceso de validación y verificación antes mencionado, las muestras de pacientes se procesarán con los equipos del licitante actual, a quién se le extenderá un contrato específico para ello. El cambio de instrumentos no se realizará de forma parcial (por prueba o por equipo), sino hasta que esté asegurado el 100% de las pruebas que realiza cada equipo y todos los equipos en su conjunto, incluyendo línea robótica y LIS (y este último, no solo para las pruebas ofertadas en esta partida, si no, para el 100% de las pruebas del laboratorio), y se haya asegurado, verificado y documentado el 100% de los requisitos inherentes al LIS, así como de haber concluido exitosamente la capacitación del personal. En caso de cumplir con los requerimientos establecidos el licitante deberá realizar todas las modificaciones o adecuaciones estructurales necesarias para la instalación de los equipos y deberá asegurar las condiciones de humedad y temperatura para el óptimo funcionamiento de estos antes de que se comience a trabajar con muestras de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

pacientes. Nota: actualmente se requieren ocho sistemas de aire acondicionado como mínimo para asegurar que la temperatura del área sea la adecuada en todas las estaciones del año.

143. Antes de la implementación de las interfases, el licitante de software debe proporcionar evidencias de la validación de las interfases para asegurar que los resultados son transmitidos adecuadamente (integridad de las interfases), incluyendo rangos de referencia y comentarios, así como también sean adecuadamente transmitidos del LIS al HIS, y son recibidos adecuadamente por este último, incluyendo rangos de referencia y comentarios. No se iniciará al proceso de muestras de pacientes hasta tanto no se asegure al 100% la integridad de las interfases. El análisis de la integridad de las interfases deberá ser proporcionado al Jefe del Departamento una vez al año. Este análisis deberá ser realizado de acuerdo con las guías de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento con cada uno de sus requisitos.

**PARTIDA 2**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE INMUNOENSAYOS Y MOLECULARES**

**Equipos que se deberán entregar en comodato:**

- 2 Analizadores para pruebas inmunológicas
- 2 Centrifugas
- 1 Microcentrifuga
- 1 Sistema de Extracción de ácidos nucleicos de alto volumen
- 1 Termociclador de Tiempo Real para PCR
- 1 Gabinete de Bioseguridad (BSL 2)
- 2 Gabinete para PCR
- 1 Refrigerador con congelador
- 1 Ultracongelador de hasta -80°C

**Especificaciones de los equipos de inmunología:**

1. Que sean totalmente automatizados, nuevos, con metodología de quimioluminiscencia que realicen todas las pruebas que se indican. Nota: si se oferta el equipo en uso no se requiere equipo nuevo.
2. Que tengan capacidad para hacer carga continua de muestras, tanto de urgencias, como de rutina, de manera inmediata, sin necesidad de pausarlos.
3. Que tengan una velocidad mínima de procesamiento de 180 pruebas por hora.
4. Que procesen las muestras a partir del tubo primario.
5. Que usen gradillas capaces de aceptar tubos de todas las medidas y tamaños sin necesidad de usar adaptadores.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

6. Que tengan un lector de código de barras para la identificación de las muestras y reactivos.
7. Que permitan el acceso continuo y aleatorio para carga y descarga de reactivos, calibradores y controles.
8. Que tengan capacidad de mínimo 25 posiciones de reactivos a bordo en refrigeración.
9. Que tengan el software y el manual en español.
10. Que tengan un no-brake con un tiempo de respaldo de 30 minutos como mínimo.
11. Que cuenten con servicios preventivos cuatrimestrales, así como los correctivos (que incluya refacciones).

**Especificaciones de los equipos de biología molecular:**

1. Que permitan la extracción de ácidos nucleicos de forma totalmente automatizada.
2. El termociclador para carga viral de Virus de Hepatitis C deberá tener una sensibilidad capaz de detectar 6 UI y de cuantificarlo a partir de 12 UI. Nota: En caso de proposiciones técnicamente similares se dará preferencia a la prueba con mayor sensibilidad.

**Otros requisitos:**

1. El licitante deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que las pruebas se puedan llevar a cabo de acuerdo con lo establecido en los insertos y manuales de procedimientos. Las entregas de los reactivos deberá realizarse solamente una vez al mes (máximo dos). Los reactivos para pruebas de inmunología deberán ser líquidos sin necesidad de preparación previa a su utilización.
2. El licitante deberá hacerse cargo de la calibración y verificación de las pipetas que se requieran para poder realizar las pruebas de acuerdo a los insertos de cada ensayo y deberá proporcionar la evidencia correspondiente.
3. El licitante deberá acondicionar el área física donde se instalen los equipos asegurando que las condiciones de temperatura y humedad sean las idóneas para su buen funcionamiento, incluyendo las mesas de trabajo (2) y las sillas (3) para poder realizar las pruebas (las características de las mismas deberán ser revisadas en la visita a las instalaciones y ser idénticas a las que actualmente se tienen en el área), así también las adecuaciones estructurales necesarias para pruebas de biología molecular, incluyendo mobiliario especializado para la realización de dichas pruebas en las condiciones de bioseguridad requeridas, sin que el instituto realice ninguna inversión.
4. El licitante deberá proporcionar un equipo de cómputo adicional (PC, con las siguientes características mínimas; 4 GB2 DDR3L a 1600 MHz con sistema operativo Windows 8, 64-bit, en Español, office y antivirus).



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

5. El licitante deberá demostrar que los equipos propuestos pueden ser interfazados al LIS y en caso de ser adjudicado deberá realizar la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual y colocar los equipos de cómputo que se necesiten para esta interfase.
6. El licitante deberá proporcionar evidencias de la validación de la interfase para asegurar que los resultados son transmitidos adecuadamente (integridad de las interfases), incluyendo rangos de referencia y comentarios. No se iniciará al proceso de muestras de pacientes hasta tanto no se asegure al 100% este requisito. El análisis de la integridad de las interfases deberá ser realizado de acuerdo a las guías de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento con cada uno de sus requisitos, una vez al año.
7. En su caso el licitante deberá entregar el análisis del ruido expedido por la operación de sus equipos, realizado por una empresa especializada para evitar daño de la salud auditiva de los trabajadores del área.
8. El licitante deberá asegurar que el grado de iluminación del área donde operaría el equipo sea la adecuada para la operación y no cause daño a la visión del personal, mismo que deberá ser avalado por una empresa especializada.
9. El licitante deberá proporcionar dos termohigrómetros que tengan la capacidad de conexión vía remota con la computadora central para el monitoreo constante de las temperaturas.
10. El licitante deberá proporcionar el recipiente de transporte para la muestra de VPH, el cual deberá de ser el recomendado por el fabricante o alguno en el que el licitante demuestre la validación y verificación para su uso

**Requisitos de calidad:**

1. El licitante adjudicado deberá demostrar evidencia documental de los parámetros de desempeño de los equipos a ofertar; linealidad, precisión intra e intercorridas, veracidad, mismos que deberán ser entregados en la oferta y evaluados por el Coordinador del Sistema de Calidad para asegurar que cumple con los requerimientos establecidos por el laboratorio (debiendo ser igual o mejor a los existentes).
2. La marca ofertada tenga resultados satisfactorios en el programa de evaluación externa de la calidad del CAP durante mínimo dos años de anterioridad para todas las pruebas
3. El control de calidad interno de las pruebas de inmunología se deberá realizar a través de gráficos de Levey-Jennings, utilizando Reglas de Westgard, con un mínimo de 3 niveles (bajo, medio y alto) de control por analito, en pruebas cuantitativas, y de dos niveles (positivo y negativo) en pruebas cualitativas. Debido a que todos los resultados se entregan en el mismo día, todos los niveles se correrán todos los días, independientemente de la cantidad de muestras que se procesen.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

4. El licitante adjudicado deberá mantener el mismo lote de reactivo, controles y calibradores durante seis meses para poder cumplir con el requerimiento de la acreditación de CAP de verificación de lotes de todas las pruebas, en caso de no ser así deberá entregar sin costo adicional en cada entrega todos los reactivos requeridos para la verificación de los nuevos lotes con el lote anterior.
5. Proporcionar la inscripción al programa del CAP catálogos; **CS, G, LN3, LN31, HMS, VM1, VM2, VM4, VM5, VM6, LN45, HCV2, HBVL, HPV, Z** (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato), haciéndose también, responsable de los costos que se incurran para su importación y desaduane.
6. El licitante adjudicado debe proporcionar la parte correspondiente de la certificación ISO y de la acreditación con el CAP.
7. El licitante adjudicado debe proporcionar para las pruebas de serología del Banco de sangre, antes de iniciar el proceso de muestras de donadores, los paneles de pruebas de desempeño, como reto adicional de control de calidad y controles de tercera opinión, para esto deberá proporcionar sin costo para el instituto la participación en el programa de evaluación externa de la calidad ACCURUN (de SeraCare) o similar, para comparar en tiempo real, los resultados de los controles de calidad interno con los obtenidos por los equipos similares instalados en los laboratorios de los institutos de la zona, lo cual aumenta la confiabilidad de la prueba y del UNITY para las demás pruebas.
8. El licitante adjudicado deberá proporcionar controles de tercera opinión en la totalidad de las pruebas realizadas
9. El licitante adjudicado debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la linealidad semestral y la realización o verificación de los valores de referencia, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. Este proceso se realizará de acuerdo con las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI). El resultado debe ser aprobado por el Coordinador del Sistema de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes.
10. El proceso de verificación de las pruebas en el nuevo instrumento se realizará de acuerdo con las guías que para tal efecto emite el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI) y con la lista de verificación específica del CAP. El resultado del proceso de evaluación debe ser aprobado por el Coordinador del área y por el Coordinador de la Administración de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes. Nota: Este proceso puede tardar hasta tres meses, durante ese tiempo los reactivos, controles y calibradores que se utilicen serán proporcionados por el licitante ganador sin costo para la institución.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

11. El licitante adjudicado debe proporcionar el programa para la Vitamina D (25 hidroxí-vitamina) por el Centers for Disease Control and Prevention's Vitamin D Standardization Certification Program.
12. El licitante adjudicado deberá proporcionar un método para discriminar la presencia de anticuerpos heterófilos, en las pruebas de serología y Banco de sangre.
13. El licitante deberá de proporcionar el material en su totalidad para la participación en programas Inter laboratorio (Unity Real time QCNet de BIO-RAD) para todas las pruebas y el programa de interferencias para hemolisis, ictericia y lipemia (HIL).

**PARTIDA 3  
PRUEBAS DE SEROLOGIA Y PROTEINAS**

**Equipos que se deberán entregar en comodato:**

- 1 analizador para pruebas serológicas, proteínas e inmunoensayos
- 1 centrífuga
- 1 refrigerador

**Especificaciones de los equipos:**

1. El equipo que se proporcione debe ser totalmente automatizado, con metodología de quimioluminiscencia que realice todas las pruebas que se indican. Nota: si se oferta el equipo en uso actual no se requiere nuevo.
2. Que procese las muestras a partir del tubo primario.
3. Que tenga un lector de código de barras para la identificación de las muestras y reactivos.
4. Que permita el acceso continuo y aleatorio para carga y descarga de reactivos, calibradores y controles.
5. Que el termohigrómetro para el monitoreo de la temperatura y humedad del área donde se encuentre el equipo tenga conexión al software establecido para su vigilancia continua y emita alertas en caso de que no se cumplan las especificaciones.
6. El refrigerador, con congelador, para almacenamiento de muestras y reactivos.
7. El licitante deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que el Laboratorio Central del Instituto pueda realizar el número de pruebas requeridas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

8. El licitante deberá realizar la calibración y verificación de las pipetas que se requieran para poder realizar las pruebas de acuerdo a los insertos de cada ensayo y deberá proporcionar la evidencia correspondiente.
9. Que tenga el software y manual en español.
10. Que almacene datos de curvas de calibración y controles de los ensayos.
11. Que el control de calidad interno sea a través de gráficos de Levey-Jennings, utilizando Reglas de Westgard.
12. Que la vigencia de la calibración se mantenga durante la utilización del mismo lote de reactivo.
13. Que cuente con sistema no-break con un tiempo de respaldo de 30 minutos como mínimo.
14. Que cuente con control de calidad interno con un mínimo de 2 niveles de control por analito
15. Que la marca ofertada cuente con óptimos resultados en el programa de evaluación externa de la calidad del CAP.
16. Que cuente con servicios preventivos cuatrimestrales calendarizados, así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones).
17. El licitante deberá demostrar que los equipos propuestos pueden ser interfazados al LIS y en caso de ser adjudicado deberá realizar la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual y colocar los equipos de cómputo que se necesiten para esta interfase. Para demostrar la capacidad de interfazarse deberá entregar carta del licitante del LIS que lo certifique y entregar constancia de que dicha interfase con el LIS del Laboratorio Central ha sido probada y está en uso en otros laboratorios.
18. El licitante deberá proporcionar evidencias de la validación de la interfase para asegurar que los resultados son transmitidos adecuadamente (integridad de las interfases), incluyendo rangos de referencia y comentarios. No se iniciará al proceso de muestras de pacientes hasta tanto no se asegure al 100% este requisito. El análisis de la integridad de las interfases deberá ser realizado de acuerdo a las guías de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento con cada uno de sus requisitos, una vez al año.
19. El licitante deberá realizar la verificación de todos los parámetros de calidad en cada una de las nuevas pruebas que se incorporen a los instrumentos; linealidad, intervalo reportable, precisión, veracidad, error relativo, porcentaje de recuperación e incertidumbre utilizando los criterios establecidos por CLSI, CAP, CENAM y/o los procedimientos del Laboratorio Central del INCMNSZ.
20. El licitante deberá proporcionar los kits de linealidad para todos los analitos que lo requieran (que tengan menos de tres puntos de calibración) cada seis meses.
21. El licitante debe proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad con el College of American Pathologists (CAP) catálogos; **RAP, BGS, BMVI y VR3** (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato), para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar las pruebas objeto de la presente licitación.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

22. El licitante debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación del instrumento y la realización o verificación de los valores de referencia, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio (o referencia). Este proceso se realizará de acuerdo a las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI). El resultado debe ser aprobado por el Jefe del Departamento antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes. En caso de cumplir con dichos requerimientos el licitante deberá realizar todas las modificaciones o adecuaciones estructurales del área necesarias para su instalación en el Laboratorio Central y deberá asegurar las condiciones de humedad y temperatura para su óptimo funcionamiento.
23. El licitante debe proporcionar la certificación ISO y la acreditación con el College of American Pathologists (CAP).
24. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar problemas musculoesqueléticos. Para tales efecto el licitante proporcionará todas las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten riesgo de daño musculoesquelético.
25. El licitante deberá realizar el mantenimiento de la centrífuga, el refrigerador y las computadoras del área.
26. Se requieren dos aires acondicionados (contemplar mantenimiento) para asegurar que la temperatura del área sea la adecuada en todas las estaciones del año, incluyendo su mantenimiento periódico.
27. El licitante proporcionará los equipos necesarios para garantizar la calidad del agua que se requiere para el adecuado funcionamiento de los equipos y reactivos, de acuerdo a las guías de CLSI GP40A4-AMD. Para esto, en su propuesta deberá entregar la evaluación de esta característica por un organismo especializado el cual deberá incluir en su reporte como mínimo el nivel de carbón orgánico total, salicilatos, contaminantes y partículas, de acuerdo a la guía antes indicada y será evaluado para asegurar su aceptabilidad.
28. La propuesta deberá incluir el análisis CRETIB de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT y en su caso, del lixiviado conforme a la NOM-053-SEMARNAT, asegurando que los desechos de sus equipos no afecte al medio ambiente.
29. El licitante deberá realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura del área para que los desechos de los equipos salgan al drenaje.
30. En su caso el licitante deberá entregar el análisis del ruido expedido por la operación de sus equipos, el cual deberá ser realizado por una empresa especializada para evitar daño de la salud auditiva de los trabajadores.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

31. El licitante deberá asegurar que el grado de iluminación del área donde operaría el equipo sea la adecuada para la operación y no cause daño a la visión del personal, mismo que deberá ser avalado por una empresa especializada.
32. El proceso de verificación de las pruebas en los nuevos instrumentos se realizará de acuerdo a las guías que para tal efecto emite el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI) y con la lista de verificación específica del College of American Pathologists (CAP). El resultado del proceso de evaluación debe ser aprobado por el Coordinador del área, por el Coordinador de la Administración de Calidad y por el Jefe del Departamento antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes. Nota: Este proceso puede tardar hasta tres meses, durante ese tiempo los reactivos, controles y calibradores que se utilicen serán proporcionados por el licitante ganador sin costo para la institución.
33. El licitante deberá asegurar que el equipo está debidamente conectado a tierra antes de su uso inicial, después de la reparación o modificación, y cuando se sospecha un problema. En cualquier caso, deberá asegurar que no existan fugas de corriente protegidos por un sistema homologado de doble aislamiento o equivalente.
34. El licitante deberá colocar sensores de humo que se requieran en el área para alertar sobre incendios.
35. El licitante deberá proporcionar un software que brinde bloqueo a nivel USB en todas las computadoras que proporcione para evitar que se instalen programas ajenos al proceso de las pruebas.
36. El licitante deberá de proporcionar el material en su totalidad para la participación en programas Inter laboratorio para todas las pruebas y de estar disponible el programa de interferencias para hemolisis, ictericia, lipemia (HIL).

**PARTIDA 4**

**GASES SANGUÍNEOS Y FLUIDOS CORPORALES**

**Equipos que se deberán entregar en comodato:**

- 1 Analizador para pruebas de inmunoquímica fecal (FIT) y de calprotectina fecal (CF)
- 1 Equipo para la determinación de grasa en heces
- 2 Equipos para la determinación de velocidad de sedimentación globular (VSG)
- 1 Equipo para la determinación de grupo sanguíneo y factor RH
- 1 equipo para la determinación de osmolaridad en suero y orina



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- 5 Equipos de gasometría
- 1 Equipo para espermatobioscopia (seminograma) automatizado de ser necesario
- 1 Equipo para el análisis de examen general de orina y fluidos corporales
- 1 Equipo con principio metodológico de ELISA con lectura final de fluorescencia
- 1 Equipo de computo

**Especificaciones de los equipos:**

1. Los equipos que se proporcionen deben ser nuevos. Nota: si se oferta el equipo en uso actual no se requiere nuevo.
2. El licitante deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que el Laboratorio pueda realizar las pruebas requeridas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos, así como proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación de los instrumentos nuevos que ingresen al laboratorio, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio o con los resultados del laboratorio de referencia en su caso. El proceso de verificación de las pruebas en los nuevos instrumentos se realizará de acuerdo a las guías que para tal efecto emite el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI) y con la lista de verificación específica del College of American Pathologists (CAP). El resultado del proceso de evaluación debe ser aprobado por el Coordinador del área y por el Coordinador de la Administración de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes.
3. La prueba inmunoquímica fecal (FIT) deberá realizar la detección de hemoglobina humana específica (sin restricción de dieta) mediante un ensayo inmunológico cuantitativo y automatizado.
4. La prueba de calprotectina fecal deberá realizarse por metodología turbidimétrica.
5. La prueba de Osmolaridad urinaria y sérica deberá realizarse por método de punto de congelación.
6. La prueba de grasa en heces deberá realizarse por la técnica de espectrofotometría de infrarrojo cercanos (NIR).
7. La prueba de velocidad de sedimentación globular deberá ser realizada en dos equipos totalmente automatizados.
8. La prueba de grupos sanguíneos deberá de realizar la determinación de antígenos de los sistemas ABO, factor Rh (D) y determinación del grupo ABO inverso la cual



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- deberá realizarse en un analizador totalmente automatizado, el cual deberá realizar la suspensión de eritrocitos y la perforación de las tarjetas automáticamente, así como la carga continua de reactivos, muestras y consumibles, además deberá tener un lector de código de barras para introducir la identificación de las muestras.
9. Los equipos deberán contar con servicios preventivos correctivos (que incluya refacciones), tener manual en español y ser interfazados al LIS de forma bidireccional (la instalación de la interfase deberá incluir nodos, cableado, así como su mantenimiento mensual y los equipos de cómputo que se necesiten para esta interfase). El licitante deberá proporcionar evidencias de la validación de la interfase para asegurar que los resultados sean transmitidos adecuadamente (integridad de las interfases), incluyendo rangos de referencia y comentarios. No se iniciará al proceso de muestras de pacientes hasta tanto no se asegure al 100% este requisito. El análisis de la integridad de las interfases deberá ser realizado de acuerdo a las guías para tales efectos de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento con cada uno de sus requisitos, una vez al año.
  10. El licitante deberá realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura del laboratorio para que los desechos de los equipos que lo requieran vayan directamente al drenaje y en su caso, deberá realizar el análisis CRETIB, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT y del lixiviado conforme a la NOM-053-SEMARNAT, asegurando que los desechos de sus equipos no afecten al medio ambiente.
  11. El licitante deberá realizar todas las modificaciones o adecuaciones estructurales necesarias para la instalación de los equipos y asegurar las condiciones de humedad y temperatura para su óptimo funcionamiento en todas las estaciones del año.
  12. El licitante deberá entregar, de ser necesario, el análisis del ruido expedido por la operación de los equipos, el cual deberá ser realizado por una empresa especializada para evitar daño de la salud auditiva de los trabajadores del área.
  13. El licitante deberá asegurar que el grado de iluminación del área donde operarían los equipos sea la adecuada y no cause daño a la visión del personal.
  14. El licitante deberá colocar los sensores de humo que se requieran en el área para alertar sobre incendios.
  15. Para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar estas pruebas el licitante deberá proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del College of American Pathologists (CAP), con la clave; **SFLC, JAT, D4, ESR2, OCB, FCAL SCI, SM SV**, (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato).
  16. El licitante debe proporcionar la certificación ISO y la acreditación con el College of American Pathologists (CAP).
  17. El licitante deberá proporcionar los controles, calibradores y pruebas de linealidad del osmómetro y en caso de requerirse, deberá proporcionar el servicio de transporte de muestras desde otras instituciones.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

18. El licitante deberá de presentar un equipo para la determinación de espermotobioscopia

**Especificaciones de gasometría:**

19. Que los equipos sean capaces de realizar la medición de como mínimo los siguientes analitos; pH, pCO<sub>2</sub>, pO<sub>2</sub>, sodio, potasio, cloro, calcio ionizado, hematocrito, hemoglobina, oxihemoglobina, carboxihemoglobina, deoxihemoglobina, metahemoblogina, glucosa, lactato y bilirrubina total, así como los parámetros calculados derivados de dichas mediciones.
20. Al menos 1 equipo deberá de determinar las mediciones descritas en el párrafo anterior y niveles de creatinina
21. Que realicen la detección de coágulos.
22. Que realicen calibraciones automáticas programables.
23. Que tengan co-oxímetro integrado.
24. Que tengan electrodos libres de mantenimiento por el usuario.
25. El licitante deberá proporcionar un software que permita controlar todos los equipos por vía remota realizar labores de mantenimiento y o gestión del analizador.
26. El licitante deberá proporcionar un software (o un desarrollo en el LIS actual) que permita realizar la medición de los tiempos preanalíticos (desde que es tomada la muestra hasta que se recibe en el laboratorio, analíticos (desde que se recibe hasta que se libera el resultado) y post analíticos (desde que el resultado es liberado en al sistema hasta que es consultado por el solicitante), con el cálculo del tiempo total.
27. El licitante deberá proporcionar las jeringas específicas para realizar la prueba de gasometría arterial, las características de las jeringas son: tener código de barras prediseñado (para poder medir los tiempos preanalíticos adecuadamente), contener heparina seca (para facilitar la homogenización de la muestra con el anticoagulante), con aguja de bisel corto longitud no mayor de 32 mm y tapón que permita eliminar las burbujas de aire (para la obtención del tipo de toma de muestra necesaria).
28. El licitante deberá proporcionar cinco escaner para ser colocados en las áreas críticas de toma de muestras de gasometría para la asignación de los datos demográficos del paciente).
29. El licitante deberá realizar la capacitación sobre el uso de los instrumentos e interpretación de sus resultados al personal médico del instituto (programada cada 6 meses).
30. El licitante deberá proporcionar un video educativo, realizado en las instalaciones del laboratorio, donde se explique claramente las buenas prácticas para la toma de muestras de gasometrías
31. El licitante deberá proporcionar un equipo de ultrasonido diseñado para la toma de muestras de tipo arteria, con transductor lineal
32. Para los programas de Evaluación Externa de Calidad del College of American Pathologists CAP para equipos de gasometría el licitante deberá proporcionar la



inscripción de 2 programas (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato).

33. El licitante deberá de proporcionar un Software que permita un control de calidad Inter laboratorio para los equipos de gases que permita la determinación al menos de parámetros IDS y CVR

**Especificaciones de los equipos de uroanálisis:**

1. Se deberá proporcionar un instrumento de la misma marca que permita determinar en el examen físico: Turbidez, Color, Densidad Específica y en el examen químico: Urobilinógeno, Hemoglobina, Proteínas, Glucosa, Cetonas, Bilirrubinas, Nitritos, Leucocitos, pH, Creatinina, Albúmina con tira reactiva que se leen mediante fotometría de reflectancia y refractometría. Las pruebas para determinar como mínimo en el examen del sedimento urinario son: Hematíes (RBC), Leucocitos (WBC), Células Epiteliales (EC), Cilindros (CAST), Bacterias (BACT), Cristales (XTAL), Levaduras (YLC), Esperma (SPERM), Cilindros Hialinos, Cilindros Patológicos, Células Escamosas, Células No escamosas, Células Tubulares Renales, Células Transicionales, Hematíes no lisados, Leucocitos Agregados Moco.
2. Que el analizador de Química Urinaria permita obtener las relaciones PRO/CREA, y ALB/CREA.
3. El analizador de sedimento deberá contener modulo para Fluidos Corporales, en el cual se podrá determinar como mínimo: Hematíes, Leucocitos, Células Mononucleares (MN#, MN%), Células Polimorfonucleares (PMN#, PMN%), Células Epiteliales, Total de Células Nucleadas, Bacterias.
4. El analizador de la parte química del examen general de orina debe ser totalmente automatizado, que realice mediciones de los componentes físicos y químicos de la orina con tira reactiva que se leen mediante reflectancia con longitud de onda y de la densidad específica mediante refractometría, que el instrumento sea un equipo de dos en uno (integrado ambos equipos para la tira química y/o sedimento), o que este unido al equipo de sedimento por medio de un puente que comunique a ambos instrumento, o que forme un sistema modular entre ellos y que sean de la misma marca. El analizador del sedimento urinario deberá tener como principio de funcionamiento a la citometría de flujo, rayo láser, fluorescencia y/o captura de imagen real del sedimento. Deberá tener capacidad de subclasificar hasta 12 parámetros de manera automática.
5. Que utilicen un volumen de muestra para el proceso simultaneo (automático y manual) de 3.5 ml.
6. Que utilicen técnicas automatizadas de mezcla, muestreo, análisis y tubos primarios, sin necesidad de centrifugación con un procesamiento de la muestra de manera directa.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

7. Que tengan una capacidad de análisis de al menos 270 muestras por hora para el examen químico y al menos 100 muestras por hora para examen del sedimento urinario.
8. Que tengan capacidad de almacenamiento de resultados de 10,000 análisis.
9. Que el control de calidad interno sea a través de gráficas de Levey-Jennings y de radar.
10. El licitante deberá proporcionar los reactivos requeridos para el lavado de los equipos preparados y listos para su uso, de modo tal que no requieran preparación por el usuario.
11. Que los instrumentos para el sedimento urinario incluyan un control de calidad interno específico del fabricante o un control de tercera opinión para el monitoreo de los parámetros: leucocitos, eritrocitos, células epiteliales, cilindros hialinos y bacterias.
12. Que los equipos identifiquen las muestras a través de lectores de código de barras.
13. Que permitan guardar la información de los controles en el software de los instrumentos, tanto del examen químico como del examen del sedimento.
14. Que el sistema de lectura de sedimento en este tipo de muestras de líquidos biológicos en citometría de flujo fluorescente al igual que para orina
15. Que el sistema para Fluidos Corporales pueda reportar: Hematíes, Leucocitos, Células Mononucleares (MN#, MN%), Células Polimorfonucleares (PMN#, PMN%), Células Epiteliales, Total de Células Nucleadas, Bacterias.
16. Que cuente con un sistema de análisis digital de imágenes de las partículas de orina integrado al analizador.
17. Que el analizador de imágenes pueda clasificar al menos en 8 grupos basados en el tamaño de las partículas y proporcionen una vista detallada de las mismas.
18. Que cuente con un modo normal de captura de imágenes de al menos 40 por muestra.
19. Que cuente con un modo de precisión captura de imágenes de al menos 80 por muestra.
20. Deberá incluir un Analizador de soporte, y que por medio de reflectancia de longitud de onda múltiple mida el cambio de color de las almohadillas de la tira de orina, capaz de almacenar la imagen de cada tira, con capacidad de hasta 5,000 imágenes.
21. El equipo de respaldo deberá tener una velocidad de trabajo de hasta 480 muestras por hora y deberá poderse conectar al mismo sistema de gestión de información de los demás analizadores.
22. El licitante deberá proporcionar los programas CAP con clave: **UAAI Y CM**
23. El licitante deberá proporcionar controles de tercera opinión para las pruebas realizadas
24. El licitante deberá de proporcionar el material en su totalidad para la participación en programas Inter laboratorio para todas las pruebas



### **Equipo para inmunoensayo**

1. El licitante deberá presentar un equipo automatizado que emplea el ELISA (ELFA Enzyme Linked Fluorescent Assay) con una lectura final de fluorescencia,
2. El equipo deberá contar con un cono (SPR) que funciona como fase sólida y dispositivo pipetor, y un cartucho que contenga los reactivos necesarios para la prueba
3. El equipo deberá de contar con sistema con pantalla e impresora integrados.
4. El equipo deberá de contar con espacio para insertar hasta doce tiras reactivas unitarias
5. El equipo deberá de contar con sistema con lector óptico fluorimétrico
6. El equipo deberá de contar con lector de código de barras para leer los códigos de las tiras reactivas y de las tarjetas maestras de curvas de calibración.
7. El equipo deberá de contar con sistema de incubación que mantiene
8. El equipo deberá de contar con sistema con canales de pipeteo independientes físicamente.

## **PARTIDA 5**

### **SERVICIO HEMOSTASIA Y COAGULACIÓN**

#### **Equipos que se deberán entregar en comodato:**

- 3 Equipos de coagulación (alto y mediano rendimiento)
- 1 refrigerador
- 1 Equipo de coagulación de respaldo (bajo rendimiento)
- 1 carro para toma de muestras

#### **Especificaciones de los equipos de coagulación:**

1. El licitante deberá proporcionar dos equipos totalmente nuevos Nota: si se oferta el equipo en uso actual no se requiere nuevo.
2. Equipo de alto rendimiento, deberán tener metodología coagulométrica, cromogénica, inmunológica y de agregación
3. Principio foto-óptico con mediciones de 340, 405, 575, 660 y 800nm
4. Deberá contar con 10 canales individuales de lectura
5. Deberá realizar las pruebas (TP, TTP, FBG, ANT III, Plasminogeno, a2 antiplasmina, Proteína C, Proteína S, Acs Anticoagulante lúpico, Tiempo de Reptilasa, Determinación de factores, II,V,VII,VIII, IX,X,XI y XII, Dimero-D, vWAg Heparina)



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

6. El licitante deberá proporcionar un equipo que realice la prueba de areometría plaquetaria Para la determinación de las pruebas de Trombina, Colágeno, Acido Araquidónico, Ristocetina, ADP y Epinefrina
7. Debe contar con la metodología de lectura agregación óptica en PRP.
8. El deberá utilizar tubo primario o secundario (copilla) realizar la carga de reactivos, muestras y consumibles de forma continua con código de barras, tener temperatura controlada en la estación de reactivos, registrar el volumen útil de reactivos, repetir, diluir y rediluir muestras automáticamente, tener capacidad de carga inicial mínimo de 50 muestras, así como capacidad para procesar muestras urgentes con carga inicial de 5 muestras y permitir el almacenamiento de las curvas de calibración y los datos del control de calidad, con pantalla táctil.
9. El licitante deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que las pruebas se puedan llevar todas a cabo de acuerdo a lo establecido en los insertos y manuales de procedimientos con periodicidad semanal.
10. El equipo debe realizar la perforación del tubo primario
11. Capacidad de 40 posiciones de reactivos refrigerados
12. Control de integridad preanalítico de muestras, verificación de volumen de llenado de tubo verificación de hemolisis y lipemia
13. Agitación de tubo de reacción
14. El licitante deberá de proporcionar Tromboplastina de origen humano con ISI de 1.0
15. El licitante deberá de proporcionar un equipo de mediano rendimiento
16. El instrumento debe de ser totalmente nuevo. Nota: si se oferta el equipo en uso actual no se requiere nuevo. Con principio foto-óptico , continuo secuencial
17. Manejo de muestras en tubo primario y secundario (copilla)
18. Metodología coagulométrica, cromogenética, e inmunológica
19. Carga inicial máxima a 10 muestras
20. Acceso continuo de muestras
21. Como mínimo 13 posiciones de reactivo
22. Almacén mínimo de 3000 resultados y 14 parámetros
23. Capacidad para 60 cubetas de reacciones individuales abordó
24. El software y el manual deberán estar en idioma español (para 3 equipos)
25. Que tengan no-break con un tiempo de respaldo mínimo de 30 minutos (para 3 equipos)

**Puntos que deberán considerarse en la propuesta:**

26. El licitante deberá presentar la carta de apoyo a respaldo total por parte del fabricante, filial en México o titular del registro sanitario la cual deberá presentarse firmada por el apoderado legal del mismo



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

27. Que cuenten con servicios preventivos calendarizados, así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones), con un tiempo de respuesta de 2 horas como máximo, las 24 horas del día (incluso sábados, domingos y días festivos).
28. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculoesqueléticos. Para tales efectos el licitante proporcionará todas las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.
29. El licitante deberá realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura del laboratorio para que los desechos de los equipos salgan al drenaje.
30. La propuesta deberá incluir el análisis CRETIB de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT y en su caso, del lixiviado conforme a la NOM-053-SEMARNAT, asegurando que los desechos de sus equipos no afecten al medio ambiente.
31. En su caso el licitante deberá entregar el análisis del ruido expedido por la operación de sus equipos, realizado por una empresa especializada para evitar daño de la salud auditiva de los trabajadores del área.
32. El licitante deberá asegurar que el grado de iluminación del área donde operaría el equipo sea la adecuada para la operación y no cause daño a la visión del personal.
33. El licitante deberá asegurar que los equipos están debidamente conectados a tierra antes de su uso inicial, después de la reparación o modificación. En cualquier caso, deberá asegurar que no existan fugas de corriente, de preferencia protegido por un sistema homologado de doble aislamiento o su equivalente.
34. El licitante deberá colocar un sensor de humo en el área para alertar sobre incendios.
35. Antes del inicio del proceso del equipo con muestras de pacientes, el licitante deberá proporcionar evidencias de la validación de la interfase para asegurar que los resultados se transmiten adecuadamente (integridad de las interfases), así como también sean adecuadamente transmitidos del LIS al HIS, y son recibidos adecuadamente por este último, incluyendo rangos de referencia y comentarios. No se iniciará el proceso de muestras de pacientes hasta tanto no se asegure al 100% la integridad de las interfases. El análisis de la integridad de las interfases deberá ser realizado de acuerdo a las guías de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento con cada uno de sus requisitos, una vez al año. El licitante debe cubrir los costos de la interfase de los equipos al LIS (costo unitario por interfase por equipo por año).
36. El licitante deberá asegurar que en el LIS se grafiquen los TATs de los tiempos de coagulación (TP y TTP) con base a la meta de 4hrs establecida para estas pruebas, en tiempo real y que dicha gráfica se muestre en una pantalla específica, la cual deberá estar colocada en el área.
37. La capacitación de al menos uno de los usuarios deberá realizarse en un laboratorio que cuente con los instrumentos ofertados, para ello el licitante deberá proporcionar un programa de capacitación completo (estructurado de modo tal que incluya equipos, así como sitio de entrenamiento, experiencia curricular de los



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

entrenadores y proceso de evaluación de las competencias adquiridas), y posteriormente deberá capacitar a todos los usuarios del área, en los temas mencionados, en el propio laboratorio, antes del inicio del proceso con muestras de pacientes.

38. El licitante deberá acondicionar el área física donde se instalen los equipos asegurando que las condiciones de temperatura y humedad sean las idóneas para su buen funcionamiento.
39. En caso de requerirse; el licitante deberá proporcionar, además, un equipo alternativo para verificar resultados que pudieran tener interferencia por lipemia, hiperbilirrubinemia, turbidez, etc.

**Requisitos de calidad:**

40. El control de calidad interno se deberá realizar a través de gráficos de Levey-Jennings, utilizando Reglas de Westgard.
41. El licitante deberá demostrar evidencia documental de los parámetros de desempeño de los equipos a ofertar; linealidad, precisión intra e intercorridas, veracidad e incertidumbre de medida, mismos que deberán ser entregados en la oferta y evaluados por el Coordinador del Sistema de Calidad para asegurar que cumple con los requerimientos establecidos por el laboratorio (debiendo ser igual o mejor a los existentes).
42. La marca ofertada deberá participar en el programa de evaluación externa del CAP con resultados evaluables, así como en un programa inter-laboratorio que permita monitorear el desempeño del equipo en tiempo real.
43. El licitante debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación de los instrumentos y la realización o verificación de los valores de referencia, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. El proceso de verificación de las pruebas en el nuevo instrumento se realizará de acuerdo a las guías que para tal efecto emite el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI) y con la lista de verificación específica del CAP. El resultado del proceso de evaluación debe ser aprobado por el Coordinador del área y por el Coordinador de la Administración de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes.
44. El licitante deberá proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del CAP, con las claves **AQ2, SO, CGL, PF y CGS3** (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato) También deberá proporcionar el programa del CAP para linealidad y comparación de equipos (Quality Cross).
45. El licitante debe proporcionar la certificación ISO y la acreditación con el College of American Pathologists (CAP).



46. El licitante deberá de proporcionar el material en su totalidad para la participación en programas Inter laboratorio para todas las pruebas y de estar disponible el programa de interferencias para hemolisis, ictericia y lipemia (HIL).

## **PARTIDA 6**

### **SERVICIO DE PRUEBAS DE ELECTROFORESIS**

#### **Equipos que se deberán entregar en comodato:**

- 1 equipo de electroforesis capilar.
- 1 equipo para electroforesis en gel de agarosa e inmunotipificación.
- 1 centrífuga.
- 1 carro para toma de muestras

#### **Especificaciones de los equipos:**

1. El licitante pilar que permita procesar muestras séricas, urinarias y líquido cefalorraquídeo, que realice la detección de las fracciones separadas mediante espectrometría de absorbancia.
2. El equipo deberá identificar las fracciones de manera automática
3. Equipo deberá realizar la determinación y cuantificación de proteínas, IT, Hb´s Variantes e identificación de bandas oligoclonales en muestras de LCR.
4. Deberá de contar con muestreador giratorio para 28 tubos primarios
5. El equipo deberá de utilizar un volumen de aspiración de la muestra de 10 a 20µl.
6. El equipo debe contar con un software en español.
7. La propuesta deberá incluir un segundo equipo que permita realizar las diferentes etapas de la electroforesis en gel de agarosa: aplicación de las muestras, migración, incubación, secado, coloración, decoloración y secado final. Adicionalmente este mismo equipo debe realizar la electroforesis de Proteínas en Suero y Orina (SPE y UPE), Inmunotipificación en Suero y Orina, Hb A1c (en sangre venosa), electroforesis de Hemoglobinas (en sangre total de adulto) CDT/CDTIF.
8. Que cuente con cámara de migración
9. Modulo para lavados, coloración, decoloración y secados.
10. Presentaciones: 6, 7, 15, 18, 30 o 54 muestras
11. Migración a temperatura controlada mediante un Sistema Peltie
12. Conexiones externas: Conexión serial, USB, Ethernet
13. Humedad relativa: 5% a 85%
14. Potencia: 1000 VA
15. Fuente de alimentación: 100-24 V, 50/60 Hz
16. El licitante deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que el laboratorio pueda realizar el número de pruebas requeridas



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- de acuerdo con lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos, así como también especificar el número y descripción de estos.
17. Que no se requiera más de 4 reactivos por prueba
  18. Que el equipo incluya sistema de lectura de código de barras para tubo primario.
  19. Que realice todas las fases de electroforesis (identificación, dilución de las muestras, migración electroforética y envío de resultados) de forma automatizada, sin intervención del operador.
  20. Que incluya programa de control de calidad con gráficas de Levey-Jennings.
  21. Que incluya escan para la lectura de los geles o realice la detección de las fracciones mediante espectrometría de absorbancia.
  22. Que permita la edición de resultados.
  23. Que cuente con sistema no-brake, con un tiempo de respaldo mínimo de 30 minutos.
  24. Que tenga un proceso de análisis de modo continuo con una velocidad mínima de 8 muestras por hora.
  25. Que se lleven a cabo en el instrumento los servicios preventivos semestrales, así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones).
  26. El licitante deberá presentar la carta de apoyo a respaldo total por parte del fabricante, filial en México o titular del registro sanitario la cual deberá presentarse firmada por el apoderado legal del mismo
  27. Que cuente con manual en español.
  28. El licitante deberá ser interfaseados al LIS y en caso de ser adjudicado deberá realizar la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual y colocar los equipos de cómputo que se necesiten para esta interfase. No se iniciará al proceso de muestras de pacientes hasta tanto no se asegure al 100% este requisito de interfase. El análisis de la integridad de las interfases deberá ser realizado de acuerdo con las guías de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento con cada uno de sus requisitos, una vez al año.
  29. Para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar las pruebas objeto de la presente licitación el licitante deberá proporcionar la inscripción a un programa de Evaluación Externa de Calidad (puede ser del CAP u otro similar), este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato.
  30. El licitante debe proporcionar la certificación ISO y la acreditación con el College of American Pathologists (CAP).
  31. El licitante debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación (incluyendo educación y capacitación continua del personal) de la validación de los instrumentos y la realización o verificación de los valores de referencia, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. Este proceso se realizará de acuerdo con las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI). El resultado debe ser aprobado por el Coordinador del Sistema de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

32. El licitante deberá presentar la carta de apoyo a respaldo total por parte del fabricante, filial en México o titular del registro sanitario la cual deberá presentarse firmada por el apoderado legal del mismo
33. El licitante deberá de proporcionar controles de tercera opinión

**PARTIDA 7**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE HEMOGLOBINA GLICADA (HbA1c)**

**Equipos que se deberán entregar en comodato:**

- 1 analizador de pruebas de hemoglobina glicada
- 3 terminales personales portátiles

**Especificaciones de los equipos:**

1. Equipo totalmente automatizado que realice la determinación de HbA1c mediante metodología de cromatografía líquida de alta resolución (HPLC), el método primario deberá estar certificado por la National Glycohemoglobin Standardization Program (NGSP). Nota si se ofertan las metodologías en uso no tendrán que ser nuevos
2. El equipo debe determinar variantes de hemoglobina o interferencias por estas variantes.
3. El licitante proporcionará un equipo automatizado nuevo, o la última versión del mismo, que lleve a cabo las pruebas. Nota: si se ofertan los equipos en uso no se requiere un equipo nuevo.
4. El licitante deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para realizar el número de pruebas requeridas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
5. El equipo debe incluir un sistema de lectura de código de barras para tubo primario.
6. El equipo debe tener una velocidad de más de 80 pruebas por hora.
7. El equipo debe tener la capacidad de carga continua de reactivos (capacidad de recambio de reactivos sin detenerse).
8. El equipo debe tener un control de calidad interno con un mínimo de 2 niveles.
9. En caso de un equipo nuevo el licitante debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación del equipo, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. Este proceso se realizará de acuerdo a las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI). El resultado debe ser aprobado por el Coordinador del Sistema de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

10. Para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar las pruebas objeto de la presente licitación el licitante deberá proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del College of American Pathologists (CAP), con la clave **GH5**.
11. Para asegurar la efectividad de la estandarización del método mediante la comparabilidad de los resultados de las muestras con los del Estudio de Control y Complicaciones de la Diabetes (DCCT) y el Estudio de Diabetes Prospectivo del Reino Unido (UKPDS) que establece las relaciones directas entre los niveles de HbA1c y los riesgos de los resultados erróneos en pacientes con diabetes, el licitante deberá proporcionar la certificación del método como trazable al método de referencia, de acuerdo al protocolo de la **NGSP** (National Glycohemoglobin Standardization Program), Nivel 1.
12. El licitante debe proporcionar la certificación ISO y la acreditación con el College of American Pathologists (CAP).
13. El licitante debe mantener por lo menos seis meses el mismo número de lote de reactivo, o en su defecto contemplar por lo menos 20 pruebas para verificación de nuevos lotes por cada cambio del mismo.
14. En caso de un equipo nuevo el licitante deberá demostrar que el equipo propuesto puede ser interfaseado al LIS y en caso de ser adjudicado deberá realizar la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual y colocar los equipos de cómputo que se necesiten para esta interfase. En su caso el licitante deberá proporcionar evidencias de la validación de la interfase para asegurar que los resultados son transmitidos adecuadamente (integridad de las interfases), incluyendo rangos de referencia y comentarios. No se iniciará al proceso de muestras de pacientes hasta tanto no se asegure al 100% este requisito. El análisis de la integridad de las interfases deberá ser realizado de acuerdo a las guías de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento con cada uno de sus requisitos, una vez al año.
15. El licitante debe proporcionar el servicio de participación en cursos o eventos de capacitación específicos de la especialidad impartidos por el personal del propio licitante o por expertos externos a él (incluyendo entrenamientos, etc). Estos eventos son requeridos para cumplir con el Programa de Acreditación del CAP; Team Leader Assessment of Director & Quality Checklist.
16. El licitante deberá realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura del área para que los desechos de los equipos salgan al drenaje.
17. En su caso el licitante deberá entregar el análisis del ruido expedido por la operación de sus equipos, realizado por una empresa especializada para evitar daño de la salud auditiva de los trabajadores del área.
18. El licitante deberá acondicionar el área física donde se instalen los equipos asegurando que las condiciones de temperatura y humedad sean las idóneas para su buen funcionamiento, incluyendo las sillas.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

19. El licitante deberá asegurar que el grado de iluminación del área donde operaría el equipo sea la adecuada para la operación y no cause daño a la visión del personal, mismo que deberá ser avalado por una empresa especializada.
20. El licitante deberá asegurar que el equipo está debidamente conectado a tierra antes de su uso inicial, después de la reparación o modificación. En cualquier caso, deberá asegurar que no existan fugas de corriente protegidos por un sistema homologado de doble aislamiento o equivalente.
21. El licitante deberá de proporcionar un equipo de respaldo que realice la determinación HbA1c mediante metodología de cromatografía líquida de alta resolución (HPLC).

**PARTIDA 8**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE UREA EN ALIENTO**

**Equipos que se deberán entregar en comodato:**

- 1 analizador para la determinación de urea en aliento (H. pylori)

**Especificaciones de los equipos:**

1. Que realice la determinación mediante lectura de C13 en el espectro infrarrojo y no utilice isotopos radioactivos.
2. Que el equipo cuente con lector de código de barras para introducir la identificación de las muestras.
3. Que el equipo cuente con impresora de resultados.
4. Que el equipo tenga resultados disponibles en un plazo no mayor a 15 minutos.
5. Que el equipo cuente con no-brake, con un tiempo de respaldo mínimo de 15 minutos.
6. Que el licitante le proporcione el mantenimiento preventivo y correctivo (que incluya refacciones).
7. Que el equipo cuente con manual en español.
8. Debido a que para la realización de la prueba se requiere que el paciente ingiera un medicamento diagnóstico, este deberá contar con registro sanitario ante COFEPRIS.
9. El licitante que resulte adjudicado debe proporcionar el pago de la parte correspondiente de la auditoría de seguimiento (ISO) cada seis meses y la de Acreditación con el CAP anualmente.



## **PARTIDA 9**

### **PRUEBAS DE GENÉTICA**

#### **Especificaciones del servicio:**

1. El licitante que resulte adjudicado debe ser un laboratorio formal y legalmente establecido (licencias requeridas de acuerdo con la legislación del país en que se encuentra establecido).
2. El licitante que resulte adjudicado debe demostrar que cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad certificado y acreditado bajo normas internacionales.
3. El licitante que resulte adjudicado debe mostrar evidencia de que proporciona un excelente servicio de pruebas de biología molecular y secuenciación
4. Evidencia que avale el servicio en México y a otros laboratorios de países del mundo. Estas evidencias deberán consistir en evaluaciones de clientes y cartas de recomendación de al menos 4 clientes nacionales e internacionales realizadas en el 2020 - 2021.
5. El licitante que resulte adjudicado debe mostrar evidencia de que las pruebas objeto de la presente licitación son realizadas en su laboratorio y no son enviadas a otros laboratorios para su proceso. Se requerirá evidencias de que las pruebas han sido realizadas en dichas instalaciones en los últimos seis meses (resultados de pacientes, bitácoras de trabajo, etc).
6. El licitante que resulte adjudicado debe demostrar que cuenta con el personal directivo, técnico (laboratoristas) y administrativo calificado mediante la presentación de un resumen curricular general y específico para el área de biología molecular, secuenciación y genética
7. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar todo el material requerido para la preparación y envío de las muestras (tubos transportadores de acuerdo a la muestra requerida, tubos con conservadores especiales, bolsas de transporte, formatos de solicitud y papelería en general).
8. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar el servicio de paquetería de muestras de laboratorio para la entrega - recepción de lunes a sábado (en caso de urgencia y de acuerdo con las necesidades se realizará el servicio en domingos y en días festivos, sin costo adicional para el INCMNSZ)
9. El licitante que resulte adjudicado de referencia debe demostrar que su cadena de frío para el transporte de las muestras está certificada bajo estándares internacionales, o en su defecto, demostrar que cuenta con un sistema de monitoreo de la temperatura de las muestras recibidas a todo lo largo de su proceso de envío (desde que la recibe hasta que llega a las instalaciones de proceso) de manera constante. Para esto deberá tener mensualmente el reporte de toda la información correspondiente de cada uno de los paquetes. En caso de que alguno de los paquetes no cumpla con las especificaciones de temperatura en algún punto del transporte deberá indicarlo en el reporte del resultado y no se



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- procederá al pago de dichas pruebas hasta que realice el reproceso de todas las muestras que contenga sin costo adicional.
10. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar los resultados de las pruebas en idioma español.
  11. El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen
  12. El licitante que resulte adjudicado dará apoyo en el ámbito de su especialidad y capacidad en caso de alguna emergencia nacional de salud. (materiales, estudios, equipo, transporte, personal, etc., previo acuerdo entre las partes).
  13. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar los resultados de las pruebas en idioma español. Cabe hacer la aclaración que no deberán de ser traducciones para evitar confusiones de interpretación
  14. El licitante que resulte adjudicado debe tener en cuenta que si por alguna razón clínicamente justificada se requiere el análisis a familiares directos del paciente , el análisis será realizado sin costo
  15. El licitante que resulte adjudicado debe proporcionar el pago de la parte correspondiente de la auditoría de seguimiento (ISO) cada seis meses y la de Acreditación con el CAP anualmente.

**PARTIDA 10**

**SERVICIO DE PRUEBAS PREANALÍTICAS**

**Equipos que se deberán entregar en comodato:**

- 2 Etiquetador automático de tubos (sistema automatizado de la fase preanalítica)
- 12 terminales personales portátiles
- 5 lectores de códigos de barra
- 1 visualizador de venas

**Especificaciones de los equipos:**

1. El equipo etiquetador de tubos debe ser automatizado y realizar la identificación, selección, etiquetado y clasificación de los tubos, y posteriormente dispensarlos en una charola específica para cada paciente eliminando la fuente de error manual. Este equipo debe ser de mesa, compacto (que no exceda 50 cm de altura y no ocupe un espacio mayor 51 cm de ancho y 60 de fondo) y no debe tener un peso mayor a los 50 Kg para adecuarse a la barra de recepción, debe tener una velocidad mayor de 500 tubos por hora y deberá estar interfazado al LIS del laboratorio. El segundo equipo etiquetador debe cumplir las mismas características, pero debe de contar con un mecanismo de transporte que permita su fácil movilidad en áreas de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- urgencias y hospitalización. Si la oferta de esta plataforma es la que esta en uso no se requieren equipos nuevos,
2. Los lectores de código de barra deberán ser omni direccionales.
  3. El licitante deberá proporcionar un modelo de brazo simulador para prácticas de venopunción.
  4. El visualizador de venas debe ser de tecnología infrarroja para la localización de venas en pacientes de difícil acceso venoso.
  5. El licitante deberá proveer 12 terminales personales portátiles totalmente nuevos, los equipos con capacidad de interfazar y funcionar con el LIS instalado en el INCMNSZ, que permita procesos como identificación de pacientes, visualización en pantalla del LIS, lista de espera del paciente, requisitos pre analíticos y datos demográficos del paciente.
  6. El licitante deberá asumir los costos inherentes a la instalación de la interfase (incluyendo nodos, tarjetas de conexión inalámbricas, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual y deberá colocar los equipos de cómputo necesarios para esta interfase.
  7. El licitante deberá realizar la validación de la interfase para asegurar que los datos sean transmitidos adecuadamente (integridad de las interfases). El análisis de la integridad de las interfases deberá ser realizado de acuerdo a las guías de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento una vez al año.
  8. El licitante deberá demostrar que puede proporcionar e instalar un software para el control de los tiempos de demora del proceso en dos gráficas (una desde que el paciente toma el turno hasta que es atendido en la barra de recepción, y la segunda desde este momento hasta que es atendido en la flebotomía, así como el tiempo total), este software deberá proporcionar además gráficas mensuales de control que compare el mes concluido & el mes anterior y el comportamiento anual, incluyendo todo el hardware requerido (el cual deberá estar indicado en su propuesta).
  9. El licitante deberá proporcionar los vasos para la recolección de orina para Examen General (EGO). Estos vasos deberán tener tapa de rosca hermética con adaptador de transferencia para el tubo de orina utilizado por el laboratorio. En su propuesta el licitante deberá entregar muestras del vaso recolector propuesto para que estas características sean evaluadas por el área usuaria para definir el cumplimiento con este requisito.
  10. El licitante deberá suministrar los rollos de etiquetas que consume el equipo.
  11. En caso de requerirse, el licitante deberá proporcionar una mesa de exploración ginecológica que soporte pacientes con un peso mayor a 300 Kg.
  12. El licitante deberá proporcionar el pago de la parte correspondiente de las auditorías de certificación ISO y de las auditorías de seguimiento para mantener la acreditación con el College of American Pathologists (CAP).



## **PARTIDA II**

### **SERVICIO DE PRUEBAS DE TROMBOELASTOMETRÍA**

#### **Especificaciones de los equipos de tromboelastometría:**

1. Debe medir la elasticidad del coágulo en muestras de sangre total.
2. Debe permitir la evaluación cualitativa y cuantitativa de los diferentes parámetros de la formación del coágulo, polimerización de fibrina y fibrinólisis a través de la vía extrínseca, así como la evaluación cualitativa del estado del fibrinógeno, evaluación de los posibles efectos de los fármacos fibrinolíticos y detección específica de heparina, mediante la medición de los parámetros correspondientes entre los que se deben encontrar; tiempo de coagulación, tiempo de formación de coágulos, firmeza máxima del coágulo, índice de lisis y lisis máxima.
3. Debe tener la capacidad de enviar los resultados a dispositivos celulares remotos.
4. Debe tener la capacidad de generar una curva de reacción y calcular los diferentes parámetros numéricos (cinética y firmeza) en un análisis matemático de la curva
5. Debe contener un filtro de ruidos que evite los posibles errores debidos a ruido mecánico o electrónico.
6. Debe ser capaz de indicar la necesidad de factores, fibrinógeno o sustitución de plaquetas, detección de la función y agregación plaquetarias, hiperfibrinólisis y seguimiento de la dosis de heparina y protamina
7. Debe realizar la interpretación simplificada de los resultados mediante termogramas codificados por colores y gráficos de agregación con resultados de parámetros anormales resaltados.
8. Debe tener lector de código de barra de los reactivos para evitar el uso de reactivos incorrectos o caducados.
9. Debe tener dos niveles de control de calidad para medir el sistema, incluido el rendimiento de los reactivos y las habilidades del usuario.
10. El licitante deberá proporcionar todos los reactivos e insumos necesarios para la realización exitosa de la prueba (no se considerarán como pruebas realizadas las que tengan resultados no válidos).
11. El licitante deberá proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del CAP, con la clave **VES** (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato).



## **PARTIDA 12**

### **PRUEBAS DE ALTA ESPECIALIDAD**

#### **Especificaciones del servicio:**

1. El licitante que resulte adjudicado debe ser un laboratorio formal y legalmente establecido (licencias requeridas de acuerdo con la legislación del país en que se encuentra establecido).
2. El licitante que resulte adjudicado debe demostrar que cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad certificado y acreditado bajo normas internacionales.
3. El licitante que resulte adjudicado deberá indicar el Programa de Evaluación Externa de la Calidad en que participa cada prueba objeto de la presente partida y deberá entregar evidencias de los resultados de este (para cada prueba).
4. El licitante que resulte adjudicado debe mostrar evidencia de que proporciona un excelente servicio de pruebas de referencia a otros laboratorios de México y a otros laboratorios de países del mundo. Estas evidencias deberán consistir en evaluaciones de clientes y cartas de recomendación de al menos 10 clientes nacionales e internacionales realizadas en el 2019 - 2021.
5. El licitante que resulte adjudicado debe mostrar evidencia de que las pruebas objeto de la presente licitación (al menos el 95% de ellas) son realizadas en su laboratorio y no son enviadas a otros laboratorios para su proceso. Se requerirá evidencias de que las pruebas han sido realizadas en dichas instalaciones en los últimos seis meses (resultados de pacientes, bitácoras de trabajo, etc).
6. El licitante que resulte adjudicado debe demostrar que cuenta con el personal directivo, técnico (laboratoristas) y administrativo calificado mediante la presentación de un resumen curricular general y específico del personal especializado en hematología.
7. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar todo el material requerido para la preparación y envío de las muestras (tubos transportadores de acuerdo a la muestra requerida, tubos con conservadores especiales, bolsas de transporte, formatos de solicitud y papelería en general).
8. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar el servicio de paquetería de muestras de laboratorio para la entrega - recepción de lunes a sábado (en caso de urgencia y de acuerdo con las necesidades se realizará el servicio en domingos y en días festivos, sin costo adicional para el INCMNSZ)
9. El licitante que resulte adjudicado de referencia debe demostrar que su cadena de frío para el transporte de las muestras está certificada bajo estándares internacionales, o en su defecto, demostrar que cuenta con un sistema de monitoreo de la temperatura de las muestras recibidas a todo lo largo de su proceso de envío (desde que la recibe hasta que llega a las instalaciones de proceso) de manera constante. Para esto deberá tener mensualmente el reporte de toda la información correspondiente de cada uno de los paquetes. En caso de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

que alguno de los paquetes no cumpla con las especificaciones de temperatura en algún punto del transporte deberá indicarlo en el reporte del resultado y no se procederá al pago de dichas pruebas hasta que realice el reproceso de todas las muestras que contenga sin costo adicional.

10. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar los resultados de las pruebas en idioma español.
11. El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.
12. El licitante que resulte adjudicado dará apoyo en el ámbito de su especialidad y capacidad en caso de alguna emergencia nacional de salud. (materiales, estudios, equipo, transporte, personal, etc., previo acuerdo entre las partes).
13. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar al INCMNSZ, sin costo, una aplicación interactiva para dispositivos móviles que contenga el catálogo de pruebas en idioma español. La aplicación deberá estar disponible de forma gratuita para todos los que la quieran obtener. La información que debe contener todo el listado de las pruebas objeto de la presente licitación, así como; tipo de muestra, volumen necesario, tipo de tubo o contenedor necesario para su recolección, criterios de rechazo, instrucciones para el transporte y envío, así como el principio de la técnica que se empleará e información clínica. En caso de no poder proporcionar una aplicación con estas características el licitante deberá instalar en todas las computadoras de las áreas clínicas del instituto la información indicada anteriormente y la proporcionará en forma física (carpetas o similares) a todo el personal médico que la requiera (en idioma español), y deberá actualizar la información en la totalidad de los dispositivos cada vez que realice algún cambio en la misma.
14. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar los resultados de las pruebas en idioma español. Cabe hacer la aclaración que no deberán de ser traducciones para evitar confusiones de interpretación, principalmente en los valores numéricos derivados del sistema de medición (Sistema General de Unidad de Medid. utilizado en México Regido por la norma NOM-008-SCFI-2002) diferencia: Métrico Americano e Imperial Británico.
15. El licitante que resulte adjudicado debe tener en cuenta que si por alguna razón clínicamente justificada se requiriera realizar algunas pruebas que no estén contempladas en la lista de pruebas objeto de la presente partida, deberá proporcionarlas sin costo, esto debido a que se está refiriendo a pruebas que no se encuentran disponibles en el catálogo de cuotas de recuperación del instituto, pero que son necesarias para la realización de algún diagnóstico que no fue contemplado con anterioridad, cabe destacar que el instituto no cobrará nada a los pacientes por la realización de las mismas, así tampoco debería hacerlo el laboratorio de referencia (por experiencia, se considera que se deberán contemplar al menos 50 pruebas).



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

16. El licitante que resulte adjudicado debe proporcionar el pago de la parte correspondiente de la auditoría de seguimiento (ISO) cada seis meses y la de Acreditación con el CAP anualmente.
17. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar al INCMNSZ, sin costo adicional, una aplicación interactiva para dispositivos móviles que contenga el catálogo de pruebas en idioma español. La aplicación deberá estar disponible de forma gratuita para todos los que la quieran obtener. La información que debe contener todo el listado de las pruebas objeto de la presente licitación, así como; tipo de muestra, volumen necesario, tipo de tubo o contenedor necesario para su recolección, criterios de rechazo, instrucciones para el transporte y envío, así como el principio de la técnica que se empleará e información clínica. En caso de no poder proporcionar una aplicación con estas características el licitante que resulte adjudicado deberá instalar en todas las computadoras de las áreas clínicas del instituto la información indicada anteriormente y la proporcionará en forma física (carpetas o similares) a todo el personal médico que la requiera (en idioma español), y deberá actualizar la información en la totalidad de los dispositivos cada vez que realice algún cambio en la misma.

**PARTIDA 13**

**ESPECIFICACIONES DE SERVICIO DE PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA EN BASE A LA PLATAFORMA “MALDI-TOF”, DE AISLADOS MICROBIANOS OBTENIDOS DE MUESTRAS CLÍNICAS**

**Requisitos para Evaluación Técnica:**

1. Dado que el Instituto se caracteriza por la calidad de sus servicios, la validación de los equipos es un requisito básico para asegurar que los resultados obtenidos sean confiables en alto grado (>90%) en cuanto a su sensibilidad, especificidad, reproducibilidad y exactitud, como lo establecen el Consejo de Salubridad General, la Comisión para la Certificación de Establecimientos y Atención Médica, los Estándares para la Certificación de Hospitales (Elementos medibles de AOP. 5.9); así como, se indica en las guías internacionales tales como el “Clinical & Laboratory Standards Institute (CLSI)”, que establecen como un requisito la validación de los equipos
2. El proveedor licitante deberá cubrir con todos los gastos que se generen en el proceso de validación del equipo (personal, reactivos, insumos, material requerido para la recolección de la muestra, etc.)
3. Una vez dictaminado el fallo del licitante ganador, se procederá a la validación del equipo en el período de 3 meses, aproximadamente; en caso de que los resultados



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

no estén al nivel de los estándares internacionales y que la plataforma no cumpla con los requisitos especificados en el anexo, el equipo tendrá que salir de las instalaciones del laboratorio y se rescindirá el contrato respectivo del servicio.

**Anexo A: descripción del servicio a contratar**

1. Especificaciones de servicio de pruebas de identificación automatizada en base a la plataforma "MALDI-TOF", de aislados microbianos obtenidos de muestras clínicas
2. Relación de equipos: un equipo en comodato, el cual debe cumplir con las siguientes características:

**Descripción del equipo:**

1. El proveedor debe instalar en el laboratorio de Microbiología Clínica, un equipo en comodato el cual debe estar diseñado para aplicaciones que van de las cotidianas en clínica hasta la investigación avanzada.
2. El equipo en comodato debe ocupar el espacio mínimo dentro de las instalaciones del laboratorio por lo que debe contar con una sola estación de trabajo
3. Que sus dimensiones y peso sean reducidos, que ocupe un espacio de menos de un metro (510 mm x 680 mm x 1093 mm [largo, ancho, altura]) y se peso sea menor a 90 kg
4. Que el suministro eléctrico no sea mayor de 120 V
5. Que sea un instrumento que al procesar las muestras sea silencioso
6. Que el tubo de tiempo de vuelo para la determinación de las proteínas, sea corto para que agilice el vacío y permita mejor resolución y sensibilidad de los espectrómetros
7. Que la fuente de iones de auto limpieza tenga alto rendimiento para reducir los requisitos de mantenimiento
8. Que la limpieza interna del equipo se realice, en forma automatizada, activando un solo botón
9. Que el mantenimiento preventivo sea anual e incluya el cambio de bombas
10. En clínica, que realice la identificación prototípica directa de colonias microbianas desarrolladas en gar, en base a la plataforma Desorción/ionización láser, asistida por matriz y tiempo de vuelo (Matrix Asisted Laser Desorption-Ionization- Time Off Fly [MALDI-TOF]), el cual se divide en tres fases: a. Fuente para ionizar la muestra y transferirla a fase gaseosa, b. Analizador de masas que mide tiempo de vuelo de los iones desde que son acelerados por la fuente hasta que impactan en el detector y c. Dispositivo de detección de los iones separados.
11. Que cuente con un módulo alterno para detección de mecanismos de resistencia, específicamente  $\beta$ -lactamasas



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

12. Que cuente con tarjetas de acero inoxidable para correr 96 identificaciones, que puedan reutilizarse en distintos momentos
13. Que en la tarjeta se puedan identificar, en forma simultánea, bacterias y hongos, además, sin pérdida de la tarjeta, sino se utiliza en su totalidad
14. Que el instrumento sea capaz de identificar en forma directa, aislados de cultivos líquidos (orina, sangre y fluidos corporales)
15. Que cuente con librerías especializadas con un acervo de 2,461 especies bacterianas y especies de levaduras; 127 especies de hongos filamentosos y 124 especies de micobacterias
16. Que el proveedor actualice las librerías anualmente, sin costo.
17. Que cuente con librerías para investigación con flexibilidad para agregar aislados de interés para el cliente
18. Que no se requieran cepas de referencia sembradas en agar para su calibración, en su lugar, que el calibrador sea un reactivo liofilizado
19. Que la calibración del equipo sea autónoma con el reactivo liofilizado que sirve para ampliar el intervalo de las masas y que, además, verifique el rendimiento del mismo
20. Que, durante el proceso de identificación, los resultados se obtengan por muestra individual, sin tener que esperar el corrimiento completo de la tarjeta
21. Debe contar con una computadora (PC), la cual almacena la información del instrumento y ejecuta sus funciones.
22. Con capacidad de operar a una temperatura de 16 °C – 33 °C
23. El equipo debe incluir regulador o unidad UPS para cuando se presenten variaciones de energía eléctrica
24. La prueba también incluye los medios de cultivo preparado en placa con 20 ml de medio para el cultivo y aislamiento de microorganismos, incluyendo medios enriquecidos, diferenciales y selectivos como: agar sangre carnero, agar Thayer Martin, agar Chocolate, agar Mac Conkey, Mueller Hinton, agar Mueller Hinton con sangre de carnero, Agar Sabouroud ajustadas y/o suplementadas para cumplir con los criterios de desempeño. Estos medios de cultivo, también debieron ser valorados y aprobado por el laboratorio usuario, previo a Licitación.

**Anexo B: Requisitos para la Prestación del Servicio:**

1. El proveedor debe instalar (sin costo para el instituto) en el laboratorio de Microbiología Clínica, un equipo que debe estar en comodato con las características mencionadas en los párrafos anteriores.
2. El proveedor debe presentar copia actualizada del (los) catálogo(s) y manuales del equipo en español.
3. El Laboratorio deberá tener permanentemente todos los reactivos, y consumibles necesarios para realizar las pruebas y éstos deberán ser entregados de forma semanal los días viernes de cada semana. Cada ocasión en que el



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente, no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en una acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.

4. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
5. El proveedor deberá entregar reactivos con caducidad mínima de tres meses.
6. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
7. El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h
8. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica). Si el equipo no requiere mantenimiento preventivo, entonces el proveedor debe entregar un documento (del fabricante) que lo indique.
9. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 2 horas como máximo para la solución total del problema. Así mismo, el proveedor debe entregar los datos completos de la persona o el área donde debe realizarse el reporte.
10. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierda material, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.
11. El proveedor debe actualizar el software conforme salga una nueva versión, sin costo para el Instituto.
12. El proveedor debe proporcionar los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaje con el equipo.
13. El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de **\$ 50,208.33 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS, 33/100, M.N.)** los cuales deben ser depositados en la cuenta número 410072748-7 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.

14. El proveedor debe cubrir el costo de la adquisición de los documento de la *Clinical and Laboratory Standards Institute* (CLSI), los cuales son fundamentales para implementar técnicas diagnósticas de acuerdo a estándares internacionales y así mantener las buenas prácticas en cada una de las diferentes pruebas realizadas en nuestro laboratorio. El documento CLSI específico requerido, se le indicará al proveedor en el momento que le sea adjudicada la prueba.
15. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, mediante la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no realizadas.
16. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
17. En base a las pruebas realizadas, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente al proveedor.
18. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
19. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad, certificados de calidad y/o en tiempo y forma, se le levantará un reporte de incumplimiento.

**Anexo C: El Licitante debe presentar la siguiente documentación al momento de presentar su oferta:**

1. El proveedor debe presentar la carta de apoyo o respaldo total por parte del fabricante; la cual debe presentarse firmada por el apoderado legal del fabricante, y debe anexar copia de identificación oficial, para fines de estas pruebas.
2. El proveedor debe presentar evidencia de que cuenta con las copias actualizadas en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
3. El proveedor debe demostrar que cuenta con un equipo de respaldo o apoyo, igual al instrumento principal por si esta falla.
4. El proveedor debe demostrar que cuenta con una red fría controlada para el transporte de reactivos que requieren temperatura de 4-8°C
5. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un equipo de respaldo (con las mismas



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- características del que se va a instalar en el instituto), y presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición del equipo)
6. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que el personal de ingeniería y asesoría técnica ya han prestado sus servicios en relación al equipo en cuestión y que han resuelto los diferentes problemas a los que se han enfrentado.
  7. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las herramientas y accesorios de repuesto para los equipos que van a instalar en el instituto a fin de asegurar que el buen funcionamiento del equipo, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición de las herramientas).
  8. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con cámaras frías que aseguran que los reactivos (relacionados con el servicio a contratar) se mantengan en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el establecimiento)
  9. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los medios de transporte que aseguran que los reactivos se transporten en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el transporte o fotos de los refrigerantes)
  10. El licitante deberá presentar copia simple de contrato celebrado con anterioridad cuyo objeto sea similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.
  11. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el personal de ingeniería que nos va a atender cuenta con la capacitación en el uso y reparación del equipo en cuestión.
  12. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico cuenta con la capacitación en el uso y funcionamiento del equipo en cuestión
  13. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico y/o personal de ingeniería cuenta con la capacitación en el uso del software que usa el equipo en cuestión.
  14. El proveedor debe presentar el registro sanitario de los reactivos y equipos que este ofertando.
  15. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que la persona que nos atenderá directamente en cuanto a la solicitud de material, conteos de pruebas y facturaciones, ha brindado, con anterioridad, servicios en esta modalidad.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

16. El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante vía telefónica y/o una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.
17. Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria. En caso de incumplir cualquiera de los requisitos legales, administrativos o técnicos, la propuesta técnica no pasará a la etapa de evaluación económica.

**Normas que deberán cumplirse para la prestación del servicio :** Deben cumplir con la Norma ISO13485 (para la fabricación de equipos), y cumplir con registro sanitario.

**PARTIDA 14**

**PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA AISLAMIENTO DE MICOBACTERIAS Y PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD DE MICOBACTERIAS**

**Requisitos para Evaluación Técnica:**

1. Dado que el Instituto se caracteriza por la calidad de sus servicios, la validación de los equipos es un requisito básico para asegurar que los resultados obtenidos sean confiables en alto grado (>90%) en cuanto a su sensibilidad, especificidad, reproducibilidad y exactitud, como lo establecen el Consejo de Salubridad General, la Comisión para la Certificación de Establecimientos y Atención Médica, los Estándares para la Certificación de Hospitales (Elementos medibles de AOP. 5.9); así como, se indica en las guías internacionales tales como el "Clinical & Laboratory Standards Institute (CLSI)", que establecen como un requisito la validación de los equipos
2. El proveedor licitante deberá cubrir con todos los gastos que se generen en el proceso de validación del equipo (personal, reactivos, insumos, material requerido para la recolección de la muestra, etc.)
3. Una vez dictaminado el fallo del licitante ganador, se procederá a la validación del equipo en el período de 3 meses, aproximadamente; en caso de que los resultados no estén al nivel de los estándares internacionales y que la plataforma no cumpla con los requisitos especificados en el anexo, el equipo tendrá que salir de las instalaciones del laboratorio y se cancelará la contratación del servicio



### **Anexo A: descripción del servicio a contratar**

- 1) Especificaciones de servicio de pruebas automatizadas para aislamiento de micobacterias y pruebas de susceptibilidad de micobacterias
- 2) Relación de equipos: Dos equipos, con las siguientes características

#### **Descripción del equipo:**

1. El proveedor debe instalar en el laboratorio de Microbiología Clínica, dos equipos con capacidad mínima para 960 cultivos cada uno.
2. El proveedor debe incluir un Sistema con Servidor que permita la comunicación y manejo de los equipos instalados en diferentes zonas del Instituto, esto con el fin de mantener un control de cultivos positivos para tener la información lo antes posible y avisar al médico tratante.
3. El equipo debe funcionar como una incubadora.
4. Debe ser un equipo automatizado para el cultivo en medio líquido de expectoración, lavado gástrico, fluidos corporales, tejidos, materia fecal, y orina para la detección rápida de micobacterias.
5. También debe funcionar como un equipo automatizado para la determinación de susceptibilidad a los antibióticos de primera y segunda línea contra *M. tuberculosis*
6. La prueba de detección debe consistir de un medio de cultivo 7H9 (7mL en tubos de plástico con tapón de rosca) más el enriquecimiento de ácido Oleico, Albúmina, Dextrosa, Catalasa (OADC) para MGIT, y los antibióticos Polimixina, Anfotericina, Nalidixico, Trimetoprim, Azlocilina (PANTA) para MGIT, necesario para cada prueba (100 tubos MGIT, 1 caja de OADC para MGIT y 1 caja de PANTA para MGIT equivalen a 100 pruebas).
7. La prueba de susceptibilidad debe consistir de 6 medios de cultivo 7H9 (7mL en tubos de plástico con tapón de rosca) más el suplemento SIRE 8 x 20mL los cuatro antibióticos (Streptomycin de 1 x 33.2µg, Isoniacida 1 x 33.2 µg, Rifampicina 1 x 332 µg y Etambutol 1 x 1660 µg) necesarios para cada prueba (200 tubos MGIT, 1 caja de antibióticos SIRE es equivalente a 32 pruebas)
8. El equipo debe identificar las muestras a través de un lector de código de barras e indicar la posición en la cual se debe insertar el tubo de cultivo para su incubación.
9. El equipo debe mantener una temperatura interna constante de 37°C± 1.5°C monitoreada a través de un termómetro interno calibrado y certificado el cual debe ser, proporcionado por el proveedor.
10. El equipo debe monitorear el incremento de la fluorescencia cada 60 minutos.
11. El equipo debe realizar la detección de cultivos positivos con el compuesto fluorescente rutenio.
12. El equipo debe ser capaz de informar, por medio de una alarma audible y visible, cuando detecte cultivos positivos y/o negativos



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

13. El equipo debe ser capaz de indicar la posición de los cultivos detectados como positivos y/o negativos.
14. El equipo debe tener un programa que genere una curva de crecimiento, cuando un cultivo sea positivo e información del tiempo de detección y unidades de crecimiento bacteriano, fecha de ingreso del cultivo, fecha de detección y las coordenadas para la localización del cultivo dentro del equipo.
15. Que en el equipo se puedan programar diferentes protocolos del tiempo de incubación de los cultivos.
16. Que el equipo cuente con un diagrama de flujo para facilitar la entrada y salida de cultivos, así como, solución de errores.
17. Que el equipo sea capaz de indicar el número de espacios ocupados o disponibles.
18. Que el mantenimiento diario realizado por los usuarios sea mínimo.
19. Que el proveedor cuente con un equipo de respaldo o apoyo, similar al instrumento principal por si hay falla de éste
20. El equipo debe ser capaz de almacenar toda la información de los cultivos al menos un año.
21. El equipo y la computadora deben contar con un "no-brake", con capacidad mínima de 30 minutos de respaldo.
22. El equipo debe incluir un CPU, un monitor, una impresora, un teclado, cuando menos con un puerto serial, un puerto paralelo y cuando menos 2 puertos USB.
23. Que el equipo cuente con una interfaz que asegure la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS), probado previo a Licitación.

**Anexo B: Requisitos para la Prestación del Servicio:**

1. El proveedor debe instalar (sin costo para el instituto) en el laboratorio de Microbiología Clínica, dos equipos con capacidad mínima para 960 cultivos cada uno, y que cumplan con las características mencionadas en los párrafos anteriores.
2. El proveedor debe proporcionar todos los consumibles requeridos para realizar la prueba, sin costo para el instituto.
3. El Laboratorio deberá tener permanentemente todos los reactivos, y consumibles necesarios para realizar las pruebas y éstos deberán ser entregados en los primeros cinco días de cada mes. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente (última semana del mes anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en una acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.
4. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

5. El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en día viernes en un horario de 13:00 a 14:00 h
6. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
7. El proveedor deberá entregar reactivos con caducidad mínima de un año, en caso de no contar con esta caducidad, deberá comunicarse con el laboratorio para determinar la posibilidad de entregar el reactivo con caducidad menor, siempre y cuando la entrega esté acompañada de carta compromiso de cambio en caso de no usarse antes de que caduque .
8. El proveedor debe entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica (LMC) copia actualizada del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
9. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica)
10. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 5 horas como máximo para la solución total del problema.
11. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierda material, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.
12. El proveedor debe actualizar, sin costo para el Instituto, el software conforme salga una nueva versión.
13. El proveedor debe proporcionar los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaje con el equipo.
14. El proveedor debe proporcionar los “toners” para la impresora del equipo.
15. El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de **\$ 32,973.41 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 41/100, M.N.)** los cuales deben ser depositados en la cuenta número 410072748-7 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.
16. El proveedor debe cubrir el costo de la adquisición del documento de la Clinical



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

and Laboratory Standards Institute (CLSI), los cuales son fundamentales para implementar técnicas diagnósticas de acuerdo a estándares internacionales y así mantener las buenas prácticas en cada una de las diferentes pruebas realizadas en nuestro laboratorio. El documento CLSI específico requerido, se le indicará al proveedor en el momento que le sea adjudicada la prueba.

17. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, determinando la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no utilizadas.
18. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
19. En base a las pruebas realizadas, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente al proveedor.
20. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
21. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, hojas de seguridad, certificados de calidad y/o facturaciones en tiempo y forma, se le levantará un reporte de incumplimiento.

**Anexo C: El Licitante debe presentar la siguiente documentación al momento de presentar su oferta:**

1. El proveedor debe presentar la carta de apoyo o respaldo total por parte del fabricante; la cual debe presentarse firmada por el apoderado legal del fabricante, y debe anexar copia de identificación oficial, para fines de estas pruebas.
2. El proveedor debe presentar evidencia de que cuenta con las copias actualizadas en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
3. El proveedor debe demostrar que cuenta con un equipo de respaldo o apoyo, igual al instrumento principal por si este falla.
4. El proveedor debe demostrar que cuenta con una red fría controlada para el transporte de reactivos que requieren temperatura de 4-8°C
5. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un equipo de respaldo (con las mismas características del que se va a instalar en el instituto), y presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición del equipo)



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

6. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que el personal de ingeniería y asesoría técnica ya han prestado sus servicios en relación al equipo en cuestión y que han resuelto los diferentes problemas a los que se han enfrentado.
7. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las herramientas y accesorios de repuesto para los equipos que van a instalar en el instituto a fin de asegurar que el buen funcionamiento del equipo, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición de las herramientas).
8. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con cámaras frías que aseguran que los reactivos (relacionados con el servicio a contratar) se mantengan en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el establecimiento)
9. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los medios de transporte que aseguran que los reactivos se transporten en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el transporte o fotos de los refrigerantes)
10. El licitante deberá presentar copia simple de contrato celebrado con anterioridad cuyo objeto sea similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.
11. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el personal de ingeniería que nos va a atender cuenta con la capacitación en el uso y reparación del equipo en cuestión.
12. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico cuenta con la capacitación en el uso y funcionamiento del equipo en cuestión
13. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico y/o personal de ingeniería cuenta con la capacitación en el uso del software que usa el equipo en cuestión.
14. El proveedor debe presentar el registro sanitario de los reactivos y equipos que este ofertando.
15. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que la persona que nos atenderá directamente en cuanto a la solicitud de material, conteos



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

de pruebas y facturaciones, ha brindado, con anterioridad, servicios en esta modalidad.

16. El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante vía telefónica y/o una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.
17. Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria. En caso de incumplir cualquiera de los requisitos legales, administrativos o técnicos, la propuesta técnica no pasará a la etapa de evaluación económica.

**Normas que deberán cumplirse para la prestación del servicio (en su caso):**

Deben cumplir con la Norma ISO13485 (para la fabricación de equipos), y cumplir con registro sanitario.

**PARTIDA 15**

**SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE *Mycobacterium tuberculosis***

**Requisitos para Evaluación Técnica:**

1. Dado que el Instituto se caracteriza por la calidad de sus servicios, la validación de los equipos es un requisito básico para asegurar que los resultados obtenidos sean confiables en alto grado (>90%) en cuanto a su sensibilidad, especificidad, reproducibilidad y exactitud, como lo establecen el Consejo de Salubridad General, la Comisión para la Certificación de Establecimientos y Atención Médica, los Estándares para la Certificación de Hospitales (Elementos medibles de AOP. 5.9); así como, se indica en las guías internacionales tales como el "Clinical & Laboratory Standards Institute (CLSI)", que establecen como un requisito la validación de los equipos
2. El proveedor licitante deberá cubrir con todos los gastos que se generen en el proceso de validación del equipo (personal, reactivos, insumos, material requerido para la recolección de la muestra, etc.)
3. Una vez dictaminado el fallo del licitante ganador, se procederá a la validación del equipo en el período de 3 meses, aproximadamente; en caso de que los resultados no estén al nivel de los estándares internacionales y que la plataforma no cumpla con los requisitos especificados en el anexo, el equipo tendrá que



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

salir de las instalaciones del laboratorio y se rescindirá el contrato respectivo del servicio.

**Anexo A.- Descripción del servicio a contratar**

1. Especificaciones de servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR tiempo real, para la detección de *Mycobacterium tuberculosis*
2. Relación de equipos: Un equipo de PCR Tiempo Real, el cual debe cumplir con las siguientes características:

**Descripción del equipo:**

1. Sistema de Biología Molecular para PCR Tiempo Real (Reacción en Cadena de la Polimerasa en Tiempo Real) completamente automatizado
2. Sistema que integra la extracción, purificación, amplificación y detección de ácidos nucleicos
3. Equipo con módulos totalmente independientes que permite el acceso aleatorio de muestras.
4. No requiere áreas específicas de Biología Molecular, ni reactivos adicionales.
5. Equipo que trabaja a través de cartuchos que incluyen control interno en cada prueba.
6. Equipo que elimina la necesidad de trabajar las muestras por lote.
7. No requiere equipamiento ni kits para extracción de ácidos nucleicos.
8. Tiene la capacidad de detectar múltiples patógenos al mismo tiempo
9. Reduce el tiempo de trabajo manual a 5 minutos.
10. Utiliza una mínima cantidad de muestra.
11. Incluye computadora, no-break e impresora.
12. Capacidad para interfazar con computadora central.
13. Que el equipo cuente con una interfaz que asegure la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS)

**Anexo B.- Requisitos para la Prestación del Servicio:**

1. El proveedor debe instalar (sin costo para el instituto) en el laboratorio de Microbiología Clínica, un equipo con las características mencionadas en los párrafos anteriores.
2. El proveedor debe presentar copia actualizada del (los) catálogo(s) y manuales del equipo en español.
3. El proveedor debe proporcionar todos los consumibles requeridos para realizar la prueba, sin costo para el instituto.
4. El Laboratorio deberá tener permanentemente todos los reactivos, y consumibles necesarios para realizar las pruebas y éstos deberán ser entregados en los primeros cinco días de cada mes. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente (última semana del mes



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en una acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.

5. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
6. El proveedor deberá entregar reactivos con caducidad mínima de un año.
7. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
8. El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h.
9. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica). Si el equipo no requiere mantenimiento preventivo, entonces el proveedor debe entregar un documento (del fabricante) que lo indique.
10. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 5 horas como máximo para la solución total del problema. Así mismo, el proveedor debe entregar los datos completos de la persona o el área donde debe realizarse el reporte.
11. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierda material, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.
12. El proveedor debe actualizar el software conforme salga una nueva versión, sin costo para el Instituto.
13. El proveedor debe proporcionar los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaje con el equipo.
14. El proveedor debe proporcionar los "toners" para la impresora del equipo.
15. El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de **\$ 43,254.89 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.)**, los cuales deben ser depositados en la cuenta número 410072748-7 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.

16. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, mediante la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no realizadas.
17. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas, la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
18. En base a las pruebas realizadas, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente al proveedor.
19. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
20. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad, certificados de calidad y/o facturaciones en tiempo y forma, se le levantará un reporte de incumplimiento.

**Anexo C.- El Proveedor debe presentar la siguiente documentación al momento de presentar su oferta:**

1. El proveedor debe presentar la carta de apoyo o respaldo total por parte del fabricante; la cual debe presentarse firmada por el apoderado legal del fabricante, y debe anexar copia de identificación oficial, para fines de estas pruebas.
2. El proveedor debe presentar evidencia de que cuenta con las copias actualizadas en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
3. El proveedor debe demostrar que cuenta con un equipo de respaldo o apoyo, igual al instrumento principal por si este falla.
4. El proveedor debe demostrar que cuenta con una red fría controlada para el transporte de reactivos que requieren temperatura de 4-8°C
5. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un equipo de respaldo (con las mismas características del que se va a instalar en el instituto), y presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición del equipo)
6. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que el personal de ingeniería y asesoría técnica ya han prestado sus servicios en relación al equipo en cuestión y que han resuelto los diferentes problemas a los que se han enfrentado.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

7. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las herramientas y accesorios de repuesto para los equipos que van a instalar en el instituto a fin de asegurar que el buen funcionamiento del equipo, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición de las herramientas).
8. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con cámaras frías que aseguran que los reactivos (relacionados con el servicio a contratar) se mantengan en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el establecimiento)
9. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los medios de transporte que aseguran que los reactivos se transporten en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el transporte o fotos de los refrigerantes)
10. El licitante deberá presentar copia simple de contrato celebrado con anterioridad cuyo objeto sea similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.
11. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el personal de ingeniería que nos va a atender cuenta con la capacitación en el uso y reparación del equipo en cuestión.
12. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico cuenta con la capacitación en el uso y funcionamiento del equipo en cuestión
13. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico y/o personal de ingeniería cuenta con la capacitación en el uso del software que usa el equipo en cuestión.
14. El proveedor debe presentar el registro sanitario de los reactivos y equipos que este ofertando.
15. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que la persona que nos atenderá directamente en cuanto a la solicitud de material, conteos de pruebas y facturaciones, ha brindado, con anterioridad, servicios en esta modalidad.
16. El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante vía telefónica y/o una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**Normas que deberán cumplirse para la prestación del servicio (en su caso):**  
Deben cumplir con la Norma ISO13485 (para la fabricación de equipos), y cumplir con registro sanitario.

**PARTIDA 16**

**SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE *Clostridioides difficile* Y CEPA 027 A PARTIR DE HECES**

**Requisitos para Evaluación Técnica:**

1. Dado que el Instituto se caracteriza por la calidad de sus servicios, la validación de los equipos es un requisito básico para asegurar que los resultados obtenidos sean confiables en alto grado (>90%) en cuanto a su sensibilidad, especificidad, reproducibilidad y exactitud, como lo establecen el Consejo de Salubridad General, la Comisión para la Certificación de Establecimientos y Atención Médica, los Estándares para la Certificación de Hospitales (Elementos medibles de AOP. 5.9); así como, se indica en las guías internacionales tales como el "Clinical & Laboratory Standards Institute (CLSI)", que establecen como un requisito la validación de los equipos
2. El proveedor licitante deberá cubrir con todos los gastos que se generen en el proceso de validación del equipo (personal, reactivos, insumos, material requerido para la recolección de la muestra, etc.)
3. Una vez dictaminado el fallo del licitante ganador, se procederá a la validación del equipo en el período de 3 meses, aproximadamente; en caso de que los resultados no estén al nivel de los estándares internacionales y que la plataforma no cumpla con los requisitos especificados en el anexo, el equipo tendrá que salir de las instalaciones del laboratorio y se rescindirá el contrato respectivo del servicio.

**Anexo A.- Descripción del servicio a contratar**

Relación de equipos: Un equipo de PCR Tiempo Real, el cual debe cumplir con las siguientes características:

Descripción del equipo:

1. Sistema de Biología Molecular para PCR Tiempo Real (Reacción en Cadena de la Polimerasa en Tiempo Real) completamente automatizado
2. Sistema que integra la extracción, purificación, amplificación y detección de ácidos nucleicos



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

3. Equipo con módulos totalmente independientes que permite el acceso aleatorio de muestras.
4. No requiere áreas específicas de Biología Molecular, ni reactivos adicionales.
5. Equipo que trabaja a través de cartuchos que incluyen control interno en cada prueba.
6. Equipo que elimina la necesidad de trabajar las muestras por lote.
7. No requiere equipamiento ni kits para extracción de ácidos nucleicos.
8. Tiene la capacidad de detectar múltiples patógenos al mismo tiempo
9. Reduce el tiempo de trabajo manual a 5 minutos.
10. Utiliza una mínima cantidad de muestra.
11. Incluye computadora, no-break e impresora.
12. Capacidad para interfasar con computadora central.
13. Que el equipo cuente con una interfaz que asegure la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS).

**Anexo B.-Requisitos para la Prestación del Servicio:**

1. El proveedor debe instalar (sin costo para el instituto) en el laboratorio de Microbiología Clínica, un equipo con las características mencionadas en los párrafos anteriores.
2. El proveedor debe presentar copia actualizada del (los) catálogo(s) y manuales del equipo en español.
3. El proveedor debe proporcionar todos los consumibles requeridos para realizar la prueba, sin costo para el instituto.
4. El Laboratorio deberá tener permanentemente todos los reactivos, y consumibles necesarios para realizar las pruebas y éstos deberán ser entregados en los primeros cinco días de cada mes. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente (última semana del mes anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en una acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.
5. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
6. El proveedor deberá entregar reactivos con caducidad mínima de un año.
7. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
8. [El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h](#)
9. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica). Si el equipo no requiere



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- mantenimiento preventivo, entonces el proveedor debe entregar un documento (del fabricante) que lo indique.
10. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 5 horas como máximo para la solución total del problema. Así mismo, el proveedor debe entregar los datos completos de la persona o el área donde debe realizarse el reporte.
  11. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierda material, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.
  12. El proveedor debe actualizar el software conforme salga una nueva versión, sin costo para el Instituto.
  13. El proveedor debe proporcionar los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaje con el equipo.
  14. El proveedor debe proporcionar los "toners" para la impresora del equipo.
  15. El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de **\$15,918.65 (QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 65/100, M.N.)**, los cuales deben ser depositados en la cuenta número 410072748-7 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.
  16. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, mediante la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no realizadas.
  17. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas, la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
  18. En base a las pruebas realizadas, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente al proveedor.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

19. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
20. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad, certificados de calidad y/o facturaciones en tiempo y forma, se le levantará un reporte de incumplimiento.

**Anexo C: El Licitante debe presentar la siguiente documentación al momento de presentar su oferta:**

1. El proveedor debe presentar la carta de apoyo o respaldo total por parte del fabricante; la cual debe presentarse firmada por el apoderado legal del fabricante, y debe anexar copia de identificación oficial, para fines de estas pruebas.
2. El proveedor debe presentar evidencia de que cuenta con las copias actualizadas en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
3. El proveedor debe demostrar que cuenta con un equipo de respaldo o apoyo, igual al instrumento principal por si esta falla.
4. El proveedor debe demostrar que cuenta con una red fría controlada para el transporte de reactivos que requieren temperatura de 4-8°C
5. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un equipo de respaldo (con las mismas características del que se va a instalar en el instituto), y presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición del equipo)
6. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que el personal de ingeniería y asesoría técnica ya han prestado sus servicios en relación al equipo en cuestión y que han resuelto los diferentes problemas a los que se han enfrentado.
7. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las herramientas y accesorios de repuesto para los equipos que van a instalar en el instituto a fin de asegurar que el buen funcionamiento del equipo, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición de las herramientas).
8. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con cámaras frías que aseguran que los reactivos (relacionados con el servicio a contratar) se mantengan en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el establecimiento)
9. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los medios de transporte que aseguran que los reactivos se transporten en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el transporte o fotos de los refrigerantes)
  10. El licitante deberá presentar copia simple de contrato celebrado con anterioridad cuyo objeto sea similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.
  11. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el personal de ingeniería que nos va a atender cuenta con la capacitación en el uso y reparación del equipo en cuestión.
  12. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico cuenta con la capacitación en el uso y funcionamiento del equipo en cuestión
  13. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico y/o personal de ingeniería cuenta con la capacitación en el uso del software que usa el equipo en cuestión.
  14. El proveedor debe presentar el registro sanitario de los reactivos y equipos que este ofertando.
  15. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que la persona que nos atenderá directamente en cuanto a la solicitud de material, conteos de pruebas y facturaciones, ha brindado, con anterioridad, servicios en esta modalidad.
  16. El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante vía telefónica y/o una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.
  17. Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria. En caso de incumplir cualquiera de los requisitos legales, administrativos o técnicos, la propuesta técnica no pasará a la etapa de evaluación económica.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**Normas que deberán cumplirse para la prestación del servicio (en su caso):**  
Deben cumplir con la Norma ISO13485 (para la fabricación de equipos), y cumplir registro sanitario.

**PARTIDA 17**

**ESPECIFICACIONES DE SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE INMUNOFENOTIPO POR CARTOMETRÍA DE FLUJO, DE LINFOCITOS CD3, CD4, CD8, CD45 EN PORCENTAJES Y CÉLULAS/ $\mu$ L, ASÍ COMO LA RELACIÓN CD4/CD8.**

**Requisitos para Evaluación Técnica:**

1. Dado que el Instituto se caracteriza por la calidad de sus servicios, la validación de los equipos es un requisito básico para asegurar que los resultados obtenidos sean confiables en alto grado (>90%) en cuanto a su sensibilidad, especificidad, reproducibilidad y exactitud, como lo establecen el Consejo de Salubridad General, la Comisión para la Certificación de Establecimientos y Atención Médica, los Estándares para la Certificación de Hospitales (Elementos medibles de AOP. 5.9); así como, se indica en las guías internacionales tales como el "Clinical & Laboratory Standards Institute (CLSI)", que establecen como un requisito la validación de los equipos
2. El proveedor licitante deberá cubrir con todos los gastos que se generen en el proceso de validación del equipo (personal, reactivos, insumos, material requerido para la recolección de la muestra, etc.)
3. Una vez dictaminado el fallo del licitante ganador, se procederá a la validación del equipo en el período de 3 meses, aproximadamente; en caso de que los resultados no estén al nivel de los estándares internacionales y que la plataforma no cumpla con los requisitos especificados en el anexo, el equipo tendrá que salir de las instalaciones del laboratorio y se rescindirá el contrato respectivo del servicio.

**Anexo A: descripción del servicio a contratar**

- 1) Especificaciones de servicio de pruebas automatizadas para la determinación de inmunofenotipo por cartometría de flujo, de linfocitos CD3, CD4, CD8, CD45 en porcentajes y células/ $\mu$ l, así como la relación CD4/CD8.
- 2) Relación de equipos: dos equipos que debe cumplir con las siguientes características.



Descripción del equipo:

1. El proveedor debe instalar en el laboratorio de Microbiología Clínica, dos equipos los cuales deben estar diseñados para aplicaciones que van de las cotidianas en clínica hasta la investigación avanzada
2. En clínica que realice el inmunofenotipo de linfocitos CD3, CD4, CD8, CD45 en porcentajes y células / $\mu$ L, así como relación CD4/CD8.
3. Que este equipado con tres láseres (azul 488nm, rojo 633nm y violeta 405nm) y que permita analizar hasta ocho fluorescencias de forma simultanea
4. Que cuente con lector de código de barra
5. Que cuente con un sistema de calibración y auto compensación
6. Que permita graficar los voltajes de la calibración en graficas de Levey- Jennings
7. El equipo debe tener panel de control de fluidos: flujo bajo, flujo medio y flujo alto
8. Que tenga carro de fluidos integrado (soluciones de lavado) liquido de arrastre y depósito de desechos
9. Que presente velocidades de adquisición hasta 10,000 eventos/segundo.
10. Que tenga cargador que permita la introducción y agitación automática de muestra
11. Debe contar con dos programas uno clínico flexible para Interfaz y otro de investigación compatible con el programa FLOW JOU propiedad del instituto.
12. Debe contar con carruseles desmontables para 40 tubos
13. El equipo debe contar con un CPU, un monitor, una impresora, un teclado y puertos para USB
14. El equipo y la computadora deben contar con sistema No-break con un tiempo de respaldo de 30 min
15. Que la información almacenada en el equipo se pueda extraer y visualizar en formato PDF
16. Debe utilizar controles y calibradores líquidos
17. Debe permitir mantenimientos diarios y mensuales sencillos.
18. Debe ser capaz de informar la presencia de un error mediante una alarma audible.
19. Debe permitir el almacenamiento de la información de resultados al menos durante un año
20. Debe incluir un estabilizador de voltaje
21. Que el equipo cuente con una interfaz que asegure la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS), probado previo a Licitación.

**Anexo B: Requisitos para la Prestación del Servicio:**

21. El proveedor debe instalar (sin costo para el instituto) en el laboratorio de Microbiología Clínica, dos equipos, los cuales deben estar diseñados para aplicaciones que van de las cotidianas en clínica hasta la investigación avanzada y que cumplan con las características mencionadas en los párrafos anteriores.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

22. El proveedor debe entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica (MICL) copia actualizada en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
23. El proveedor debe proporcionar todos los consumibles requeridos para realizar la prueba, sin costo para el instituto.
24. El Laboratorio deberá tener permanentemente todos los reactivos, y consumibles necesarios para realizar las pruebas y éstos deberán ser entregados en los primeros cinco días de cada mes. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente (última semana del mes anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en un acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.
25. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
26. El proveedor deberá entregar reactivos con caducidad mínima de un año, en caso de no contar con esta caducidad, deberá comunicarse con el laboratorio para determinar la posibilidad de entregar el reactivo con caducidad menor, siempre y cuando la entrega esté acompañada de carta compromiso de cambio en caso de no usarse antes de que caduque.
27. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
28. El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h
29. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica)
30. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que sean necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 5 horas como máximo para la solución total del problema.
31. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierdan reactivos y accesorios de laboratorio, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.
32. El proveedor debe actualizar el software conforme salga una nueva versión, sin costo para el Instituto.
33. El proveedor debe proporcionar los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaje con el equipo.
34. El proveedor debe proporcionar los "toners" para la impresora del equipo.
- 35.** El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

muestras problema. El monto es de **\$14,165.25 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS, M.N., 25/100)** los cuales deben ser depositados en la cuenta número 410072748-7 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto, con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.

36. El proveedor debe cubrir el costo de la adquisición de los documento de la *Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI)*, los cuales son fundamentales para implementar técnicas diagnósticas de acuerdo a estándares internacionales y así mantener las buenas prácticas en cada una de las diferentes pruebas realizadas en nuestro laboratorio. El documento CLSI específico requerido, se le indicará al proveedor en el momento que le sea adjudicada la prueba.
37. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, mediante la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no realizadas.
38. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas, la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
39. La cantidad de pruebas solicitadas son aproximadas y están basadas en los consumos actuales. Eventualmente, estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
40. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de problemas relacionados con el mantenimiento preventivo o correctivo, o que realice el servicio de manera incompleta sin dar seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad y certificados de calidad, y/o facturaciones en tiempo y forma, se le levantará un reporte de incumplimiento.

**Anexo C: El Licitante debe presentar la siguiente documentación al momento de presentar su oferta:**

1. El proveedor debe presentar la carta de apoyo o respaldo total por parte del fabricante; la cual debe presentarse firmada por el apoderado legal del fabricante, y debe anexar copia de identificación oficial, para fines de estas pruebas.
2. El proveedor debe presentar evidencia de que cuenta con las copias actualizadas en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
3. El proveedor debe demostrar que cuenta con un equipo de respaldo o apoyo, igual al instrumento principal por si este falla.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

4. El proveedor debe demostrar que cuenta con una red fría controlada para el transporte de reactivos que requieren temperatura de 4-8°C
5. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un equipo de respaldo (con las mismas características del que se va a instalar en el instituto), y presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición del equipo)
6. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que el personal de ingeniería y asesoría técnica ya han prestado sus servicios en relación al equipo en cuestión y que han resuelto los diferentes problemas a los que se han enfrentado.
7. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las herramientas y accesorios de repuesto para los equipos que van a instalar en el instituto a fin de asegurar que el buen funcionamiento del equipo, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición de las herramientas).
8. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con cámaras frías que aseguran que los reactivos (relacionados con el servicio a contratar) se mantengan en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el establecimiento)
9. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los medios de transporte que aseguran que los reactivos se transporten en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el transporte o fotos de los refrigerantes)
10. El licitante deberá presentar copia simple de contrato celebrado con anterioridad cuyo objeto sea similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.
11. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el personal de ingeniería que nos va a atender cuenta con la capacitación en el uso y reparación del equipo en cuestión.
12. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico cuenta con la capacitación en el uso y funcionamiento del equipo en cuestión
13. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico y/o personal de ingeniería cuenta con la capacitación en el uso del software que usa el equipo en cuestión.
14. El proveedor debe presentar el registro sanitario de los reactivos y equipos que este ofertando.
15. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que la persona que



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

nos atenderá directamente en cuanto a la solicitud de material, conteos de pruebas y facturaciones, ha brindado, con anterioridad, servicios en esta modalidad.

16. El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante vía telefónica y/o una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.
17. Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria. En caso de incumplir cualquiera de los requisitos legales, administrativos o técnicos, la propuesta técnica no pasará a la etapa de evaluación económica.

**Normas que deberán cumplirse para la prestación del servicio (en su caso):**

Deben cumplir con la Norma ISO13485 (para la fabricación de equipos), y cumplir con registro sanitario.

**PARTIDA 18**

**SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE CULTIVOS DE SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES**

**Requisitos para Evaluación Técnica:**

1. Dado que el Instituto se caracteriza por la calidad de sus servicios, la validación de los equipos es un requisito básico para asegurar que los resultados obtenidos sean confiables en alto grado (>90%) en cuanto a su sensibilidad, especificidad, reproducibilidad y exactitud, como lo establecen el Consejo de Salubridad General, la Comisión para la Certificación de Establecimientos y Atención Médica, los Estándares para la Certificación de Hospitales (Elementos medibles de AOP. 5.9); así como, se indica en las guías internacionales tales como el "Clinical & Laboratory Standards Institute (CLSI)", que establecen como un requisito la validación de los equipos
2. El proveedor licitante deberá cubrir con todos los gastos que se generen en el proceso de validación del equipo (personal, reactivos, insumos, material requerido para la recolección de la muestra, etc.)
3. Una vez dictaminado el fallo del licitante ganador, se procederá a la validación del equipo en el período de 3 meses, aproximadamente; en caso de que los resultados no estén al nivel de los estándares internacionales y que la plataforma no cumpla con los requisitos especificados en el anexo, el equipo tendrá que



salir de las instalaciones del laboratorio y se rescindirá el contrato respectivo del servicio.

**Anexo A: descripción del servicio a contratar**

- 1) Especificaciones de servicio de pruebas automatizadas de cultivos de sangre y fluidos corporales
- 2) Relación de equipos: 2 equipos: con las siguientes características.

Descripción del equipo:

1. El proveedor debe instalar en el laboratorio de Microbiología Clínica un equipo con capacidad de 400 muestras y uno de las mismas características en el Laboratorio Central, con el fin de detectar los cultivos positivos y evitar los cultivos falso negativos debido a una incubación tardía.
2. Debe ser un instrumento automatizado para el cultivo de sangre, medula ósea y fluidos corporales para la detección rápida de microorganismos aeróbicos, anaeróbicos e intracelulares.
3. El cultivo en caldo debe presentarse en un vial herméticamente cerrado y que contenga resinas de intercambio iónico y catiónico.
4. El equipo debe identificar las muestras a través de un lector de código de barras y que la opción de la posición de incubar los viales sea libre de acuerdo a los requerimientos del usuario.
5. El equipo debe tener la capacidad de mantener los cultivos en constante movimiento con ciclos de 30 agitaciones por minuto.
6. La agitación automática debe detenerse cuando se abre el equipo.
7. El equipo debe mantener una temperatura interna constante de 35 °C más menos 1.5 °C, monitoreada a través de un termómetro interno calibrado y certificado, el cual debe ser proporcionado por el proveedor.
8. El equipo debe monitorear los cultivos cada 10 minutos.
9. El equipo debe contar con un sensor, basado en una tecnología de fluorescencia, que detecte y mida la concentración de CO<sub>2</sub> producto de metabolismo microbiano de los nutrientes del medio de cultivo.
10. Cuando el equipo detecte cultivos positivos, debe ser capaz de informarlo mediante una alarma audible y visible; y cuando detecte cultivos negativos debe emitir una alarma visible.
11. El equipo debe ser capaz de indicar la posición de los cultivos detectados como positivos y/o negativos.
12. El equipo debe ser capaz de registrar mediante una gráfica de crecimiento, el desarrollo bacteriano indicando fecha de ingreso al equipo, fecha de cuando se detectó el cultivo como positivo, horas de incubación, localización del cultivo dentro del equipo.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

13. Que se puedan programar los diferentes protocolos de incubación y que el equipo sea capaz de adjudicarlos automáticamente a las diferentes muestras dependiendo del vial utilizado.
14. Que cada bloque del equipo este controlado por un microprocesador independiente, de tal manera, que si alguno de ellos falla, el resto continúa con los protocolos de incubación sin ningún problema.
15. Que el equipo cuente con un mecanismo alterno para el manejo de muestras (entradas, salidas, solución de errores) por si el escáner falla.
16. Que el equipo sea capaz de indicar el número de espacios ocupados o disponibles.
17. Que el mantenimiento diario que requiera por parte de los usuarios sea mínimo.
18. El equipo debe ser capaz de almacenar la información de los cultivos detectados como positivos por un mínimo de 30 días.
19. Que el equipo pueda almacenar la información demográfica del paciente con resultados y permita ver viales relacionados, independiente mente de la fecha de recolección, por si la computadora falla.
20. Que el equipo efectúe lectura y grafica de los viales que se introducen de forma anónima.
21. El equipo y la computadora debe contar con un "no-brake", con capacidad mínima de 30 minutos de respaldo.
22. El equipo debe incluir un CPU, un monitor, una impresora, un teclado, cuando menos con un puerto serial, un puerto paralelo y cuando menos 2 puertos USB.
23. Que la información almacenada por el equipo se pueda extraer y visualizar en formato PDF.
24. Que el equipo cuente con una interfaz que asegure la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS), probado previo a Licitación.

**Anexo B: Requisitos para la Prestación del Servicio:**

1. El proveedor debe instalar (sin costo para el instituto) en el laboratorio de Microbiología Clínica un equipo con capacidad de 400 muestras y uno en el Laboratorio Central de las mismas características mencionadas en los párrafos anteriores.
2. El proveedor debe entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica copia actualizada en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
3. El proveedor debe incluir un Sistema con Servidor que permita la comunicación y manejo de los equipos instalados en diferentes zonas del Instituto, esto con el fin de mantener un control de cultivos positivos para tener la información lo antes posible y avisar al médico tratante.
4. El proveedor debe proporcionar todos los consumibles requeridos para realizar la prueba, sin costo para el instituto.
5. El Laboratorio deberá tener permanentemente todos los reactivos, y consumibles necesarios para realizar las pruebas y éstos deberán ser entregados



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

en los primeros cinco días de cada mes. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente (última semana del mes anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en una acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.

6. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
7. El proveedor deberá entregar reactivos con caducidad mínima de un año, en caso de no contar con esta caducidad, deberá comunicarse con el laboratorio para determinar la posibilidad de entregar el reactivo con caducidad menor, siempre y cuando la entrega esté acompañada de carta compromiso de cambio en caso de no usarse antes de que caduque.
8. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
9. El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h
10. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica)
11. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 3 horas como máximo para la solución total del problema.
12. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierda material, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.
13. El proveedor debe actualizar, sin costo para el Instituto, el software conforme salga una nueva versión.
14. El proveedor debe proporcionar los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaje con el equipo.
15. El proveedor debe proporcionar los "toners" para la impresora del equipo.
16. El proveedor debe proporcionar el papel forma continua (tamaño carta blanca medida 9 ½ x 11 pulgadas un tanto con 300 hojas) requerido para la impresión del estado diario del equipo.
17. El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de **\$103,518.52 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS, 52/100, M.N.)** los cuales deben ser depositados en la cuenta número 410072748-7 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.

18. El proveedor debe cubrir el costo de la adquisición de los documento de la *Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI)*, los cuales son fundamentales para implementar técnicas diagnósticas de acuerdo a estándares internacionales y así mantener las buenas prácticas en cada una de las diferentes pruebas realizadas en nuestro laboratorio. El documento CLSI específico requerido, se le indicará al proveedor en el momento que le sea adjudicada la prueba.
19. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, determinando la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no utilizadas.
20. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas, la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
21. En base a los exámenes de laboratorio realizados, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente al proveedor.
22. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
23. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad y certificados de calidad en tiempo y especie, se le levantará un reporte de incumplimiento.

**Anexo C: El Licitante debe presentar la siguiente documentación al momento de presentar su oferta:**

1. El proveedor debe presentar la carta de apoyo o respaldo total por parte del fabricante; la cual debe presentarse firmada por el apoderado legal del fabricante, y debe anexar copia de identificación oficial, para fines de estas pruebas.
2. El proveedor debe presentar evidencia de que cuenta con las copias actualizadas en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
3. El proveedor debe demostrar que cuenta con un equipo de respaldo o apoyo, igual al instrumento principal por si este falla.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

4. El proveedor debe demostrar que cuenta con una red fría controlada para el transporte de reactivos que requieren temperatura de 4-8°C
5. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un equipo de respaldo (con las mismas características del que se va a instalar en el instituto), y presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición del equipo)
6. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que el personal de ingeniería y asesoría técnica ya han prestado sus servicios en relación al equipo en cuestión y que han resuelto los diferentes problemas a los que se han enfrentado.
7. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las herramientas y accesorios de repuesto para los equipos que van a instalar en el instituto a fin de asegurar que el buen funcionamiento del equipo, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición de las herramientas).
8. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con cámaras frías que aseguran que los reactivos (relacionados con el servicio a contratar) se mantengan en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el establecimiento)
9. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los medios de transporte que aseguran que los reactivos se transporten en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el transporte o fotos de los refrigerantes)
10. El licitante deberá presentar copia simple de contrato celebrado con anterioridad cuyo objeto sea similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.
11. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el personal de ingeniería que nos va a atender cuenta con la capacitación en el uso y reparación del equipo en cuestión.
12. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico cuenta con la capacitación en el uso y funcionamiento del equipo en cuestión
13. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico y/o personal de ingeniería cuenta con la capacitación en el uso del software que usa el equipo en cuestión.
14. El proveedor debe presentar el registro sanitario de los reactivos y equipos que este ofertando.
15. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que la persona que



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

nos atenderá directamente en cuanto a la solicitud de material, conteos de pruebas y facturaciones, ha brindado, con anterioridad, servicios en esta modalidad.

16. El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante vía telefónica y/o una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.
17. Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria. En caso de incumplir cualquiera de los requisitos legales, administrativos o técnicos, la propuesta técnica no pasará a la etapa de evaluación económica.

**Normas que deberán cumplirse para la prestación del servicio:** Deben cumplir con la Norma ISO13485 (para la fabricación de equipos), y cumplir con registro sanitario.

**PARTIDA 19**

**ESPECIFICACIONES DE SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD PARA MICROORGANISMOS**

**Anexo A: Requisitos para Evaluación Técnica:**

1. Dado que el Instituto se caracteriza por la calidad de sus servicios, la validación de los equipos es un requisito básico para asegurar que los resultados obtenidos sean confiables en alto grado (>90%) en cuanto a su sensibilidad, especificidad, reproducibilidad y exactitud, como lo establecen el Consejo de Salubridad General, la Comisión para la Certificación de Establecimientos y Atención Médica, los Estándares para la Certificación de Hospitales (Elementos medibles de AOP. 5.9); así como, se indica en las guías internacionales tales como el "Clinical & Laboratory Standards Institute (CLSI)", que establecen como un requisito la validación de los equipos
2. El proveedor licitante deberá cubrir con todos los gastos que se generen en el proceso de validación del equipo (personal, reactivos, insumos, material requerido para la recolección de la muestra, etc.)
3. Una vez dictaminado el fallo del licitante ganador, se procederá a la validación del equipo en el período de 3 meses, aproximadamente; en caso de que los resultados no estén al nivel de los estándares internacionales y que la plataforma



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

no cumpla con los requisitos especificados en el anexo, el equipo tendrá que salir de las instalaciones del laboratorio y se rescindirá el contrato respectivo del servicio.

**Anexo A: descripción del servicio a contratar**

- 1) Especificaciones de servicio de pruebas automatizadas para la identificación y determinación de susceptibilidad para microorganismos
- 2) Relación de equipos: El proveedor debe instalar en el laboratorio de Microbiología Clínica, dos equipos con capacidad para 120 pruebas y otro compacto con capacidad para 60 pruebas de identificaciones y determinaciones de susceptibilidad a los diferentes antimicrobianos. Estos equipos deben cumplir con las siguientes características

**Descripción del equipo:**

1. El proveedor debe instalar en el laboratorio de Microbiología Clínica, un equipo con capacidad para 120 pruebas y otro compacto con capacidad para 60 pruebas en el laboratorio de infectología de identificación y determinación de susceptibilidad a los diferentes antimicrobianos. El primer equipo debe instalarse en el Laboratorio de Microbiología Clínica y el otro en el Laboratorio de Bacteriología del Departamento de infectología del INCMNSZ
2. Debe ser un equipo totalmente automatizado para procesar tarjetas miniaturizadas para la identificación de género y/o género y especie, mediante pruebas bioquímicas liofilizadas en compartimentos separados, para bacilos Gram negativos fermentadores y no fermentadores, bacilos Gram positivos, cocos Gram positivos, cocos Gram negativos, levaduras y bacterias anaerobias; además para la determinación de la susceptibilidad a los antibióticos en base a las guías internacionales.
3. El equipo debe registrar de manera automática, los cambios metabólicos en los sustratos y generar un bio-número que identifique e interprete las pruebas de susceptibilidad del microorganismo aislado.
4. Las tarjetas para la determinación de susceptibilidad a los diferentes antimicrobianos, deben estar diseñadas por el Laboratorio de Microbiología Clínica en base a las necesidades del INCMNSZ.
5. Que utilice reactivos que no tengan necesidad de preparación.
6. El equipo debe identificar las tarjetas para identificación y susceptibilidad a través de un lector de código de barras, en el cual se incluya el tipo de tarjeta (para que la reconozca y siga el protocolo que le corresponda), fecha de caducidad de la tarjeta, información sobre el número de lote de la tarjeta.
7. Debe ser un sistema cerrado que no permita manipular los datos de la identificación y susceptibilidad del organismo aislado.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

8. El equipo sea capaz de almacenar, en un archivo independiente, la información básica de cada paciente, de tal manera que, se pueda almacenar la información de cada uno de los aislados de cada paciente.
9. Que el usuario pueda consultar el estado en el que se encuentra cada tarjeta.
10. Que el equipo sea capaz de indicar el número de espacios ocupados o disponibles.
11. Que el mantenimiento diario que requiera por parte de los usuarios sea mínimo y sencillo, y los consumibles requeridos para realizar éste deben ser proporcionados por el proveedor sin costo alguno para el Instituto.
12. El equipo debe contar con un sistema “*Experto*” que sea capaz de sugerir que pruebas adicionales se pueden realizar para complementar la identificación del microorganismo, en los casos, en los cuales no sea capaz de identificarlos al 99%.
13. El equipo debe contener un sistema “*Experto*” avanzado para realizar la validación sistemática en línea de los resultados e interpretar los fenotipos resistentes encontrados durante los análisis de susceptibilidad.
14. El equipo debe ser capaz de realizar automáticamente las diluciones necesarias para la determinación de las diferentes pruebas de susceptibilidad.
15. Que cuando el equipo cometa un error, sea capaz de reconocerlo y emitir una alarma audible y visible. Que estos errores puedan ser consultados y resueltos (el equipo debe indicar de que tipo de error se trata) directamente en el equipo.
16. Que el usuario pueda establecer el tiempo que se retienen las tarjetas antes de expulsarse automáticamente del carrusel. Las tarjetas también pueden expulsarse en cualquier momento usando la función de expulsión manual.
17. El equipo debe ser capaz de asociar la identificación con la susceptibilidad mediante el sistema “*Experto*”
18. El equipo debe ser capaz de registrar el momento en el que la identificación y susceptibilidades han finalizado.
19. Que el proveedor cuente con un equipo de respaldo o apoyo, similar al instrumento principal.
20. Que el equipo y la computadora cuente con sistema de “*no-brake*”, con un tiempo de respaldo de 30 minutos.
21. El equipo debe incluir un CPU, un monitor, una impresora, un teclado, cuando menos un puerto serial, un puerto paralelo y cuando menos 2 puertos USB.
22. Que la información almacenada por el equipo se pueda extraer y visualizar en formato PDF.
23. Que el equipo cuente con una interfaz que asegure la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS), probado previo a Licitación.

**Anexo B: Requisitos para la Prestación del Servicio:**

1. El proveedor debe instalar en el laboratorio de Microbiología Clínica, el siguiente equipo: uno con capacidad para 120 pruebas (identificaciones y determinaciones



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

de susceptibilidad a los diferentes antimicrobianos) y otro compacto con capacidad para 60 pruebas (identificaciones y determinaciones de susceptibilidad a los diferentes antimicrobianos) en el Laboratorio de Bacteriología del Departamento de Infectología del INCMNSZ. Todo esto sin costo para el instituto

2. El proveedor debe presentar copia actualizada del (los) catálogo(s) y manuales del equipo en español.
3. El proveedor debe proporcionar todos los consumibles y aditamentos (nefelómetros, cargadores de tarjetas y gradillas de carga) requeridos para realizar la prueba, sin costo para el instituto.
4. Los reactivos y consumibles deberán ser entregados en cada uno de los laboratorios según sean las necesidades
5. El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h
6. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente (última semana del mes anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en una acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.
7. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
8. El proveedor deberá entregar reactivos con caducidad mínima de 12 meses.
9. El proveedor deberá entregar certificado de esterilidad en cada consumible estéril que se requiera.
10. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
11. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica)
12. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 3 horas como máximo para la solución total del problema.
13. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierda material, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.
14. El proveedor debe proporcionar, sin costo para el Instituto, las cepas control tipo ATCC para verificar el buen funcionamiento del equipo (identificación y determinación de susceptibilidad) según sean requeridos por los usuarios.
15. El proveedor debe actualizar, sin costo para el Instituto, el software conforme salga una nueva versión.
16. Cuando el equipo presente problemas de identificación y/o susceptibilidad (resultados incongruentes con lo que el químico está observando; cuando el



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

equipo no es capaz de realizar la identificación; cuando las identificaciones o resultados de susceptibilidad son poco comunes), estos no deben ser mayores al 0.45% del total de cultivos positivos sometidos a identificación o susceptibilidad. Si este porcentaje es mayor, la empresa debe resolver estos problemas, entregando los resultados en tiempo y forma al laboratorio de Microbiología Clínica.

17. En caso de que algún pocillo de la tarjeta no esté dentro del intervalo de referencia del control de calidad o la tarjeta no cuente con los antibióticos que se utilizan de manera rutinaria, el proveedor debe proporcionar sin costo para el Instituto los sensidiscos del antibiótico, correspondiente.
18. El proveedor debe proporcionar los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaje con el equipo.
19. El proveedor debe proporcionar los “toners” para la impresora del equipo.
20. El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de **\$ 36,100.35 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 35/100, M.N.)**, los cuales deben ser depositados en la cuenta número 410072748-7 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.
21. El proveedor debe cubrir el costo de la adquisición de los documento de la Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI), los cuales son fundamentales para implementar técnicas diagnósticas de acuerdo a estándares internacionales y así mantener las buenas prácticas en cada una de las diferentes pruebas realizadas en nuestro laboratorio. El documento CLSI específico requerido, se le indicará al proveedor en el momento que le sea adjudicada la prueba.
22. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, determinando la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no utilizadas.
23. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas, la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
24. En base a las pruebas realizadas, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente al proveedor.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

25. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
26. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad, certificados de calidad y/o facturaciones en tiempo y forma, se le levantará un reporte de incumplimiento.

**Anexo C: El Licitante debe presentar la siguiente documentación al momento de presentar su oferta:**

1. El proveedor debe presentar la carta de apoyo o respaldo total por parte del fabricante; la cual debe presentarse firmada por el apoderado legal del fabricante, y debe anexar copia de identificación oficial, para fines de estas pruebas.
2. El proveedor debe presentar evidencia de que cuenta con las copias actualizadas en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
3. El proveedor debe demostrar que cuenta con un equipo de respaldo o apoyo, igual al instrumento principal por si este falla.
4. El proveedor debe demostrar que cuenta con una red fría controlada para el transporte de reactivos que requieren temperatura de 4-8°C
5. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un equipo de respaldo (con las mismas características del que se va a instalar en el instituto), y presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición del equipo)
6. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que el personal de ingeniería y asesoría técnica ya han prestado sus servicios en relación al equipo en cuestión y que han resuelto los diferentes problemas a los que se han enfrentado.
7. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las herramientas y accesorios de repuesto para los equipos que van a instalar en el instituto a fin de asegurar que el buen funcionamiento del equipo, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición de las herramientas).
8. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con cámaras frías que aseguran que los reactivos (relacionados con el servicio a contratar) se mantengan en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el establecimiento)



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-012NCG001-E2043-2022**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

9. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los medios de transporte que aseguran que los reactivos se transporten en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el transporte o fotos de los refrigerantes)
10. El licitante deberá presentar copia simple de contrato celebrado con anterioridad cuyo objeto sea similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.
11. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el personal de ingeniería que nos va a atender cuenta con la capacitación en el uso y reparación del equipo en cuestión.
12. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico cuenta con la capacitación en el uso y funcionamiento del equipo en cuestión
13. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico y/o personal de ingeniería cuenta con la capacitación en el uso del software que usa el equipo en cuestión.
14. El proveedor debe presentar el registro sanitario de los reactivos y equipos que este ofertando.
15. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que la persona que nos atenderá directamente en cuanto a la solicitud de material, conteos de pruebas y facturaciones, ha brindado, con anterioridad, servicios en esta modalidad.
16. El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante vía telefónica y/o una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.
17. Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria. En caso de incumplir cualquiera de los requisitos legales, administrativos o técnicos, la propuesta técnica no pasará a la etapa de evaluación económica.

**Normas que deberán cumplirse para la prestación del servicio (en su caso):**

Deben cumplir con la Norma ISO13485 (para la fabricación de equipos), y cumplir registro sanitario.